

# *El* **CATASTRO DE ENSENADA**

*Magna averiguación fiscal  
para alivio de los Vasallos  
y mejor conocimiento de los Reinos  
(1749-1756)*

**CABRA  
1751**

**Coordinación General**

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

**Coordinadores**

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro

Luis González León / Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba

Antonio Ramón Jiménez Montes / Fundación Aguilar y Eslava

**Comisariado**

M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro / Universidad de Córdoba

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad de Córdoba

Concepción Camarero Bullón / Universidad Autónoma de Madrid





**L**a Dirección General del Catastro cuenta con una larga trayectoria en su labor por rendir homenaje a la gran obra que inició a mediados del siglo XVIII el Marqués de la Ensenada, don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, ministro de Fernando VI, y frecuentemente de la mano de aquellas entidades que se interesan por conocer los pormenores de aquellos trabajos en su territorio.

La pesquisa catastral que impulsó y desarrolló el Marqués de la Ensenada constituye la más antigua y exhaustiva averiguación disponible sobre los pueblos de la Corona de Castilla, de tal manera que en los años centrales del siglo XVIII, 15.000 localidades se sometieron a un interrogatorio formado por 40 preguntas con el fin de conocer con minuciosidad los habitantes, propiedades, edificios, ganados, oficios, rentas y un largo etcétera, al tiempo que todas las personas físicas y jurídicas tuvieron que hacer una declaración sus familias, bienes y cargas. El conjunto documental resultante nos ofrece una visión panorámica de cómo eran aquellos territorios y sus gentes en aquellos años.

El espíritu de esa magna obra desembocaba en una triple vertiente. En primer lugar, abordar una reforma fiscal que distribuyera la carga fiscal entre los vasallos de modo proporcional a la riqueza estable en función de lo que cada uno tenía. En segundo lugar, reducir a un único impuesto (llamado Única Contribución) la diversidad de gravámenes y que, a su vez, contaba con múltiples normas regulatorias y procedimientos. Y, finalmente, acabar con los privilegios fiscales de que disfrutaba la nobleza y el clero.

Es por ello por lo que ese afán por conocer en profundidad la riqueza de la Corona de Castilla constituye el antecedente de

lo que es hoy el Catastro Inmobiliario y la misión asumida por la Dirección General del Catastro de tener un sistema de información inmobiliaria completo y permanentemente actualizado, de ser un fiel reflejo de la realidad inmobiliaria, cuya finalidad primordial es la fiscal y estar al servicio de las políticas tributarias, pero, también, al servicio de otros propósitos, como la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, la gestión de catástrofes medioambientales, la planificación y la ordenación del territorio, entre otros.

Quiero trasladar mi reconocimiento a los que contribuyen a reconstruir nuestro territorio en el siglo XVIII y particularmente, a los colaboradores de esta publicación, centrada en Cabra, municipio situado entre la Campiña y la Sierra, posición geoestratégica que le confieren unas características propias, que presenta una estructura socio-económica compleja y en el que se hallan instituciones tan interesantes como el Colegio de la Purísima Concepción, origen de la Fundación Aguilar Eslava, que colabora con esta exposición, o el hospital de San Rodrigo y San Juan de Dios, hoy sede del Círculo de la Amistad. ■

**Fernando de Aragón Amunárriz**

DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO



Ayuntamiento de Cabra. (Foto: A.R. Jiménez Montes).

**E**s un honor para mí poder saludarles y darles la bienvenida a esta gran exposición sobre el Catastro de Ensenada que, con tanto cariño y esfuerzo, ha organizado en Cabra la Fundación Aguilar y Eslava en estrecha colaboración con la Dirección General del Catastro, la Diputación de Córdoba y las universidades de Córdoba y Autónoma de Madrid, a la que con orgullo se suma el Ayuntamiento de Cabra, y que pretende divulgar la importante incidencia y repercusión que para la localidad de Cabra tuvo la decisión del Marqués de la Ensenada, Don Zenón de Somodevilla, de averiguarlo todo de todos los egabrenses y su territorio, en un ya lejano 1751.

Una vez más nos encontramos ante un nuevo ejemplo de la ingente y meritoria labor que la Fundación Aguilar y Eslava realiza como mecenas, custodio y divulgador del amplio patrimonio histórico-artístico y documental que atesora y que en esta ocasión vuelve a ver la luz en el marco de referencia de esta exposición. Una institución que, durante tres siglos, ha propiciado el desarrollo educativo, social y cultural del centro de Andalucía y que, para Cabra, es motivo de gran orgullo y gratitud. La documentación del archivo de esta institución que se expone se acompaña con otra custodiada en el riquísimo Archivo Municipal egabrense, lo que es una muestra más de la continua y estrecha colaboración entre ambas instituciones.

El Catastro de Ensenada pone las bases sobre las que asentar el Estado moderno: a través del mismo, los tributos comenzarían a calcularse en función de bases imponibles que guardasen relación con las distintas capacidades económicas de los ciudadanos, es decir, es el germen del sistema tributario progresivo que busca la equidad en el esfuerzo fiscal interpersonal e interterri-

torial, y la redistribución de la riqueza del Estado para garantizar una correcta administración. Pasados dos siglos, todo ello daría lugar al Estado del Bienestar de las democracias liberales europeas.

Son, por tanto, documentos históricos de vital trascendencia en el pasado y en el presente de nuestra localidad, a los que se suman los atesorados en nuestro Archivo Histórico Municipal, cuyos profesionales llevan centurias cuidando con mimo y atesorando con esmero para hacer de él una fuente riquísima de información para el conocimiento de la población y las tierras egabrenses de primera mano. Todo ello nos permitirá conocer con gran exactitud la realidad socioeconómica y urbanística de nuestra ciudad a mediados del siglo XVIII, pudiendo disfrutar de esa labor impagable de conservación patrimonial, tanto en el Archivo Histórico Municipal de Cabra, como en la Fundación Aguilar y Eslava, sin olvidarnos del gran trabajo de los comisarios e investigadores, organizadores de esta exposición.

Cierro esta breve presentación con mi gratitud por invitarme a dirigirles estas letras, por la gran labor realizada en la organización de esta exposición y les invito a visitarla y a leer los textos de la publicación que el lector tiene en sus manos, que nos acercan a nuestras raíces, teniendo siempre presente que, para comprender el hoy, es necesario conocer el ayer. ■

**Fernando Priego Chacón**

ALCALDE DE CABRA  
SENADOR POR CÓRDOBA

# EL REAL COLEGIO DE LA PURÍSIMA, AYER. LA FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA, HOY

**Salvador Guzmán Moral**

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA DE CABRA (CÓRDOBA)

**E**l antiguo Real colegio de la Purísima Concepción de Cabra, hoy Fundación Aguilar y Eslava, es una institución de referencia cultural y educativa en todo el Sur de Córdoba y en diferentes comarcas del Centro de Andalucía.

Su trayectoria y evolución han marcado no sólo la tradición educativa egabrense, sino a numerosas personas que han formado parte de esta institución y continúan la labor iniciada por su fundador en 1679. De esta forma se pone de manifiesto la importancia de una fundación privada de este tipo que, como señalaba en su testamento el presbítero egabrense Luis de Aguilar y Eslava, había de servir para que se formaran «*doce colegiales naturales de la dicha villa, de los más pobres y virtuosos y sabios en la gramática*». Así nacía un establecimiento educativo en el que se leían «*tres años de artes y cuatro de teología en la forma que se usa y acostumbra en los otros Colegios de España*», cuyas constituciones se aprobaban por Real Provisión de Carlos II en 1700, y que gracias al legado de nuestro fundador fue posible poner en marcha con el esfuerzo de los miembros de su Patronato, que conservaron y conservamos la labor de mecenazgo iniciada en el siglo XVII.

El Real Colegio de la Purísima de Cabra ha sido y es foco y lugar para la educación y la cultura. Sus adscripciones a la Universidad de Granada y luego a la de Sevilla, y su conversión en uno de los primeros institutos de España, en 1847, son algunos de los hitos de su larga vida como colegio, instituto y fundación. Una trayectoria histórica reconocida con numerosos reconocimientos y distinciones, entre las que destacan la Medalla de Andalucía que recibíamos en el año 2019 por su dimensión fundacional y cultural, y la Placa de Alfonso X El Sabio como institución educativa.

Una actividad educativa y cultural que se mantiene, casi trescientos cincuenta años después, gracias a la Fundación y al Instituto que llevan a gala el nombre del preclaro egabrense Aguilar y Eslava. La labor de sus rectores, presidentes, directores y miembros de su patronato han permitido conservar este legado, cuya historia y relato quedan, además de en la memoria de todos los que han pasado por sus dependencias, en todo un patrimonio documental que se custodia en su Museo y el Centro de Estudios Vargas y Alcalde, anexo al edificio fundacional y actual sede del archivo y biblioteca históricos.



Vista de Cabra. (Foto: F.J. Arroyo Sánchez).

Con este proyecto expositivo sobre el Catastro de Ensenada, la Fundación Aguilar y Eslava quiere poner de manifiesto la importancia del trabajo que se lleva a cabo desde Cabra gracias a la iniciativa de su patronato. Y queremos agradecer el apoyo de la Dirección General del Catastro, de la Diputación Provincial de Córdoba, del Ayuntamiento de Cabra y de las Universidades Autónoma de Madrid y de Córdoba, por apoyar y contribuir a una de las facetas más singulares de la intensa actividad que se desarrolla en nuestra fundación: la de conservar y divulgar documentos como los que, gracias a esta exposición, saldrán de nues-

tro archivo y mostrarán aspectos de una de las épocas más esplendorosas del Colegio de Cabra, reflejada en esta muestra sobre el Catastro de Ensenada y su relación con nuestra ciudad, con referencias a dos de sus más señeras instituciones: el Hospital de San Juan de Dios y el Real Colegio de la Purísima.

Por consiguiente, y como muestra de nuestra labor de mecenazgo cultural y educativo, podremos conocer mejor una pequeña, pero interesantísima parte de nuestra gran historia, que nos permitirá reconocer lo que fue el Real Colegio de la Purísima de Cabra, ayer, y lo que hoy es la Fundación Aguilar y Eslava. ■



# POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CATASTRO

Concepción Camarero Bullón

CATEDRÁTICA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

## Retrato del Marqués de la Ensenada.

(Anónimo. Siglo XVIII. Propiedad del Excmo. Sr. D. José Luis Martínez de Salinas, Marqués de Fuerte-Híjar.) Zenón de Somodevilla y Bengoechea nació en Hervías (La Rioja) en 1702. Desde muy joven sirvió en empleos civiles en la Marina. Toda la década de los 30 estuvo al servicio de los Infantes Don Carlos y Don Felipe, hijos de Felipe V y de su segunda esposa Doña Isabel de Farnesio. En 1743 fue llamado a Italia, donde residía, para ocupar las carteras de Hacienda, Marina, Guerra e Indias, que desempeñó hasta 1754, año en el que el monarca Fernando VI ordenó su destierro a Granada bajo acusaciones probablemente falsas de haber actuado de espaldas al rey en asuntos graves relacionados con Inglaterra. En 1757 autorizó Fernando VI que se trasladara al Puerto de Santa María, cuyo clima prefería el marqués. Carlos III le levantó el destierro en 1760, al poco de acceder al trono, aunque volvió a desterrarlo en 1766 tras el motín de Esquilache, en el que grupos de amotinados lo habían aclamado, reclamando su vuelta al ministerio. Este segundo destierro tuvo como destino la antaño famosa ciudad de Medina del Campo, donde Ensenada murió en 1781, próximo ya a cumplir los 80 años. Cuentan sus biógrafos que durante sus destierros ofrecía todos los años un banquete en la onomástica de los reyes, engalanándose con sus mejores galas y pendiendo de su cuello el Toisón de Oro que le concediera Fernando VI, que no se lo retiró a pesar de ordenar su destierro.

**C**atastro de Ensenada es la denominación que se da a la averiguación llevada a cabo en los territorios de la Corona de Castilla para conocer, registrar y evaluar los bienes, así como las rentas y cargas, de los que fuesen titulares sus moradores, debiendo quedar éstos también formalmente registrados, así como sus familias, criados y dependientes. Dicha averiguación se realizó entre abril de 1750 y el mismo mes de 1756, aunque la de Madrid, Villa y Corte, se prolongó hasta bien entrado 1757. Su finalidad expresa consistía en obtener información para sobre ella modificar el sistema impositivo vigente, que, de estar basado principalmente sobre determinados géneros de consumo y sobre las ventas y trueques de tierras, frutos agrarios y otros bienes, se pretendía fundar sobre los bienes raíces (tierras y casas especialmente) y sobre las rentas sólidamente establecidas, considerando como tales cualesquiera tipo de ingresos de percepción periódica y segura, fuesen éstos de origen comercial, industrial o financiero.

El término *catastro* no es unívoco. El *Diccionario* de la Academia lo define como *censo oficial estadístico de la riqueza urbana y rústica de un país*, definición que se aviene con lo que fue el Catastro de Ensenada. Pero también dice la Academia que ‘catastro’ es la *contribución real sobre rentas fijas y posesiones*, acepción que también es aquí procedente, pues tras la pesquisa se había previsto establecer una *contribución única* o *catastro*, consistente en el pago anual de un porcentaje, el mismo para todos, sobre la base imponible resultante del valor dado a los bienes y rentas de todos y cada uno de ellos.

El que a la averiguación llevada a cabo se la conozca como «de Ensenada» se debe sencillamente a haberse realizado bajo el impulso político y la dirección inicial de don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (Hervías, La Rioja, 1702 - Medina del Campo, 1781), I marqués de la Ensenada, título napolitano que le otorgó en 1736 el infante Don Carlos (futuro Carlos III), el que ya como rey de España lo haría «título de Castilla» (1787) a instancia del sobrino de Ensenada que lo heredó a su muerte. Y es que Ensenada, tras una sólida carrera civil en la Marina, entró en el círculo de la Corte al ser llamado para servir al infante Don Carlos, primero, y al infante Don Felipe, después, en la larga y costosa empresa política y bélica de Doña Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, para ver a sus hijos ceñir coronas en tronos italianos.

A comienzos de la primavera de 1743 muere en Madrid el ministro de Hacienda, don José del Campillo, siendo llamado Ensenada a la Corte para sustituirle. En la historiografía se especula con

muy diversas razones para que Felipe V optara por su nombramiento, sorprendente desde luego desde el punto y hora en que carecía de las *prendas* habituales. Hidalgo de humilde cuna, sin más patrimonio que su sueldo, sin el bagaje de una formación universitaria, tuvieron que ser otras *luces* las determinantes del encargo. Sea como fuere, el hecho es que Ensenada es designado Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda en 1743, cartera a la que agregó, al igual que su predecesor Campillo, las de Guerra-Marina e Indias. Al acceder al trono Fernando VI (1746) se le mantuvieron los tres ministerios.

Los logros de su largo ministerio (1743-1754) fueron muchos: saneamiento de la Real Hacienda, modernización de la Marina, mejora del sistema de comunicaciones (construcción del camino de Burgos-Santander por Reinosa, puesta en marcha de las obras del Canal de Castilla, apertura del puerto del León en la sierra de Guadarrama, ...), construcción de las dársenas de El Ferrol, Cartagena y Cádiz, establecimiento de un programa de formación de científicos y técnicos en el extranjero para el que contó con científicos de la talla de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, protección de los territorios americanos frente a la secular amenaza británica, impulso de una política forestal orientada a la Marina (*Real Ordenanza de Plantíos*, 1748) reforma de las Casas Reales, creación del Real Giro, etc.

No todo fueron luces en Ensenada, siendo varios los reproches que le hicieron sus contemporáneos y algunos más los que han puesto en su *debe* diversos historiadores. Se le ha acusado de servirse del entorno regio para consolidar y acrecentar su poder; de complacer los gustos y apetencias de los reyes con el mismo objeto; de organizar veladas y fastos sin escatimar el gasto y únicamente para granjearse la benevolencia del monarca o de la reina; de manejar los fondos derivados del Real Giro para lubricar voluntades y adquirir objetos preciosos para los reyes y altos mandatarios extranjeros; de enriquecerse sin límites; de practicar una política que se ha calificado de *exterminio* de la población gitana; de invadir competencias ajenas, especialmente con motivo de la negociación del *Concordato* de 1753, etc.

Y aunque no es lugar éste para abrir turno de debate y menos de defensa, sí pergeñar algunas pinceladas: Ensenada, como otros grandes estadistas, pensaba que el trono debía reflejar la grandeza de la Monarquía; el rey debía

aparecer ante sus súbditos y ante las potencias extranjeras con el mayor esplendor, y no sólo él, también su corte y ministros principales. Y Ensenada es uno de ellos, de ahí su propio boato y la acumulación de bienes para sostenerlo. Cuando haga testamento, legará la mayor parte de sus bienes al rey, pues de él procedían sus pertenencias. Morirá sin tierras, sin casa propia.

Y en cuanto a otra de las sombras, su política con el pueblo gitano, cabe entender que se ha sacado de contexto en recientes publicaciones en revistas de divulgación histórica y otros medios de comunicación. Por una parte, porque las medidas adoptadas por Ensenada son herederas de las que se habían venido adoptando desde los Reyes Católicos; por otra, porque tales medidas hay que verlas aplicadas en un mundo en el que el campo y los caminos constituían espacios carentes de seguridad, indefensos, espacios que eran precisamente el hábitat de la población gitana, sospechosa por ello de muchos de los asaltos a viajeros y haciendas. Hay más: la política ensenadista pretendía asentar la masa de población que entonces se calificaba de *vagos*—el que vaga sin domicilio ni ocupación—, para transformarlos en brazos útiles para la República, pues estaba muy extendida la idea de que la grandeza de una Monarquía era proporcional a su población, y Castilla venía de padecer un siglo de sangría demográfica debida a pestes y hambrunas.

Y, sobre todo, porque los escritos antes señalados sobre Ensenada y los gitanos han utilizado —quizás con ligereza— el término «exterminio» como síntesis de los propósitos del ministro respecto a ese pueblo. Y para todos, hoy, *exterminio* es voz que trae a la mente actos de genocidio criminal reprochables sin paliativos. No sorprende, por ello, que la política de Ensenada hacia los gitanos haya merecido también el calificativo de «criminal». Tal calificación, sin embargo, procede sin duda de un uso extemporáneo del significado del vocablo «exterminio», y es que sucede que el *Diccionario de Autoridades* (en cuyo tomo III, editado en 1732, aparece tal voz) ofrece como primera acepción de dicha voz ésta: «*EXTERMINAR: Echar, excluir fuera de los términos, y lo mismo que Expeler y Desterrar. Viene del latino Exterminare, que significa esto mismo*». Obviamente, no es lo mismo una política orientada a la aniquilación de un pueblo, que la que se propone su asimilación a la producción o, alternatively, su salida de los dominios de

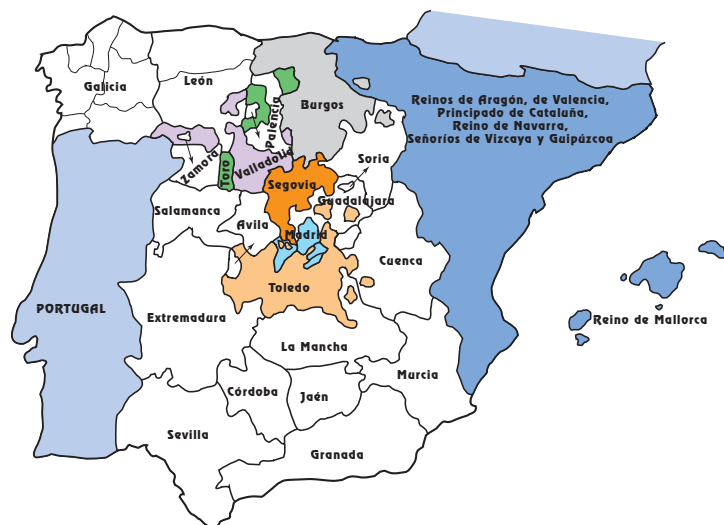
la Corona. Y es que, según el significado de entonces, también Ensenada fue *ex-terminado*, desterrado. Disculpe el lector estos párrafos en pro del ministro Ensenada, pues es obligado contrarrestar, con esta modesta contribución, lo recientemente difundido.

Sea como fuere, en lo que existe unanimidad es en señalar como uno de los logros más decisivos del riojano Marqués de la Ensenada la puesta en marcha del Catastro; la información que acopió y la documentación que generó ha ido acrecentando su importancia con los años, constituyendo hoy, sin duda, la base documental más importante para el estudio pormenorizado de los hombres y los territorios de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Y es que los fondos documentales del Catastro fueron y todavía son ingentes, a pesar de haberse perdido una parte muy considerable. Cuando en 1759 se cierre la primera etapa de las averiguaciones catastrales, se ordenará hacer inventario, resultando haber quedado todo registrado en 78.527 volúmenes, distribuidos en las Contadurías de Única Contribución, establecidas en las capitales de las 22 provincias que entonces formaban la Corona de Castilla y hoy depositadas en su mayoría en los Archivos Históricos Provinciales de las capitales de las actuales provincias. Varios de ellos conservan la documentación prácticamente completa y en excelente estado, como sucede con los de La Rioja, Burgos, Segovia, Guadalajara, Soria, Jaén, Granada, etc. Por su parte, en la sede madrileña de la Real Junta de Única Contribución, órgano central que dirigió las averiguaciones, quedaron otros 2.289 libros y legajos, 2.047 de los cuales pasarían un siglo después al Archivo de Simancas (Valladolid), depositándose el resto en el Ministerio de Hacienda y posteriormente en el Archivo Histórico Nacional (Madrid).

El hecho de que la *única contribución* no fuera implantada fue determinante para que, paulatinamente, tan impresionante volumen de papeles y de información fuese quedando sepultado en el olvido. Hasta finales del siglo XVIII se mantuvieron muy presentes en la memoria de todos, gobernados y gobernantes, algunos de los cuales no parecían resignados a dar carpetazo al proyecto más revolucionario del siglo por lo que de racionalidad, eficacia recaudadora y justicia fiscal llevaría aparejada su aplicación. Durante el siglo XIX el recuerdo del Catastro se manifiesta por muy diver-

sas vías. La más significativa fue quizás el que la aspiración a una *contribución única* quedase recogida en la *Constitución* de 1812. Por su parte, Canga Argüelles –autor de un famoso *Diccionario* de Hacienda– se lamentará de su fracaso y dejará escritos párrafos admirativos al talento y esfuerzo que se desplegaron. Los informantes de Pascual Madoz –autor del impresionante *Diccionario Geográfico-histórico-estadístico* que todavía hoy se reedita– y él mismo recurrieron para miles de noticias a unos papeles que ya iban a cumplir su primer siglo, a la vez que se mostraba sorprendido de que tamaña obra no fuese más consultada por nuestros hacendistas. En 1878, Antonio Rodríguez Villa, del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios (llegaría a bibliotecario de la Real Academia de la Historia), al publicar su biografía de Ensenada, vuelve sobre ello. En el siglo XX sigue aflorando lo de Ensenada a la memoria de algunos, a pesar de que desde Alejandro Mon (1801-1882, cuatro veces ministro de Hacienda) se estaba procediendo, muy a paso de buey, a realizar un nuevo Catastro, ahora de rústica, en el que ya se aplicarían técnicas topográficas y cartográficas desconocidas en el siglo anterior. Correspondería a Antonio Matilla Tascón –insigne archivero del Ministerio de Hacienda– dar a conocer, por vez primera, con su obra *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada* (1947), cuál fuera la génesis del *Proyecto de Única Contribución*, dando paso de ese modo a que diversos estudiosos empezasen a investigar los fondos del Catastro, siendo hoy varios los equipos universitarios que se dedican a ello, tanto en departamentos de Historia Económica como de Historia Moderna o de Geografía.

Pues bien, antes de entrar en el Catastro mismo –proceso de elaboración, agentes, documentos resultantes, al que se dedica el grueso de este opúsculo– es obligado referirse a las circunstancias que llevaron a Ensenada a proponer al monarca Fernando VI la realización de unas averiguaciones catastrales que, de partida, iban a ser frontalmente denostadas por la cúpula de la alta Administración, bien asentada en los Consejos de la Corona. Ensenada, ignorante del estado y entresijos enmarañados de la Hacienda cuando asume el cargo en 1743, se ocupó en los primeros años de su gobierno de conocer en profundidad todo lo que ignoraba, conocimiento en el que avanzó lentamente, debiendo ocuparse sobre todo de las urgencias del día a día, pues no en balde la Real Hacienda se hallaba sumamen-



La división provincial de la Corona de Castilla presentaba gran complejidad en casi todas las provincias de la Meseta. Varias de ellas estaban formadas por tres o más territorios exentos, como sucedía con la provincia de Toro, la de Valladolid, la de Burgos o la de Madrid. En ésta, al lado de un gran núcleo central existían otros dos territorios: una en la Alcarria, al este, y otro en torno a Casarrubios del Monte y Maqueda, al oeste. Aunque formaban parte de la Corona de Castilla, las Canarias no se catastraron por disponer de una fiscalidad específica, razón por la cual no aparecen en este mapa.

te postrada tras la declaración de bancarrota cuatro años atrás, en 1739. El sostenimiento de las guerras que proseguían en Italia consumía el grueso de los caudales, el atraso en los pagos era crónico y todavía irremediable, a la vez que algunas medidas adoptadas para salir de la quiebra (imposición de la *décima*, *valimiento* o incautación de la mitad de las rentas de los bienes de *propios* de todos los municipios) habían merecido una fuerte impopularidad, pues fueron miles los pueblos que debieron tomar dinero a censo (en préstamo) para hacer frente a la *décima* y para poder pagar las partidas a las que venían haciendo frente con las rentas de *propios* incautadas.

Cuando Ensenada apenas lleva tres años en el gobierno, muere, como se ha dicho, Felipe V (1700 - enero 1724, agosto 1724 - 1746), pasando la corona a Fernando VI (1746-1759), hijo de su primer matrimonio con Doña María Luisa Gabriela de Saboya. El acceso al trono irá seguido de importantes cambios en las cabezas de los ministerios, siendo pocos los que entonces apostarían por la continuidad de Ensenada, etiquetado certera-

mente como hombre de Doña Isabel de Farnesio, la reina viuda, y de sus hijos los infantes Don Carlos y Don Felipe, hermanos del rey y a cuya sombra se había desenvuelto. Pero fuese porque entonces contase con apoyos cerca del nuevo monarca o de la reina, o porque ya hubiese dado muestras de laboriosidad y eficacia en el enderezamiento de la Hacienda, el hecho es que se le mantuvo en el cargo, ganándose pronto la confianza del rey, y también de la reina, Doña Bárbara de Braganza, que poco después lo haría su secretario. Bastó un año en el nuevo gobierno para que Ensenada comenzase a elaborar programas de reforma y regeneración de los ramos puestos a su cargo, que siguieron siendo los de Hacienda, Guerra-Marina e Indias. Estos programas irán siendo expuestos al monarca en las hoy famosas y muy consultadas *representaciones* del ministro, todavía básicas para desentrañar el «proyecto» de Ensenada, al que recientemente un historiador, profesor de la Universidad de La Rioja, ha dedicado un importante libro, al que siguió poco después otro sobre Fernando VI y su reinado.

Para entonces, 1747, Ensenada tiene tiradas las grandes líneas de su proyecto, líneas que por lo que se refiere al Catastro ya habían sido planteadas a Felipe V, pues en el mismo año de su muerte, 1746, ya estaba en marcha en la provincia de Guadalajara una averiguación catastral a modo de experimento, lo que es clara demostración de que ya había hecho Ensenada de la *única contribución* uno de los puntos centrales de su proyecto de reforma. La transición sucesoria debió retrasar algo sus planes, no cejando desde entonces hasta ver estampada la firma del rey en el decreto que pondría en marcha las averiguaciones, lo que sucedería en 1749.

Atento a su tiempo, y abierto a cuantas ideas se exponían aquí y allá sobre los males de la Hacienda y sus remedios, Ensenada debió rumiar en esos sus primeros años lo que había sabido del Catastro de Cataluña (1715), implantado precisamente por quien había sido su «descubridor» y primer protector, el ministro don José Patiño, pidiendo papeles de todo ello para un mejor conocimiento. Debió sistematizar también lo que había sabido sobre la *especie de catastro* establecido en Saboya en los años 30, experiencia que vivió directamente, y lo hasta entonces realizado en el Milanesado. Debió leer y releer y comentar la *Representación al Rey N. Señor D. Felipe V, dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir*

*la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarquía*, editada en 1732 al poco de morir su autor, don Miguel de Zavala y Auñón, que desde su puesto en el Consejo de Hacienda y superintendente general de la pagaduría general de Juros y Mercedes había gozado de una magnífica atalaya de conocimiento y análisis.

Para entonces, también había constituido ya Ensenada un equipo de hombres *íntegros y capaces* a los que ubicó al cargo de las direcciones generales de rentas y de las contadurías y tesorerías generales de *valores*, de *juros* y de *distribución*, en cuyas covachuelas se comenzó a trabajar a mayor ritmo, a minorar los retrasos seculares en el cierre de las cuentas, a elaborar regularmente presupuestos anuales de ingresos y gastos, a recobrar rentas y derechos cuyo disfrute paraba en terceros con dudoso título de pertenencia y, desde luego, a preparar para *el Gefe* estados de rentas de percepción clara e inmediata, así como informes con propuestas pragmáticas de mejora.

Con todo ello, no tardó mucho el ministro en tener sobre su mesa una radiografía, una analítica, un diagnóstico y algunas recetas. El objetivo central será *sanear* la Hacienda pública, lo que requería, desde luego, un notable e inmediato incremento de los ingresos. Entre tanto, resultaba indispensable adecuar cuanto antes los gastos a dichos ingresos, estableciendo también mecanismos de control eficaces que impidiesen la enquistada malversación y el despilfarro. Para lo primero no era posible pensar en un incremento de la presión fiscal, pues eran muchos los indicadores de que se había alcanzado techo. La única salida consistía, pues, en abandonar de una vez el sistema tradicional de arrendamiento de la recaudación, asumiendo directamente la Real Hacienda dicha función, con cuya medida se estimó que los ingresos se elevarían entre un 20 y un 30 por ciento. Esta vía, iniciada ya en 1743 por Campillo, la llevará Ensenada a su plenitud desde 1750.

Otra vía, ésta a medio plazo, consistiría en la *recuperación de las rentas enajenadas por la Corona* a lo largo de los años, en momentos de gran penuria y necesidad. Pero también se venía abriendo camino una vía más, tendente a hacer proporcional y universal la fiscalidad: sustituir el complejo, confuso, injusto y perjudicial entramado de *rentas provinciales* por una *única contribución*, proporcional a la riqueza de cada contribuyente. Se imponía, pues, como paso previo, averiguar los bienes, rentas y cargas de

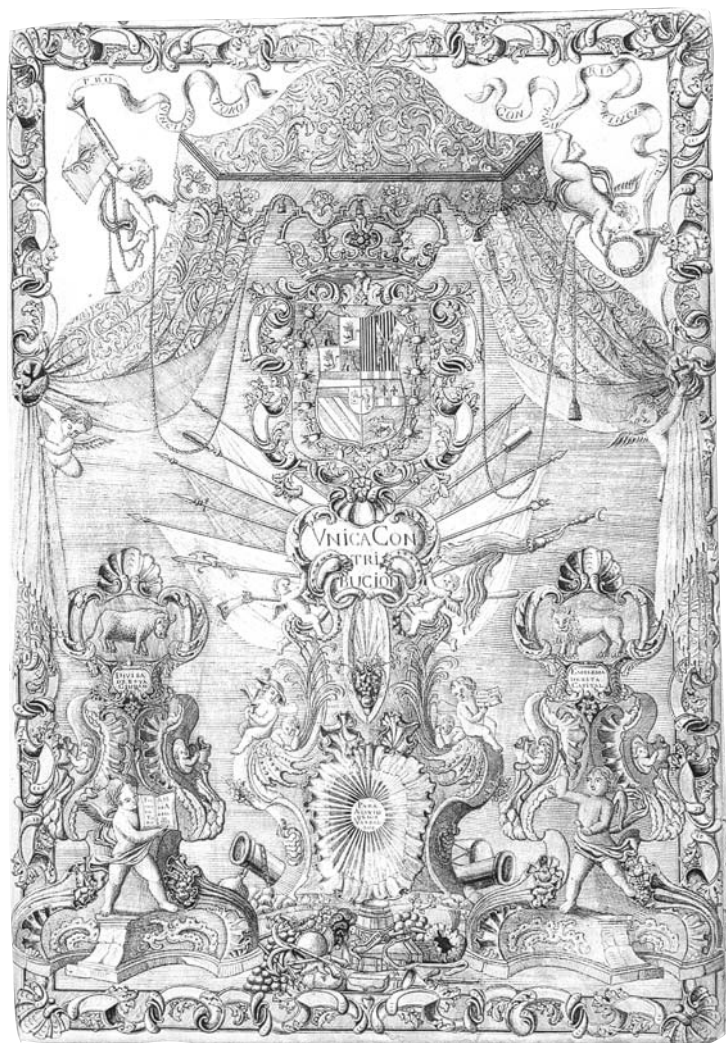
todos y cada uno de los vasallos. Ello significaba que a esa averiguación debía sujetarse no sólo el estamento hasta ahora más sometido a gravamen, los *pecheros*, sino también los estamentos privilegiados: la nobleza y la Iglesia. Hacer extensiva la fiscalidad a la Iglesia sería objetivo clave.

Otra vía habría de ser la *reducción de la deuda*, materializada en buena parte en el pago anual que había que realizar de los intereses y *situados* de los *juros* o títulos de deuda que desde siglos atrás se habían venido utilizando para financiarse, títulos que, a razón de entre un 3 y 5 por ciento, venían rentando a sus poseedores desde cien, ciento cincuenta e incluso doscientos años atrás, con lo que los capitales iniciales facilitados a la Corona se habían amortizado no se sabe cuántas veces.

También se habían sangrado las arcas públicas a largo plazo mediante la *enajenación de derechos de la Real Hacienda*. Si un pueblo cualquiera había estado obligado, por ejemplo, a pagar anualmente 10.000 reales en concepto de alcabalas, y si tal derecho se había enajenado, vendido, 150 años atrás, a cambio de un servicio de 400.000 reales, ¿cuántos reales había dejado de percibir la Hacienda desde que se debiera haber producido la amortización de aquel adelanto, que no fue tal sino compra del derecho a perpetuidad? Es más, ¿cuántos de los que todavía gozaban de tales derechos enajenados carecían de instrumentos de legitimidad para tal percepción? Cuarenta años atrás, en 1706, se había establecido por el primer borbón la *Junta de Incorporaciones*, precisamente para que todos los titulares fácticos de rentas enajenadas validasen sus derechos mediante la presentación de los títulos legitimadores. ¿Por qué todavía —casi cincuenta años después— seguían miles de titulares sin presentar los papeles? ¿Por qué seguían aún muchos miles más sin resolución del Juzgado de Incorporaciones?

De lo expuesto debe deducirse, pues, que la única vía de acrecentamiento a corto plazo era la *recaudación y administración directa de las rentas*. Las otras dos vías, *reducción de juros* y *recuperación de rentas enajenadas*, no podían ser sino objetivos a medio y largo plazo, pues serían ingentes los caudales precisos para recobrar tales derechos, aunque cupiera ir liberando algunos.

Como se ha dicho, en el análisis efectuado se puso sobre la mesa otra vía de acrecentamiento de los ingresos, de enorme potencial pero no depen-



Algunos de los libros del Catastro se adornaron con cubiertas o portadas no carentes de mensaje. En ésta, realizada por la Contaduría de Toro, se destaca en las dos cartelas centrales que la Única Contribución tenía como principal finalidad el «alivio de los vasallos». Los libros que merecieron mayor atención ornamental fueron los llamados «estados», en los que se recogieron en forma de cuadros o tablas los principales datos provinciales y locales del Catastro. De cada provincia se hicieron nueve libros, cinco de ellos con los datos de legos y cuatro con los de eclesiásticos. (Archivo Histórico Nacional).

diente de la exclusiva voluntad del monarca y de su Administración: la *contribución de los eclesiásticos*. Este delicado asunto presentaba al menos dos frentes, uno de los cuales parecía de más fácil atajo. Las alcabalas por ventas de tierras y casas seguían siendo una fuente básica para la Real Hacienda. Resultaba, sin embargo, que, por seculares disposiciones, las tierras y casas que iban pasando a propiedad de la iglesia, lo mismo que las que pertenecían a los mayorazgos, adquirían de inmediato el carácter de *manos muertas*, no pudiendo venderse ni enajenarse, por lo que quedaban apartadas del circuito comercial, reduciéndose paulatinamente por ello la renta de alcabalas. Y no solamente las tierras, también sus frutos. Por consiguiente, la reforma debía disponer de una estrategia que permitiese acabar con ese estado de cosas.

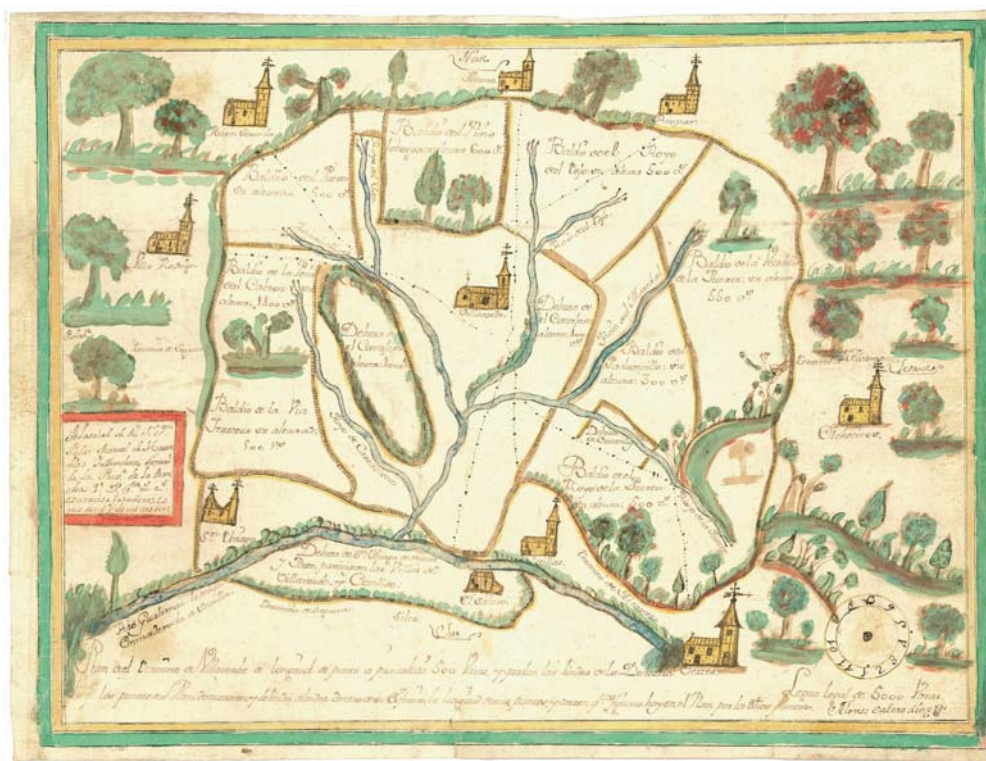
El carácter de *intransferibles* de los bienes de la Iglesia se había producido en fecha temprana, probablemente como cautela regia de que sus generosas donaciones a monasterios, cabildos u órdenes militares no iban a ser objeto de comercio años después. El *Fuero Real* (Alfonso el Sabio, 1255) estableció nítidamente la condición de ‘manos muertas’: *Si Nos somos tenudos dar galardón de los bienes de este mundo a los que nos sirven, mayormente debemos dar a nuestro Salvador y Señor Jesucristo de los bienes temporales por salud de nuestras ánimas [...]. Por ende, mandamos que todas cosas que son o fueren dadas a las Iglesias por los Reyes o por los otros fieles cristianos, sean siempre guardadas en poder de la Iglesia*. Don Fernando y doña Isabel fueron más allá eximiendo de alcabalas las ventas y trueques *realizados por qualesquier iglesias y monesterios, prelados y clérigos de estos reynos de bienes enajenables*. Felipe II extendió la exención de alcabala a los frutos y rentas de las encomiendas de órdenes, excepto de sus hierbas. Y es que la afluencia de bienes raíces a poder de las iglesias –por venta, donación de los fieles o herencia de los profesos– y el logro de exenciones o privilegios debieron ser continuos y cuantiosos. Campomanes dedicó a esta realidad unos párrafos durísimos a propósito de la alegación que debió hacer como fiscal de lo Criminal del Consejo de Castilla en el expediente formado al obispo de Cuenca por las acusaciones que había formulado en escrito al rey sobre el expolio que, en su opinión, estaba padeciendo la Iglesia por parte de los poderes civiles:

*La agricultura ha decaído, las glorias de la nación se han oscurecido. Pregunta ahora el Fiscal si esto nace de ser la nación perezosa, como dice el reverendo Obispo, o de otro vicio interno que la ha hecho enfermar. La verdadera causa consiste en que las tierras han ido cayendo en manos muertas; las familias seculares se han vuelto jornaleras y labran ya sólo como mercenarias; y a otras no les ha quedado qué labrar, porque las comunidades y la Mesta, que tanto alaba el reverendo Obispo, por ir en todo contra el sistema público, han reducido a dehesas y habitación de bestias los que antes habían sido campos labrantíos, o de pasto y labor; reduciéndose a mendigos los que en el tiempo floreciente les cultivaban como labradores, porque se les quitaron las tierras en que se empleaban luego que las comunidades, en quienes recayeron por fundaciones, herencias y compras en años calamitosos, las redujeron a puro pasto (...). Las Cortes claman desde el reinado del señor don Carlos I contra las adquisiciones de manos muertas, pero el remedio no se puso; (...) y todo esto, a modo de una segur arrasadora, fue arrancando de sus hogares considerable número de vecinos pobladores. (...) ¡Cuántas fundaciones se han hecho por sugestión en las confesiones y vías que en el siglo no son lícitas, y mucho menos en el fuero interior! El abuso de adquirir por todos caminos las manos muertas ha producido que las comunidades, que habían renunciado al mundo, se convirtieron en casas de labranza, y las de los vecinos en casas de mendicantes, viniendo las cosas, por un orden inverso, a volverse contra su propia institución; esto es, rico el que profesa pobreza, y pobre aquél que necesita bienes para mantener la familia y sufrir las cargas de la República.*

Vistas estas ideas generales sobre el estado de cosas que Ensenada considera preciso reformar, conviene dedicar unas líneas a la fiscalidad entonces vigente, pues el Catastro va a tener como objeto principal modificar radicalmente una parte de ese sistema fiscal. Las rentas reales estaban agrupadas en tres grandes bloques: *rentas generales* o aduanas, *rentas estancadas* o monopolios, y *rentas provinciales* o impuestos interiores. Un informe de la época dice que consisten las *rentas generales*, en los *derechos o imposiciones que universalmente se exigen por la entrada y la salida en los dominios de S.M. de toda clase de frutos, géneros y mercaderías*. Las *rentas estancadas* eran sal y tabaco. La del tabaco era sumamente rentable, aunque Ensenada la calificaba de *vicio*, datando su estanco de 1636. Tenía una organización autónoma y una red de distribución muy eficaz. La apertura en esos años de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla contribuyó notablemente a la expansión del

vicio, y también de la renta, calificada por Ensenada de *joya de la Corona*. (En la muy reciente y brillante rehabilitación que se ha llevado a cabo en el antiguo edificio de la Aduana de Madrid, hoy sede del Ministerio de Hacienda, para alojar su Biblioteca, ha aparecido en un dintel de piedra la inscripción “REALES ALMAZENES DE LA RENTA DEL TABACO”). La sal, artículo de primera necesidad para hombres, ganados y salazones, fue declarada del Real patrimonio ya en 1384 al promulgar que todas las *fuentes, pilas y pozos salados* pertenecían al rey. Felipe II, en 1564, incorporó a la Corona todas las salinas que aún estaban en manos de particulares, salvo las de Andalucía, prohibiendo la entrada de sal de fuera de los reinos y ordenando extender la red de alfolíes *para el más cómodo abasto de los pueblos*. Casi desde el principio, y especialmente desde el siglo XVII, la sal se convirtió en el producto más a la mano y seguro para fijarle sobreprecio y así acudir a las urgencias de la Hacienda, pues su reparto estaba controlado y el consumo asegurado.

En cuanto a las *rentas provinciales*, englobaban conceptos muy dispares. El principal ramo era la *alcabala*, nombre de la regalía que el reino concedió a la Corona en 1342, consistente en el *derecho de la veintena parte* (5 por ciento) de todo lo que *se vendiese, permutase o sobre lo que se estableciese censo*. Siete años más tarde, en 1349, se aumentó a un 10 por ciento, porcentaje en el que se perpetuó y que seguía vigente cuando el Catastro. Los llamados *cientos*, o *cuatro unos por ciento*, fueron concesiones del reino a la Corona. Se otorgaron en los años 1639, 1642, 1656 y 1663. Tras minorar dos de ellos a *medios por ciento* con Carlos II (1665-1700), se restablecieron a su integridad, y así están cuando Ensenada acomete su estudio. Los *cientos* no son sino ampliaciones del tipo de la alcabala, pues se aplican también sobre las cosas que *se venden, se cambian o sobre las que se impone censo*. De ahí que sea frecuente leer que la alcabala tenía un tipo del 14 por ciento (su 10% + los cuatro *cientos*). No obstante, tanto las alcabalas como cada uno de los *cientos* tenían administración separada, pues se mantenía la formalidad de que cada *ciento* había sido concedido para una urgencia diferente. El derecho al cobro de las *alcabalas* y *cientos* fue vendido por la Corona a particulares en numerosas villas y lugares. Muchos de los compradores fueron las



El Catastro en el que desembocaron los propósitos de Ensenada para reformar la fiscalidad castellana nos dejó centenares de miles de documentos escritos, y también algunas representaciones cartográficas de gran interés, como es ésta de Valverde, en la actual provincia de Albacete, que formaba parte de la de La Mancha a mediados del siglo XVIII. La villa, representada por su iglesia, se ubica en posición central, entre riachuelos que ellos llaman "roios" (arroyos) que llevan sus aguas al río "Gualimar" (Guadalimar). El término aparece dividido en dehesas y baldíos, siendo representado con todos los pueblos de su contorno. Otras particularidades son la escala circular (abajo derecha), la firma del autor (Alonso Calero Díaz), la dedicatoria (a la izquierda), el señalar lo que hoy llamamos puntos cardinales y que entonces decían "aires". Dos hechos más significativos son la existencia del que llaman "salero" (abajo, centro), quizás alfóli, y la indicación en el extremo suroccidental del río del paso de "maderadas" aguas abajo hacia el Guadalquivir. (AHPA.)

propias villas, que tomaron dinero a censo para la compra del derecho al rey. La alcabala o los cientos se convertían así en un ingreso más del concejo, destinándolo a distintos fines comunales. De las *alcabalas y cientos enajenados* existía un registro en las llamadas Contadurías generales de Valores y Distribución. Además de las ventas de tales derechos, existían también abundantes exenciones por donación o gracia real. Exentos totales eran también los eclesiásticos y casas pías, y ello tanto para *rentas eclesiásticas como patrimonios* (es decir, bienes de los que eran titulares las iglesias, conventos, monasterios u obras pías, a los que llamaremos *beneficiales*, y bienes particulares de los eclesiásticos, a los que llamaremos *patrimoniales*). Los eclesiásticos sí quedaban sujetos a alcabala y cientos en las operaciones comerciales en las que actuaban como meros tratantes, lo que no era infrecuente.

En algunas ciudades existían *rentas especiales* que se administraban junto con alcabalas y cientos. Así, en Sevilla seguía vigente la *renta de bateos*, que gravaba las labores de oro, la plata hilada y algunas telas. En la misma Sevilla existía también la *renta de los reales alcázares*, que gravaba los ingresos por el arrendamiento de sus habitaciones. Cádiz tenía estancado el

*thee y el café*. Granada, por su parte, pagaba la *renta de la seda*, establecida ya en 1494 y consistente en un diezmo y los cientos; también la *renta del azúcar* y la que llaman *de la abuela*, renta ésta anterior a la conquista y que se mantuvo sobre diversos productos, considerándola equivalente a la alcabala y cientos. En algunas provincias, particularmente las de Castilla la Vieja, rigen también los derechos de *martiniega*, *yantar* y *forero*, todos ellos en reconocimiento del señorío, llevando su cuenta junto con las relaciones de alcabalas y cientos, cuando se trataba de señorío realengo. Otra renta provincial muy significativa era la de *tercias reales*, que formaba parte de los diezmos. El *servicio ordinario y extraordinario* y su *quince al millar* era un tributo estamental que pagaban únicamente las personas del *estado general o llano*, por el cual —dice el informe— *se distingue de el estado noble*. El *ordinario* ya estaba impuesto en 1577, estableciéndose el *extraordinario* en 1580. En muchos pueblos se llama a este tributo *servicio real*. Según se dice, estaba establecido que la cantidad fijada a cada pueblo por la Contaduría general de Valores debía ser repartida entre los vecinos del estado general en proporción a sus haciendas. El equivalente a este servicio en la nobleza era

el *de lanzas* y en el clero el *subsidio*. Los derechos sobre *la sosa y la barrilla* se cobraban en las provincias de Murcia, Mancha, Toledo y Granada. Por un lado se cobraba un real por quintal al cosechero o extractor, al que se añadían 6 reales a la barrilla y 3 a la sosa de todo lo que se vendía, dentro o fuera del reino.

Los llamados *reales servicios de millones*, o simplemente *millones*, no fueron en su origen impuestos propiamente dichos, sino *concesiones* o *servicios* del reino a petición de la Corona. Los representantes del monarca exponían en sesión de Cortes las razones que llevaban a solicitar al reino una contribución extraordinaria. Tras discutir la oportunidad y la cuantía, a veces durante años, se debatía entre los representantes de las ciudades con voto en Cortes la forma y medios de recaudar la cantidad que finalmente se acordaba. Llegado el acuerdo, se elevaba a escritura pública, quedando obligados reino y rey al cumplimiento de lo pactado. La primera concesión se acordó en 1590, reinando Felipe II. Los *millones* vigentes cuando el Catastro eran los siguientes: servicio de *24 millones* de ducados, pagaderos al rey en 6 años, a razón de 4 millones de ducados al año. Este servicio, otorgado en 1650, se fue prorrogando de hecho cada 6 años. Para la recaudación se acordó gravar los consumos de *vino, vinagre, aceite, carne y velas de sebo*. En el mismo año de 1650 el reino concede el servicio de paga del sueldo de *8.000 soldados*, que fue teniendo las mismas prórrogas sexenales. En 1658 se concedieron dos servicios, de *3 millones* de ducados y de *1 millón*, que se conocen con el nombre de *nuevos*. Ni que decir tiene que también fueron teniendo prórrogas automáticas. En 1686, Carlos II optó por suavizar las contribuciones, suprimiendo en parte los derechos correspondientes a los *24 millones, 8.000 soldados, 3 millones y nuevos impuestos*, quedando reducida esta contribución a los *19 millones y medio que se administran a nombre de 24*, eximiendo asimismo de dos de los cuatro unos por 100, exenciones que rigieron hasta 1705, año en que se mandaron restablecer para subvenir a las urgencias del Estado y gastos de la guerra de Sucesión, tomando entonces el nombre de *renovados*. Agregados todos estos servicios, los consumidores venían pagando diversos sobrepagos en los productos señalados: en el vino, *octava, octavilla* y 64 maravedís (cerca de

2 reales); en el vinagre, *octava, octavilla* y 32 maravedís; en la arroba de aceite, *octava, octavilla* y 50 maravedís; en libra de carne, 8 maravedís; en cabeza de rastro, 273 maravedís (algo más de 8 reales); y en vela de sebo, 4 maravedís.

Todo ese entramado fiscal, de aplicación muy compleja, es lo que quiso sustituir Ensenada por la *única contribución*. Conviene señalar que las vías de reforma de la Hacienda propiciadas por Ensenada no se puede decir que fueran novedosas, pues todas ellas formaban parte de discursos reiterados en España y en el resto de Europa desde hacía más de un siglo. Lo novedoso estriba en la determinación de Ensenada de ponerlas en marcha, *pues lo que no se comienza no se acaba*. Y para ello, en sus reiteradas *representaciones* al monarca, irá desgranando idea a idea, de manera que, mediante un discurso tan hábil como didáctico, conseguirá que el monarca vaya estampando su regia firma en decreto tras decreto. En los temas más espinosos, el ministro urdirá una estrategia informativa a varias bandas, valiéndose del padre confesor, Francisco Rávago, y de la mismísima reina Doña Bárbara de Braganza para conducir el ánimo del rey a su molino. Con inteligente sutileza, conseguirá además el ministro que los decretos le terminen pareciendo al rey como emanados de la real mente, y no como mera conformidad a una propuesta de su distinguido y fiel vasallo. Y los decretos se dieron y el Catastro se hizo, aunque la *única contribución* nunca llegara a implantarse.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Catastro quiso rendir homenaje al gran estadista y hacendista, en el tricentenario de su nacimiento, dando su nombre entonces, *ensenad@*, al proyecto pionero de informatización y modernización del Catastro actual y promoviendo una magna exposición que mostró muchos de los documentos en los que quedaron recogidos los nombres, haciendas y pequeñas y grandes historias de los hombres del Siglo de las Luces. A continuación recogemos, a modo de paneles, los hitos más importantes de lo que fueron las averiguaciones catastrales y la documentación de ellas resultante, cumpliendo así la encomienda constitucional de difundir los hitos de nuestro pasado y las acciones de gobierno en pro de la mejora permanente de la vida cotidiana de todos. ■

# EL CATASTRO, PASO A PASO

Concepción Camarero Bullón

EL MARQUÉS DE LA ENSENADA, MINISTRO DE FERNANDO VI  
¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CATASTRO?  
EL CATASTRO DE PATIÑO, PRECEDENTE DEL DE ENSENADA  
EL REY ORDENA CATASTRAR LAS CASTILLAS EN OCTUBRE DE 1749  
BANDO, PREGÓN, INTERROGATORIO DE 40 PREGUNTAS  
LAS OPERACIONES-PILOTO DE LOS INTENDENTES  
LAS OPERACIONES-ESCUELA DE LOS CORREGIDORES REALENGOS  
LAS RESPUESTAS GENERALES DE LOS PUEBLOS AL INTERROGATORIO  
LOS MEMORIALES, RELACIONES O DECLARACIONES  
LOS LIBROS DE LO RAÍZ, O DE LO REAL, O MAESTRO: BASES DE DATOS  
LOS LIBROS DE LOS CABEZAS DE CASA  
UN MAPA EXCELENTE EN EL CATASTRO: ALMADÉN  
SISTEMAS DE CONTROL DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CATASTRALES  
LA PRUEBA INCONTESTABLE: LA CERTIFICACIÓN DE DIEZMOS  
LECTURA EN CONCEJO ABIERTO Y LOS ESTADOS DE LOS PUEBLOS  
LOS ESTADOS O RESÚMENES PROVINCIALES  
LOS LIBROS DE MAYOR HACENDADO Y EL CENSO DE 1756  
LOS LIBROS DE LO ENAJENADO Y EL VECINDARIO DE 1759  
LAS CONTADURÍAS DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN DIERON LA TALLA  
EL CATASTRO, UNA PARTE DE UN PROYECTO DE REFORMA  
DEL CATASTRO DE ENSENADA AL PROYECTO ENSENAD@

# El marqués de la Ensenada, ministro de Fernando VI



Retrato de **Fernando VI**, obra de Ranc. (Museo Naval de Madrid).

La reina **Bárbara de Braganza** ejerció gran influencia en el rey, en la vida de la corte y en las decisiones políticas. Muy aficionada a la música, ella misma tocaba algún instrumento. Su pasión por la música le hizo mantener en la corte a **Farinelli**, cantante y compositor que acumuló gran poder por su cercanía a *los amos*. (Biblioteca Nacional).



Durante los primeros años del reinado de Fernando VI el gobierno era ejercido básicamente por dos ministros, cuyo cargo se denominaba entonces **Secretario de Despacho**. Uno de esos ministros fue don **José de Carvajal y Lancaster**, extremeño de alta cuna. (A. de la Calleja, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando).

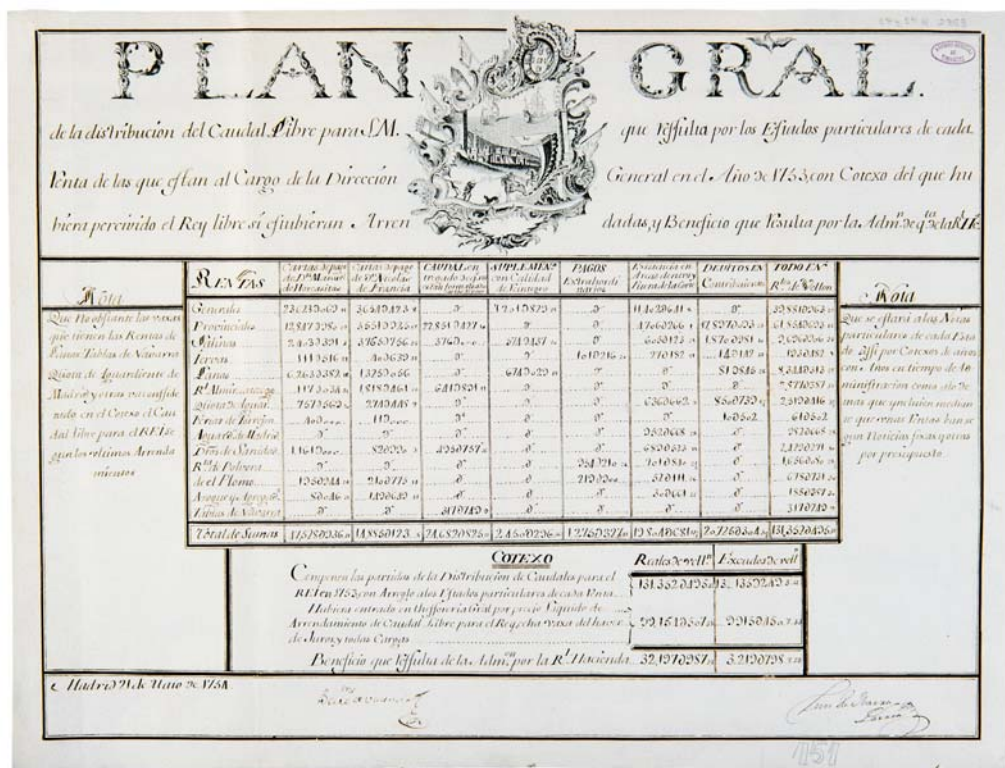


**E**n tiempos de nuestro monarca **Fernando VI**, que reinó entre 1746 (fecha de la muerte de su padre Felipe V), y 1759, se realizó en estas tierras y en todas las que formaban la **Corona de Castilla** una gran averiguación de todas las personas que las habitaban, de las tierras y casas que poseían, de sus rentas y oficios, de sus ganados, e incluso de los préstamos sujetos a hipoteca que habían contraído, que entonces llamaban **censos**. Esta averiguación —que fue ordenada por el rey a propuesta de su ministro **Ensenada**— recibe hoy el nombre de **CATASTRO DE ENSENADA**, pues la palabra *catastro* significa precisamente averiguación o **pesquisa**. La palabra *catastro* tenía otro significado, referido a la forma de averiguar lo antes dicho. Se decía que se hacía un *catastro* si la averiguación se realizaba desplazándose a las ciudades, villas y aldeas un grupo de funcionarios que eran los que dirigían la averiguación. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de *amillaramiento*. ■



**ZENÓN DE SOMODEVILLA** era riojano, hijo de un hidalgo humilde. Su viveza y el haber trabajado a las órdenes de don **José Patiño**, que llegaría a ser un gran ministro con **Felipe V**, le abrieron camino. Trabajó en Italia varios años al servicio de los infantes **Don Carlos** (años después Carlos III) y **Don Felipe**, lo que le valió el marquesado de Ensenada y en 1743 ser llamado al ministerio. Felipe V le encomendó ese año cuatro *despachos*: **Hacienda**, Guerra-Marina e Indias. Fernando VI le mantuvo en esos cargos en 1746 hasta 1754. [Amiconi, Museo del Prado].

## ¿Por qué y para qué un Catastro?

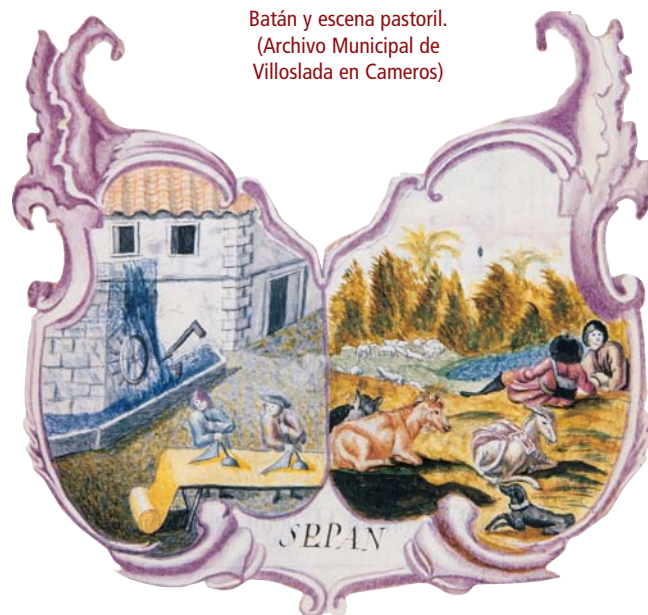


Cuando Ensenada se hace cargo de la Real Hacienda, la encuentra en estado calamitoso. Los gastos son más cuantiosos que los ingresos. Las guerras consumen gran parte de los caudales. Se estudian entonces muchas medidas, pues las fuentes de ingresos —las llamadas **rentas reales**— eran muy variadas. El primer objetivo del gobierno es conseguir la paz, lo que se logra en 1748 con la **Paz de Aquisgrán**. El segundo gran objetivo es **administrar directamente las recaudaciones**, pues hasta entonces el cobro de las rentas se arrendaba a los llamados *asentistas*. Este sistema tenía dos inconvenientes: a la Real Hacienda llegaba mucho menos dinero que el que pagaban los vasallos; y éstos se veían sometidos a todo tipo de atropellos por parte de los asentistas y su legión de *recaudadores* y *executores*. Otro problema era el de las llamadas **rentas enajenadas**, es decir, impuestos que habían sido vendidos o cedidos por la Corona a particulares, a los que desde ese momento pertenecía el derecho a la recaudación. Por último, muchas de las rentas no vendidas plenamente se habían gravado parcialmente con los llamados **juros**, cada uno de los cuales estaba *situado* sobre una renta concreta en un lugar concreto. Por ejemplo, un convento podía ser titular de un *juro* sobre la *alcabala* de Cazorla, cobrando anualmente los réditos acordados. ■

Plan general de distribución de caudales. (AGS). Recopilación del proyecto de única contribución. (BN).

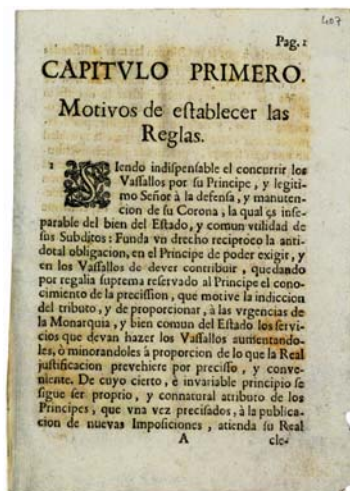


Tres eran los tipos de rentas que percibía la Real Hacienda: las llamadas **generales** o de **aduanas**, las rentas **estancadas** (principalmente sal y tabaco) y las **RENTAS PROVINCIALES**, que eran un conglomerado muy complejo formado principalmente por las **alcabalas**, los **millones**, los **cientos**, el derecho de **fiel medidor**, las **tercias reales**, etc. A lo largo de esta exposición se irán explicando estos gravámenes. Ahora interesa señalar que fueron estas rentas provinciales las que hicieron pensar en **CATASTRAR LAS CASTILLAS**, toda España menos las islas, Corona de Aragón, reino de Valencia, Navarra y Señoríos Vascos. Las rentas provinciales eran denostadas hasta por el rey, pues eran no sólo muy gravosas sino injustas, faltas de equidad, pues recaían sobre todo sobre el *pueblo llano*, los que se llamaban del **estado general**, pues los nobles y eclesiásticos se libraban de muchas de ellas por disponer de cosechas propias y no tener que acudir a los puestos públicos, que era donde se cobraban casi todos estos gravámenes, especialmente los *millones* y los *cientos*. El **proyecto de Ensenada** es acabar con ellas y sustituirlas por una **ÚNICA CONTRIBUCIÓN** proporcional a la riqueza de cada uno, conocida mediante el Catastro.

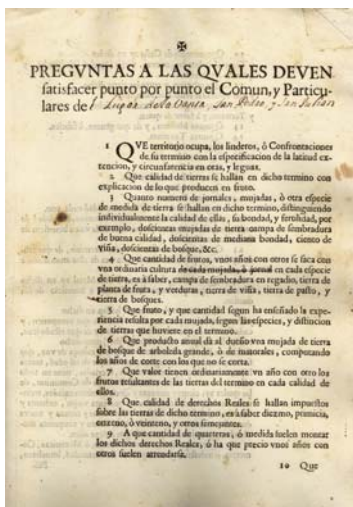


Batán y escena pastoril.  
(Archivo Municipal de  
Villoslada en Cameros)

# El Catastro de Patiño, precedente del de Ensenada



Primera página de las *Reglas para el establecimiento del Catastro en Cataluña*, que acompañan al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715 (BN).



Impreso con las 32 preguntas del *Interrogatorio* al que debía contestar la comisión nombrada al efecto en cada pueblo (AHPL).

La idea de un catastro como remedio de los males del vasallo y de la Real Hacienda no es nueva. Ensenada tiene tres importantes referentes: el catastro de Patiño (1715), el de Milán, iniciado en 1718 y concluido en la década de los cincuenta, y el Saboya (1728).

En España, el acceso al trono de Felipe V en 1700 (rey entre 1700 y 1746) supuso la puesta en marcha de un proyecto de Estado centralizado, a la usanza del modelo francés, centralización que se planteó con la política de uniformar las leyes y las instituciones de gobierno en todo el territorio. Esa política se vio impedida *de facto* hasta la terminación de la Guerra de Sucesión. Acabada ésta, se procedió a dotar a los territorios de la Corona de Aragón –Reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y Principado de Cataluña– de una *nueva planta* política, administrativa, jurisdiccional y fiscal. La nueva fiscalidad de esos territorios partía de la premisa de que habrían de contribuir a la Real Hacienda con el *equivalente a las rentas que paga Castilla*.

Para la aplicación de esa nueva fiscalidad en Cataluña, por Real Decreto de 9 de diciembre de 1715, se ordena realizar un **catastro** como forma de que dicha exacción sea más justa y equitativa al ser proporcional a la riqueza de cada contribuyente. Para ello, se ordena que en cada pueblo se constituya una **comisión** formada por el *rector de cada ciudad, villa o lugar, y dos labradores inteligentes*, que serían los responsables de averiguar y cumplimentar **tres formularios** que se les entregarían impresos: el primero era un **interrogatorio de 32 preguntas** sobre el lugar, las llamadas **respuestas generales**; el segundo era para recoger los nombres, oficios y actividades industriales y comerciales de todos los vecinos del lugar; y el tercero iba orientado a formar un **catastro o inventario** *todas las piezas de tierra de su término*, con su medida y frutos; y lo mismo de *casas, edificios, fábricas y molinos*, y también de los *censos y censales*, es decir, hipotecas, activas o pasivas, así como los ganados. Realizados los **cuadernos**, se procedería a su **revisión** en dos fases: a) examen de los mismos por *“dos personas inteligentes de cada veguerío”*; b) una vez conformes, se debían preparar las **tavelas o extractos**, que habrían de enviarse a un **subdelegado** nombrado para cada veguerío. Se convocaba entonces una reunión a la que había de asistir *una persona inteligente* por cada pueblo o lugar habitado del **veguerío**, sometiéndolo **todo** a revisión y enmendando lo que correspondiese. El último acto consistía en la **publicación** del catastro en cada lugar, haciendo congregarse a todos los vecinos y leyendo *“en alta voz clara”* todas las partidas, por si alguien se consideraba agraviado.

Con la utilización de la documentación catastral para la exacción del impuesto, en los primeros años aparecerán algunas disfuncionalidades que, poco a poco, se irán subsanando y que llevarán a la medición (**recanación**) de la mayoría de los términos y a la elaboración de una cartografía parcelaria y de los términos municipales, llevada a cabo por **geómetras y agrimensores**. La *Instrucción* de 1735 del Intendente Sartine, dará paso a una etapa de tranquilidad y normalidad en la gestión del catastro en Cataluña. El sistema impositivo del que es base estará vigente en el Principado hasta la reforma de Mon ya en el siglo XIX. La equidad y racionalidad que supuso el nuevo sistema impositivo y el hecho de que no se actualizó su cuantía con los años, a pesar del crecimiento económico y demográfico, son algunas de las claves que explican la pujanza económica del Principado durante este período. ■

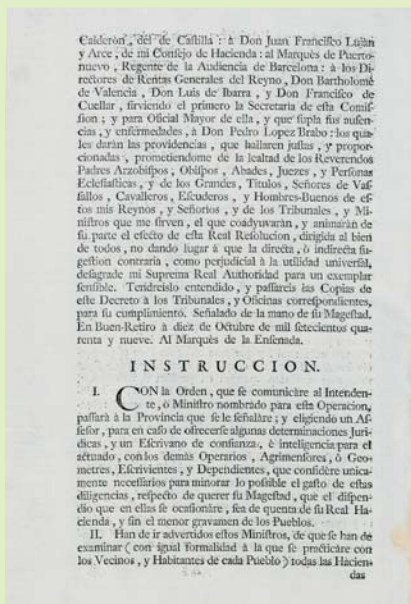
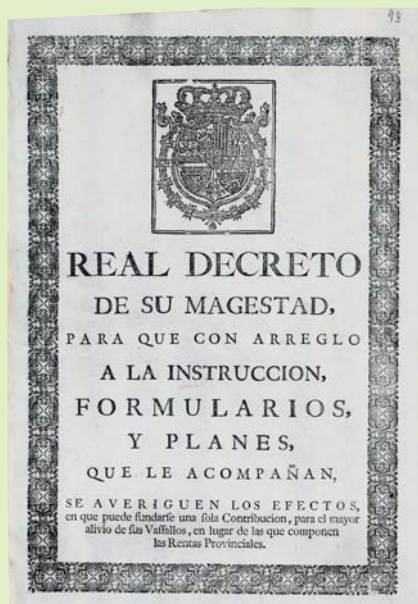


Página de la *recanación* de la localidad de Pedra i Coma de 1736 (AHPL).



*Respuestas Generales de Pobella de 1716 y recanación de Madrona, Lérida, 1756* (AHPL).

# El rey ordena catastrar las Castillas en octubre de 1749



El mes de octubre de 1749 fue un mes muy importante en los proyectos de reforma estudiados por Ensenada y propuestos al rey para su aprobación. Si el día 10 le tocó el turno al decreto de la **única contribución**, el día siguiente fue para la **administración directa** de las rentas por cuenta de la Real Hacienda a partir del siguiente 1º de enero. Y el día 13 al restablecimiento de la **Ordenanza de Intendentes**, que se convertirán en las primeras autoridades provinciales poco después. Para la intendencia de Jaén se nombró al marqués de Villaitre; para la de Burgos-Cantabria-Rioja, al marqués de Espinardo. (Todas las imágenes de este panel son de BN).

El llamado **proyecto de única contribución** fue sometido por el rey al estudio y dictamen de 16 miembros de los Consejos de Castilla, Hacienda, Indias y Órdenes (militares), y también al de cinco Intendentes y el Regente de la Audiencia de Barcelona. Con el dictamen negativo de los Consejos y positivo de los Intendentes, el monarca consideró conveniente a los intereses de la Corona y los Vasallos poner en marcha la averiguación catastral. Su decisión se plasmó en el **real decreto** de 10 de octubre de 1749. El decre-

to se promulgó junto con una **Instrucción** de cómo habría de hacerse el Catastro, a la que se agregaron una serie de modelos o **formularios** de cómo habría de recogerse la información obtenida en las averiguaciones. Otros modelos deberían servir a todos los vecinos como guía para hacer sus declaraciones de familia y bienes. Estas declaraciones se conocen con los nombres de **memoriales** o **relaciones**. ■



El formulario de la derecha se corresponde a uno de los estados, el H, dedicado al ganado. Quienes lo diseñaron y revisaron no se percataron de que a cada población había que darle dos filas, una para anotar las cabezas de ganado de cada especie y otra para poner el valor catastral que se les daba. Más tarde hubo que corregirlo. (BN).

ESTADO DEL NUMERO DE GANADOS, QUE SE HA VERIFICADO EXISTEN EN LA PROVINCIA DE TAL, con distincion de Pueblos, y de especies en que se comprehende el que pertenece a sus Vecinos, aunque vayan a pasar fuera del Termino del Lugar de donde es Vecino el Dueño, ó fuera de la Provincia.

| H.                 | Bovinos, Vacas, y Terneros | Caballos, Yeguas, y Potros | Machos, y Mulas | Humeros, Jumentos, grandes, y pequeños | Cerdos, grandes, y pequeños | Cerretos, Ovinos, Cabras | Machos de Cabras, Cabras, y Ovinos | Colme-<br>ras. |
|--------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------|
| Ciudad de Tal..... | 2000                       | 1000                       | 4000            | 5000                                   | 6000                        | 30000                    | 30000                              | 2000           |
| Villa de Tal.....  | 3000                       | 1500                       | 1000            | 1000                                   | 2000                        | 10000                    | 8000                               | 1000           |
| Lugar de Tal.....  | 1000                       | 1000                       | 500             | 1000                                   | 1000                        | 1000                     | 1000                               | 4000           |
|                    | 6000                       | 3500                       | 5500            | 7000                                   | 9000                        | 40000                    | 38000                              | 7000           |

Después de continuados todos los Pueblos de la Provincia, se deberá fumar como queda demostrado: Previendose, que si se verifican haber de alguna otra especie de Ganado, se deberán aumentar las Cajas, ó Columnas, para que se figure con la propia distincion.

# Bando, pregón, interrogatorio de 40 preguntas

*Don Fernando Valdes y Quirós*  
*Consejero de Rentas Reales y de Indias*  
*Consejero General de Rentas Reales y de Indias*



OR QUANTO EN EL VANDO, Y EDICTO PUBLICADO, Y FIXADO EN ESTA **Ciudad** EN **Sancti Spiritus** EN CON-  
 frecuencia de la comisión con que me hallo para examinar los dichos en que se pueda establecer una sola contribucion en lugar de las Provinciales, se previno, que  
 dentro de **treinta** dias todos los vecinos, y hacendados en esta **Ciudad** y Termino, y no tubo el debido puntual cumplimiento: Por tanto, por  
 cito segundo, ultimo, y pretenorio, se aporcha a todos los que no le han verificado, que si en el precio de **veinte** dias no la hubieren entregado en esta Comi-  
 sion con la claridad, y expreccion que aqui contubo, y en este se repite, se les pulsara a fazar irreuimiblemente la pena pecuniaria, y arbitraria, que para la Real  
 Hacienda, y gilos de esta Comision se ha resuelto por la Real Junta de ella, y a la declaracion, igualmente acordada por su contumacia: y para que ninguno pueda  
 alegar ignorancia de lo que debio, y debe hacer, y esta aduersion, he mandado se repita a continuacion de este el referido Edicto, baxo de la expresada pena, y  
 comminacion, y su tenor es el siguiente.

Por el presente ordeno a todos los vecinos Cabezas de Casa estantes, y habitantes, de cualquier estado, calidad, y condicion que sean de **esta Ciudad** su Termino, y Jurisdiccion, que en el pre-  
 cio de **treinta** dias primeros siguientes al de la publicacion, y fixation de este Edicto, formen, y presenten cada uno **en la Real Comision**  
 una Relacion firmada (y si no supiere, de un Testigo en la que ponga su nombre, y apellido, si es Caballero, Hidalgo, Ministro, Abogado, Escriba-  
 no, Procurador, Mercader de por mayor, o por menor, Artista, o Jornalero, o de cualquiera otro Arte, u Oficio que exerza, número de personas de que se compone su familia de uno, y  
 otro sexo, **sean hijos, hermanos, Ciudadanos, Oficiales, u Aprendices, y sus edades:** Que si son raices tienen en el Termino, Campo por Campo: Que número de medidas de las que se usaren  
 en **esta Ciudad**, contiene, con distincion de especie, si de regadío, u de secano: Si de hortaliza, de sembradura, de viña, o cualquier otra: Si tiene arboles plantados en ellas, de que es-  
 pecie, cómo está hecho el plantío, si estendido en toda la tierra, o a los márgenes, en **ella, dos, o mas** hileras, explicando la calidad de que es en su especie, si de la mejor del Termino, de  
 mediana bondad, u de inferior, y expreccion de sus confrontaciones, distinguiendo en la ocultada, si lo son por naturaleza, por deficiencia del dueño, a quien pertenece su propiedad, o por im-  
 posibilidad: Qui Casa, Corrales, Bodegas, &c. en quanto precio están alquiladas, o que cantidad se puede regular el alquiler: Que Molinos hueros, de viento, u de agua, papel, Bar-  
 riles, Ingenios de azucar, o cualquier otro Atrevido que haya: Que utilidad le produce al año, donde está situado, como se llama, y a qué distancia de la Poblacion, explicando si algunas  
 de dichas fincas están cargadas de mayores Censos Dominicales, u otras cargas Reales perpetuas, o inherentes a ellas: haciendo mencion de los daños que los perciben, y de su importe: Que  
 Rentas de Censos Censales, Diezmos, Tercios, Diezmos, Primicias, o cualquiera otra que tenga en **esta Ciudad** y Termino: Que número de ganado, con distincion de especies (exce-  
 yendo las Mulas de Coche, y Caballos de regelo) tienen en el Pueblo, y Termino, explicado si alguno tiene Cabuza, o Yeguada fuera de él, y de qué número de Cabezas: Quantas Col-  
 menas, y generalmente quanto tubiere cada uno, y le redunda utilidad: y por los hacendados aforados, vecinos de otros Pueblos, exarcarán igual diligencia, y manifestacion sus Apoder-  
 ados, Administradores, Colonos, o Sirvientes, a cuyo cuidado corra el manejo de los bienes comprendidos en la Jurisdiccion, y Termino. Lo qual cumplan, pena de dolientes dueños,  
 en caso de ocultacion, o de omision, aplicados la mitad a la Real Hacienda, y la otra a Denunciador (si lo hubiere) y de que en el de probarse la ocultacion multitud, y fraudulenta, se  
 procederá al castigo condigno. Lo que mando publicar, y fixar para que llegue a noticia de todos, y lo cumplan, y guarden, sin poder pretellar ignorancia, sobre que no serán oidos.  
 Previenese, que los Dueños de qualquiera Ganados que los tengan en aparceria, debe dotar el número de los que sean, y si los tienen en ella en este Pueblo, o en el que sea, expresándole  
 con el nombre, y apellido del aparcerio. Dado en **Ciudad de Valencia** a **veinte** de **Noviembre** de mil setecientos y cinquenta y **dos**.

Bando del intendente de la provincia de Córdoba, Fernando Valdés y Quirós. Este intendente pasó en 1752 a Sevilla, cuyos intendentes recibían el título de Asistentes desde antiguo. Abajo, primera página de uno de los interrogatorios. Se imprimieron varios miles de ellos, pues a cada población catastrada se envió al menos uno. En muchos casos se encuadernaron al principio de las *Respuestas generales*. (AGS).

Las averiguaciones de los pueblos las encomendó el rey a unos equipos, llamados **audiencias**, presididos por el **intendente** —máxima autoridad de la provincia— o por un **subdelegado** suyo, y formadas al menos por un **escribano** (con la función notarial de dar fe de cuanto ocurriese), uno o más **oficiales** (administrativos con experiencia y buen manejo de los números), y dos o más escribientes o **amanuenses**, para ir pasando a pliegos limpios la información dada en los memoriales. Las audiencias podían complementarse con hombres **prácticos** que supieran de agrimensura, los llamados **peritos** en tierras, capaces de al verlas saber su calidad y la cosecha que podía producir en años normales.

El primer acto de la averiguación en cualquier pueblo o ciudad consistía en promulgar un **bando**, como el que se reproduce en este panel. En él se transmitía a los vecinos la orden del rey de que todos quedaban obligados a presentar una **declaración** de personas, familias y bienes, todo lo cual solía estar bien explicado en dicho bando. Se especificaba también el plazo que se daba para presentar las declaraciones, que variaba entre 8 y 30 días. También se decía que la declaración debía ser bajo juramento. Y que los que no supieran escribir debían conseguir que alguien les hiciera la declaración, que debía entregarse firmada por un testigo.

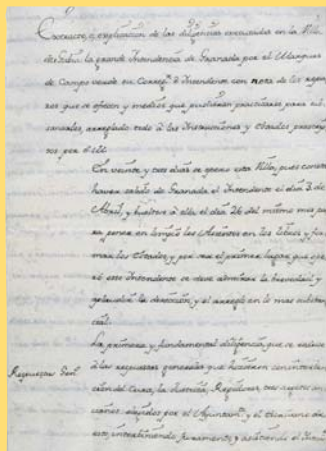
Mientras los vecinos preparaban sus memoriales, el alcalde —también llamado **justicia**— y algunos concejales —llamados **regidores** o capitulares— debían reunirse con el intendente o subdelegado para contestar al **interrogatorio de 40 preguntas**. A ese acto solemne debía asistir el **cura principal** de la población, el **escribano** de la audiencia y un grupo de peritos elegidos por el ayuntamiento o concejo, que debían ser **ancianos** u hombres de mucha experiencia, en el sentido de que fuesen los mejores conocedores de las tierras, sus calidades, sus cosechas, ... Si el pueblo tenía **procurador síndico**, también solía asistir.

El escribano debía levantar acta *a la letra*, de lo que se respondiese al interrogatorio. El documento resul- tante será uno de los más importantes del Catastro, y se le llama **Respuestas generales**. ■

## INTERROGATORIO A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

- A.
1. Cómo se llama la Poblacion.
  2. Si es de Reclengo, u de Señorio: a quien pertenece qué derechos percibe, y quanto producen.
  3. Qué territorio ocupa el Termino, quanto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, o confrontaciones: y qué figura tiene, poniéndola al margen.
  4. Qué especies de Tierra se hallan en el Termino: si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
  5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.
  6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
  7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declaren.
  8. En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las margenes: en una, dos, tres hileras: o en la forma que estuviere.
  9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pafios, o varas Cañellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
  10. Qué número de medidas de Tierra havrá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, o del nombre, que tubiere la medida.

## Las operaciones-piloto de los intendentes



**E**l rey encomendó la dirección suprema del Catastro a la **Real Junta de Única Contribución**, que durante siete años sería presidida por el **obispo de Jaén**, fray Benito Marín. La primera decisión que adoptó, tras ser nombrados los intendentes de las 22 provincias, fue que éstos habrían de realizar la averiguación de un pueblo con el carácter de **piloto**, quedando obligados a remitir a la Junta toda la documentación resultante para su examen y aprobación, de manera que se pudiesen advertir errores en el método señalado en la *Instrucción* o interpretaciones equivocadas por parte de los intendentes. Esta medida fue certera y prudente, pues, en efecto, en las 22 primeras operaciones aparecieron ya muy buena parte de los problemas que surgirían nuevamente en otras poblaciones. Las operaciones-piloto se hicieron en estas poblaciones: Ávila, **Aldea del Rey**; Burgos, **Astudillo**; Córdoba, **Fernán Núñez**; Cuenca, **Albaladejo del Quende**; Extremadura, **Valverde de Leganés**; Galicia, **Betanzos**; Granada, **Gavia la Grande**; Guadalajara, **Marchamalo**; Jaén, **La Guardia**; León, **Villamañán**; Madrid, **Fuenlabrada**; Mancha, **Torralva de Calatrava**; Murcia, **Caudete**; Palencia, **Fuentes de Valdepero**; Salamanca, **El Bodón**; Segovia, **Abades**; Sevilla, **La Rinconada**; Soria, **Almazán**; Toledo, **Ajofrín**; Toro, **Tagarabuena**; Valladolid, **Tordesillas** y Zamora, **Arzenillas**. Con esta lista se ha dado también repaso a los nombres de las 22 provincias de entonces. Sólo añadir que los comisionados que más tarde se nombraron también hicieron su piloto; el de Jaén, por ejemplo, la hizo en Carchelejo. ■

La Junta comisionó a uno de sus miembros, el marqués de Puertonuevo, para estudiar a fondo todas las operaciones-piloto. Las páginas de la izquierda son algunos de sus resúmenes y propuestas. Arriba, dos de los mapas enviados, el de los concejos de Llanera y Oviedo (hecho cuando se operó el coto de Cerdeño por el comisionado Arias) y el de El Bodón, en la piloto de Salamanca. Abajo, un resumen de Arzenillas, piloto de Zamora. (AGS).

[illegible]

# Las operaciones-escuela de los Corregidores realengos

Pronto se vio que si las poblaciones que había que catastrar se acercaban a las 15.000 y eran 22 los intendentes, tocaban a cada uno 680 pueblos; y como la media en catastrar cada pueblo resultaría ser de 50 días, se hubiesen necesitado 93 años para acabar el Catastro. La solución era aumentar el número de audiencias, que se pondrían al cargo de **subdelegados**. Los primeros que se nombraron fueron los **corregidores realengos**. Para prepararlos, se decidió que participasen en **operaciones-escuela**, es decir, averiguaciones dirigidas por el intendente, pero con asistencia y práctica de los corregidores. Operación de este tipo fue la de **Haro**, entonces en la provincia de Burgos. El intendente burgalés, el **marqués de Espinardo**, convocará a esta operación a 4 de los 5 corregidores realengos que tenía la provincia —los de Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Aranda de Duero y Villarcayo—; el quinto, el de Quatro Villas, con sede en Laredo, no participó por su edad. Haro era cabeza de corregimiento, pero su titular, don Juan Chrisóstomo de Salamanca y Córdoba, no fue convocado por ser de **señorío**, abrigando el temor de que tales corregidores mirasen más por los intereses del señor que por los del rey y los vasallos. Haro pertenecía al **duque de Frías**, a cuya Casa llegó tras donación de la villa por Juan II en 1448 al **conde de Haro**.

La averiguación empezó en Haro con el **pregón del bando por voz de pregonero público** y con el **tambor o caja de guerra que se usa en esta villa para las convocatorias y llamamientos de concejo general**. La comitiva, con Espinardo al frente, llegó a Haro el 6 de enero de 1751. ■



Mapa de La Rioja trazado por Tomás López en 1769 (RAH). Sobre estas líneas, final de las respuestas de Haro, con la firma del marqués de Espinardo y de los capitulares y peritos que respondieron al Interrogatorio catastral (AHPLR).

La evacuación de las respuestas al **interrogatorio** tuvo lugar entre el 9 y el 19 de enero de 1751, en acto que debió de ser muy solemne a tenor de la concurrencia: intendente, 4 corregidores, 7 escribanos, teniente de corregidor de Haro, 2 alcaldes ordinarios, 2 regidores nobles y otros 2 del estado general, el procurador síndico de ambos estados, 7 peritos inteligentes, y el vicario del presidente del cabildo eclesiástico, don Manuel Joseph de Gojenola. Dirá la villa en sus **respuestas** no ser grande, sirviéndose de vocablos hoy sin uso para referirse a los puntos cardinales o **aires** donde se hallaban las poblaciones circundantes: **solano** (levante), **ábrego** (poniente), **regañón** (sur) y **zierzo** (norte). Haro mide las tierras de cultivo en **fanegas** y las viñas en **obreros** de 200 cepas. Con 597 vecinos (en torno a 2.250 habitantes), disponía de 5 molinos harineros sobre el río Tirón y en Fuentes de la Vega. Presenta un elenco de oficios a la altura de las mayores capitales: 21 mercaderes, 20 sastres, 35 panaderos, panaderas y **ayudaderas de hornos**, 5 plateros, 7 sardineras, 7 sanitarios (médicos, cirujanos, boticario y partera), los que llama **sacadores de vino**, el vendedor de **vino ranzio**, y varios músicos: organista, bajonista y sochantre. Y también campaneros **para el tiempo de nublado**.

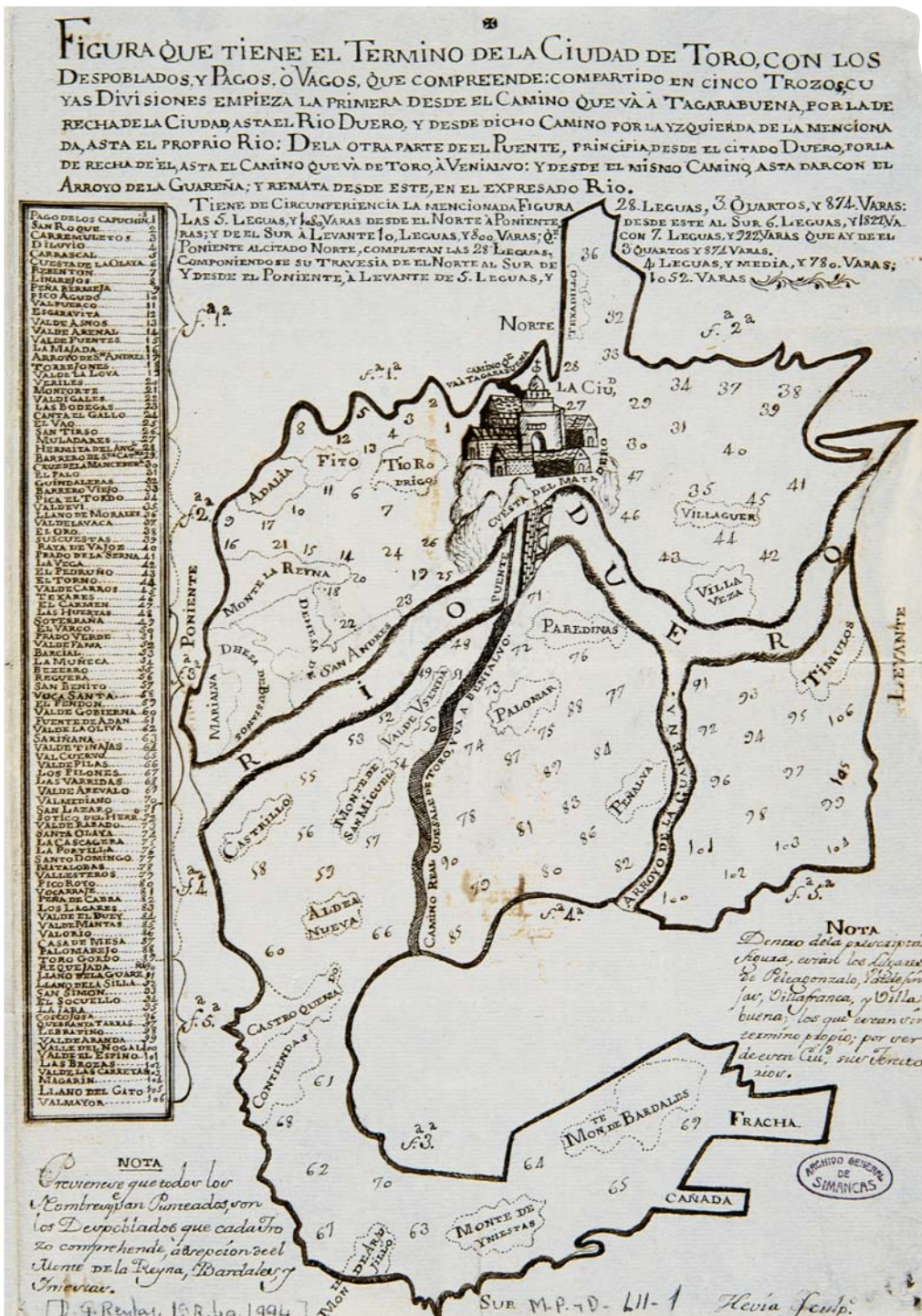
Tenía Haro **tercena** (almacén regional) y estanquillo de tabaco, **aduana del rediezmo** y diversos administradores de bienes (entre ellos, del duque de Frías y del marqués de Figueroa). Con 148 jornaleros, 20 **labradores mixtos** (con pocas tierras, se ayudaban también de jornal), 100 pobres mendicantes y 42 clérigos, su único convento era el de San Agustín, con 16 sacerdotes y 3 criados. Con mercado todos los martes del año, su feria anual comenzaba el 8 de septiembre.

Cuando se finaliza la evacuación del interrogatorio, se procede al **reconocimiento de tierras y casas**, para el que se designan 12 peritos. Se distribuyen el término por **aires**, en equipos de tres peritos, y emplean un mes en ello. Acabado el reconocimiento, el marqués de Espinardo convoca a la **lectura pública**, que era el momento clave y el más trascendente, pues asistían todos los vecinos, que de ese modo daban conformidad a lo registrado en los libros. Se dedican dos días completos a la lectura, que se hace **a quatro voces**, las de los 4 oficiales de la audiencia. Con este acto se da por cerrada la operación-escuela, volviendo los corregidores ya formados a sus partidos para empezar sus propios catastros en los pueblos de su jurisdicción. ■

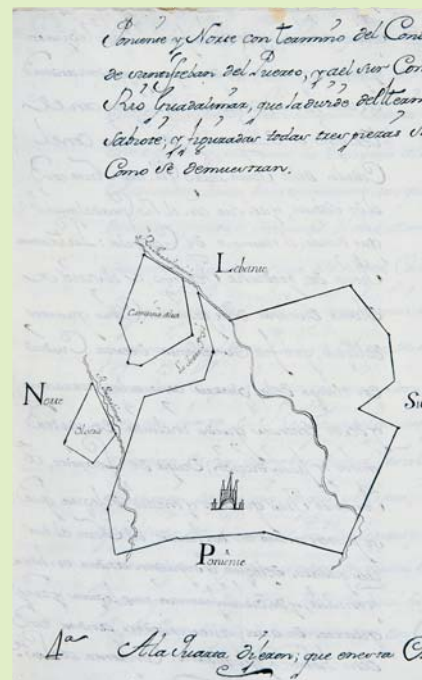




## Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio / 3

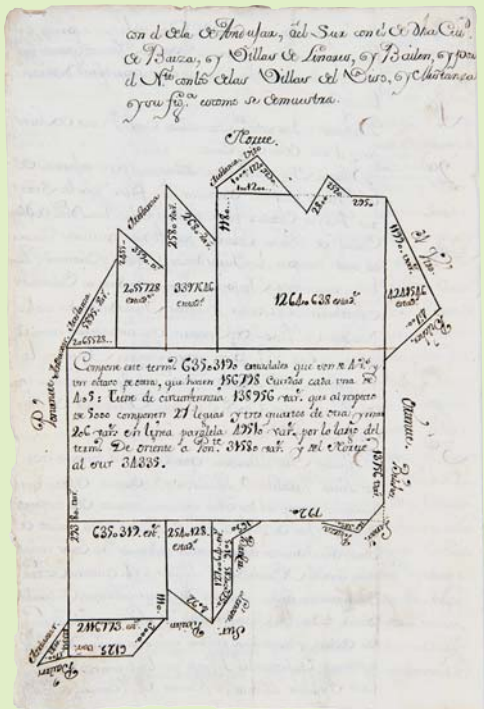


Mapa de Toro elaborado con ocasión de una consulta a la Real Junta de Única Contribución. (AGS). Página de las *Respuestas generales* de Úbeda. (AHPJ).



Los términos de algunas poblaciones eran muy complejos, pues la ciudad o villa principal estaba rodeada de varias aldeas, y a veces también de las que llamaban **tierras comunales, comuneros** o simplemente **comunes**. Una tierra comunal era propiedad intransferible del conjunto de vecinos de un pueblo, razón por la cual la **vecindad** tenía mucha importancia, de ahí que en los vecindarios se distinga entre **vecinos** y **habitantes**, pues estos no gozaban de los derechos de los vecinos para el disfrute y aprovechamiento de los *comunes*. Había comunes que pertenecían no a los vecinos de un pueblo sino a los de dos o más, asunto éste que dio lugar a muchas polémicas en el Catastro, pues surgieron dudas de en cuál de ellos debían recogerse sus datos. El aprovechamiento o reparto de los comunes generaba en algunos pueblos importantes ingresos a sus vecinos, especialmente en los pueblos de montaña, donde el reparto de maderas era ingreso principal. ■

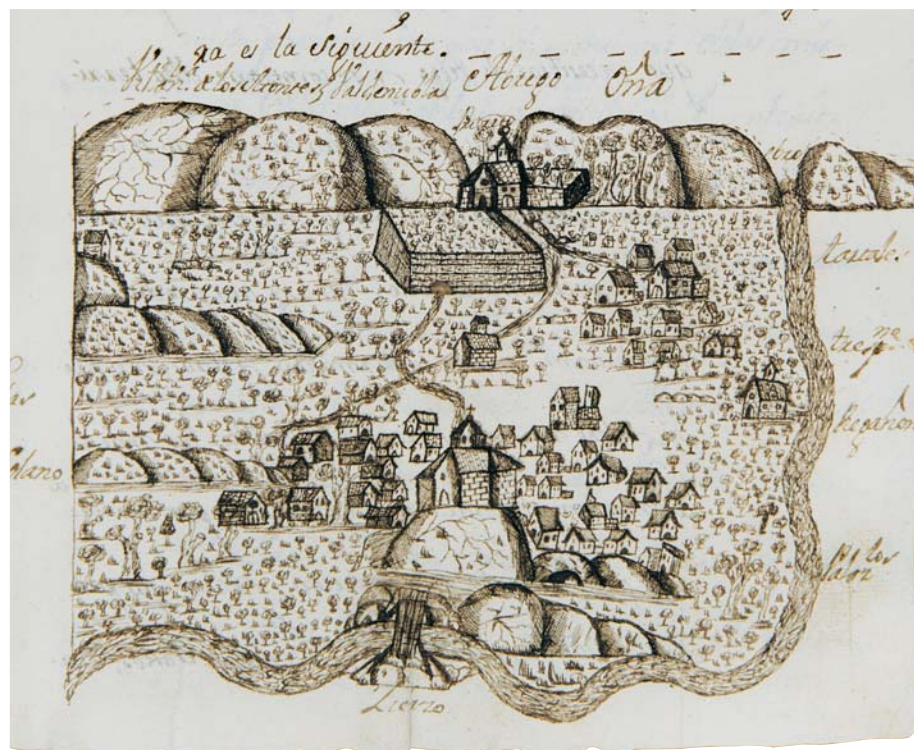
## Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio / 4



**E**n sus respuestas, los pueblos tenían que decir la superficie del término dada en la unidad de medida de la tierra que se empleara en él –*fanegas, aranzadas, días de bueyes, yugadas, obradas, cuerdas, cargas, ...*–, y también las distancias de norte a sur y de este a oeste, y también el perímetro, que ellos llaman *circunferencia*. Además de dar el perímetro en **leguas** o **varas castellanas**, debían decir lo que se tardaba en recorrerlo a pie.

En muchas averiguaciones se procedió a medir el término rigurosamente, con las técnicas de la agrimensura, que poco habían variado desde los romanos. Pero por los años del Catastro empiezan a utilizarse técnicas de medición más perfectas, mediante la **plancheta**. En tierras de Jaén y La Mancha se midieron casi todos los términos, encontrándose los planos o mapas que se hicieron entre los más detallados. Cuando se terminaban de recoger los memoriales de los vecinos y se sumaban las tierras declaradas, la suma de todas ellas debía coincidir aproximadamente con la medición hecha del término, debiendo tener en cuenta los ríos, caminos, suelo de la población, etcétera. ■

Medición geométrica del término de Baños de la Encina. A la derecha, mapa de Cillaperlata inserto en sus *Respuestas generales*. Mapa de Valdepeñas (AHP, ADPBU, AHPCR).



# Los memoriales, relaciones o declaraciones / 1



El memorial sobre estas líneas fue dado por el convento de Santa Clara de Alcaudete. En otras partidas llegaron a dibujar incluso los cortijos existentes en algunas tierras. (AHPJ). En el memorial de abajo, los peritos corrigen la superficie de una tierra dada por el mayor-domo del monasterio benedictino de San Pedro, en Gumiel de Hizán. (ADPBU). Las imágenes de la derecha corresponden a documentos de AHPJ y AHPLR.

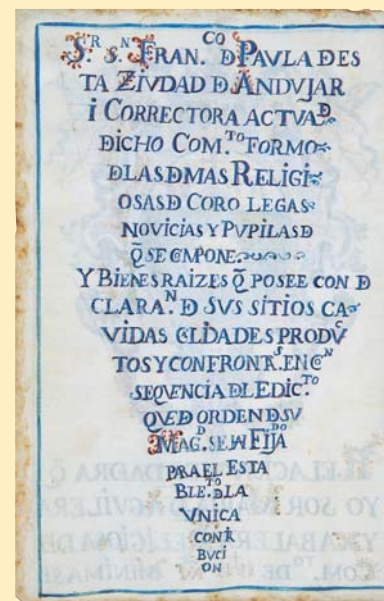


Una vez recogidos los **memoriales**, el primer paso era hacer dos comprobaciones: la primera, que estaban todos, incluso los de forasteros que tenían tierras, casas o ganados en el pueblo que se estaba catastrando. Si faltaban algunos, el **pregonero** recitaba por todo el pueblo un nuevo bando, dando un nuevo plazo a los morosos y avisando de las sanciones en que podían incurrir. La segunda comprobación era ver si estaban bien hechos: si la letra se entendía, si estaban firmados, si figuraban los datos del declarante y su familia, etcétera.

Por lo demás, se entregaron memoriales de todo tipo. Desde algunos de conventos hechos con primor de monja, a otros tan rudos como sus firmantes. Escuetos de pocas líneas los que nada tenían, verdaderos libros los de algunos grandes propietarios. Con los memoriales recogidos y revisados, empezaba lo serio, lo que llamaban el **reconocimiento**, es decir, la comprobación de lo declarado. Cada tipo de dato tenía un modelo distinto de reconocimiento. Para las tierras, se desplazaban a cada una de ellas los peritos, que leían lo declarado y constataban si coincidía con su parecer sobre superficie, calidad, año o años de barbecho (de *huelga*), secano o regadío, etc. Si no estaban conformes, anotaban en el margen del memorial los datos que consideraban ciertos, como se puede ver en este panel. ■



## Los memoriales, relaciones o declaraciones / 2



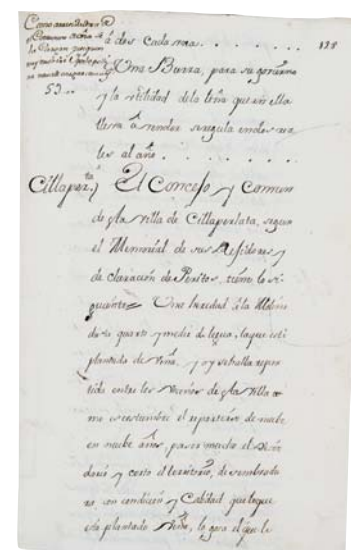
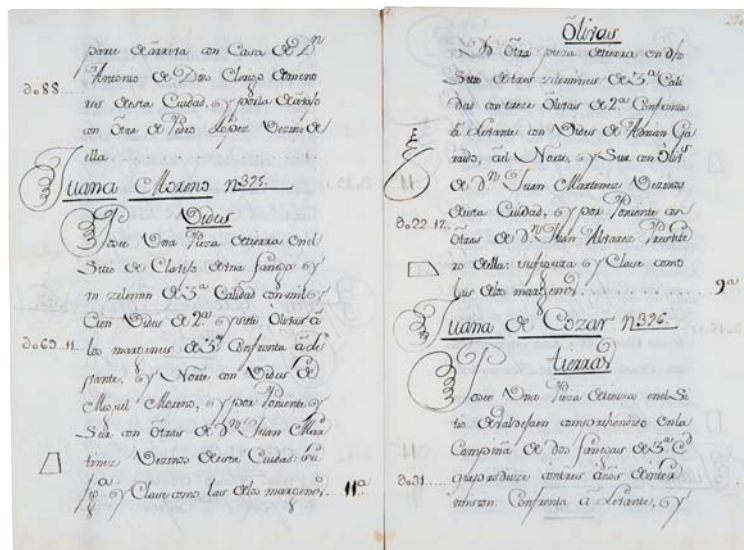
Uno de los cuadernos con los memoriales de Cazorla. Portadilla del memorial del cabildo de la catedral de Burgos. Relación de las casas pertenecientes a la catedral de Jaén. Portadilla del memorial de las mínimas de Andújar. Memorial de La Serna. (AHPJ, ADPBU, AHN).



También se hacía el reconocimiento de los **árboles**, señalando si formaban hileras o plantíos, si se hallaban dispersos en una tierra, o en sus márgenes o lindes. En Jaén se contaron. En Cazorla, por ejemplo, había: 165.975 vides, 6.333 higueras, 27.133 frutales, 860 nogales, 3.622 moreras, 9.578 olivos, 3.363 olivas nuevas *que todavía no producen*, 135.769 encinas, 30.890 robles, 138.633 pinos y 15 tejos. En Sevilla hasta se anotó su edad, pues el valor de un naranjo de cinco años no era el de otro de veinte. En las tierras del norte, con la propiedad muy repartida, se encontraron árboles de un dueño cuya tierra era de otro. En ese caso se decía que uno era dueño *del suelo* y el otro *del vuelo*.

Otro tanto se hacía con las **casas**, que se medían, dando sus tres dimensiones. Y así como a las tierras se les daría después un valor en función de su superficie, su calidad y sus aprovechamientos, a las casas que estaban arrendadas se les fijaba como base imponible el importe o renta del alquiler; y si estaban habitadas por sus propietarios, los peritos anotaban lo que se pagaría por ellas si se arrendasen. El reconocimiento de las declaraciones se extendía a las **bodegas**, **tejares**, **molinos** de aceite, harineros, de papel o de zumaque, fuesen de agua o de viento, **batanes**, **martinetes**, **hornos de poya**, etc. Y también a los **huertos** y **herrenes**. Otra comprobación que se hacía era la de los **censos** o cargas hipotecarias de los bienes raíces, debiendo presentar para ello las escrituras o recibos de pago de los réditos. Al margen de la partida, se anotaría: «Verificada».

# Los libros de lo raíz, o de lo real, o maestro: bases de datos / 1



Estos libros, que reciben distintos nombres según las provincias, iban a convertirse en la verdadera base de datos del Catastro. Su función primera consistía en traspassar a ellos todos los datos con incidencia fiscal, procedentes de los memoriales dados por los vecinos y de las correcciones, adiciones o supresiones realizadas por los peritos. En ocasiones, los jueces subdelegados tuvieron razones para sospechar que algún perito actuaba de manera incorrecta. Para tales casos se autorizó que pudiese acudir a otros peritos del pueblo, o bien forasteros, e incluso hubo casos que hubo que recurrir a peritos de otra provincia, pues los de la propia eran de dudosa legalidad. Todos los libros de lo raíz siguen la misma pauta. Se recoge primero el nombre del titular de bienes y a continuación se detallan los mismos, partida a partida: casas, tierras, ganados, etc. La escritura de las partidas se hacen en una columna central, dejando márgenes a ambos lados para dibujar cada tierra de forma muy esquemática y para anotar a un lado el producto de la misma, o la renta de una casa, o el valor que corresponda a cada partida. Si se observa la doble página de arriba, se apreciará que a la izquierda se escribe un 88 precedido de un cero y de un símbolo, conocido como *calderón*, equivalente al punto que hoy utilizamos para separar la unidad de millar de la centena. Cuando se añade, tras cierta separación otra cifra, es para indicar que se trata de una fracción de la primera, dada ésta en reales y la final en maravedíes. Cada real equivalía a 34 maravedíes. ■



Libro maestro o de lo raíz de eclesiásticos de Cazorla. En el centro, arriba, el mismo libro de legos de Baeza. (AHPJ). Sobre estas líneas, partidas de propios de Cillaperlata. (APDBU). Al lado, libro de lo raíz de Ortigosa de Cameros. (AHLPLR). Abajo, libros de lo real conservados en el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos.

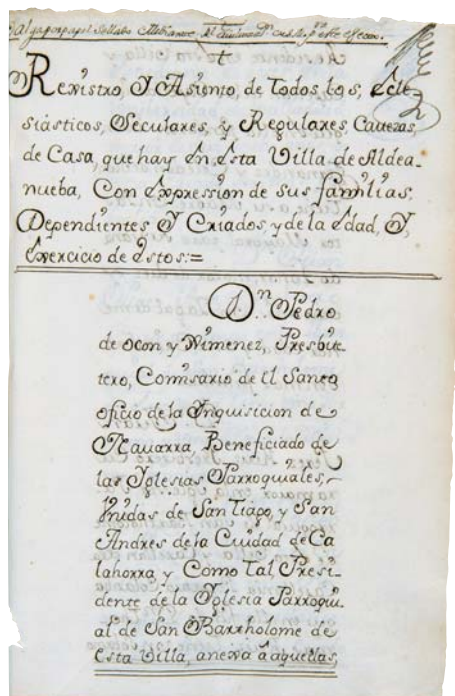
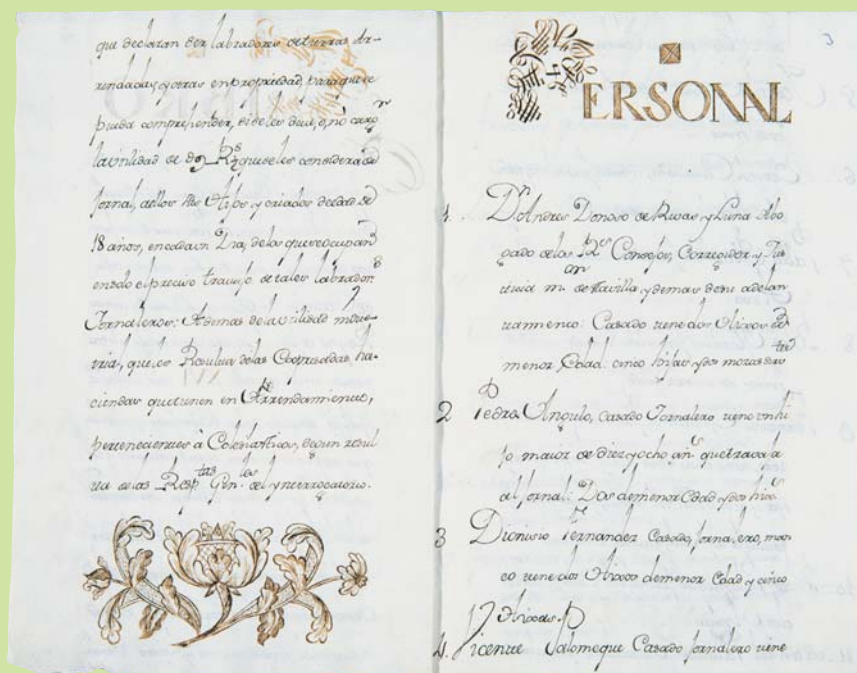




# Los libros de los cabezas de casa



Las dos imágenes de arriba corresponden al libro de cabezas de casa de Cazorla, portada e interior, que comienza con los datos de su corregidor. Bajo estas líneas, el de Alcalá la Real. Y por último, de Calahorra, con los datos del Comisario del Santo Oficio. (AHPJ, AHPJR).



Los libros de los cabezas de casa reciben muy distintos nombres: **libro maior de lo personal**, **libro de familias**, **libro de vecinos**, **libro del vecindario**, **libro registro de los vecinos**, **libro maestro de familias**, seguidos todos ellos de las expresiones «de legos» o «de eclesiásticos» según correspondiese. Estos libros contienen un resumen de los datos demográficos solicitados en el bando y recogidos en los memoriales. La información demográfica que dan es desigual según provincias, pues no todas recogieron nombres y edades de los miembros de la familia. Jaén recibió un elogio específico por este libro, que se consideró *muy conforme a la mente de la Junta*, hasta el punto de que se ordena al intendente que *envíe una copia a los subdelegados para que le imiten en la distinción y formalidad con que está concebido*. Lo que sí es cierto es algo ya señalado: que suelen ser más ricos los memoriales. Véase un ejemplo de una misma persona: **Memorial**: Yo, el dicho Don Francisco Sopena y Verganza, *soi viudo, del Estado Noble, cosechero de pan y vino, de hedad de quarenta y ocho años: tengo quatro hijos, el uno de veinte y zinco años, que es clérigo subdiaconado y se halla en mi soziedad, otro de veinte, también clérigo tonsurado, otro de diez y siete, que me sirve de Amanuense para mi ofizio que es el de Escribano (...) y otro de catorze años, el que, y el tonsurado, se hallan cursando en la ciudad de Palenzia: tres hijas, la una de veinte y tres: otra de quinze y otra de once. Tengo un criado para la labranza, de hedad de veinte, a quien le doy de soldada en cada un año doscientos y sesenta reales de vellón. Una criada de diez y ocho a quien doy de soldada anualmente ziento y treinta. Libro: Don Francisco Sopena y Verganza, *hijosdalgo, viudo, de edad de quarenta y ocho años: tiene un hijo menor de diez y ocho años, tres hijas, un criado mayor de diez y ocho, llamado Joachin de Garzia, y una criada.* ■*

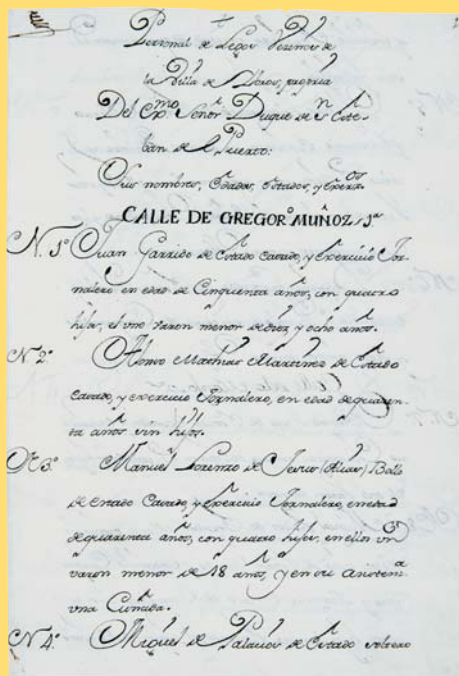
## Un mapa excelente en el Catastro: Almadén



**S**i en paneles anteriores se han presentado ya algunos mapas, se ha individualizado éste para mostrar el que, por lo que se conoce, puede considerarse el mejor mapa salido del Catastro, a uno de cuyos libros quedó cosido, el de la declaración de propios de la Villa del **Almadén**, en Campo de Calatrava. Pocos años después sería visitada por un joven ingeniero canario, Agustín de Betan-

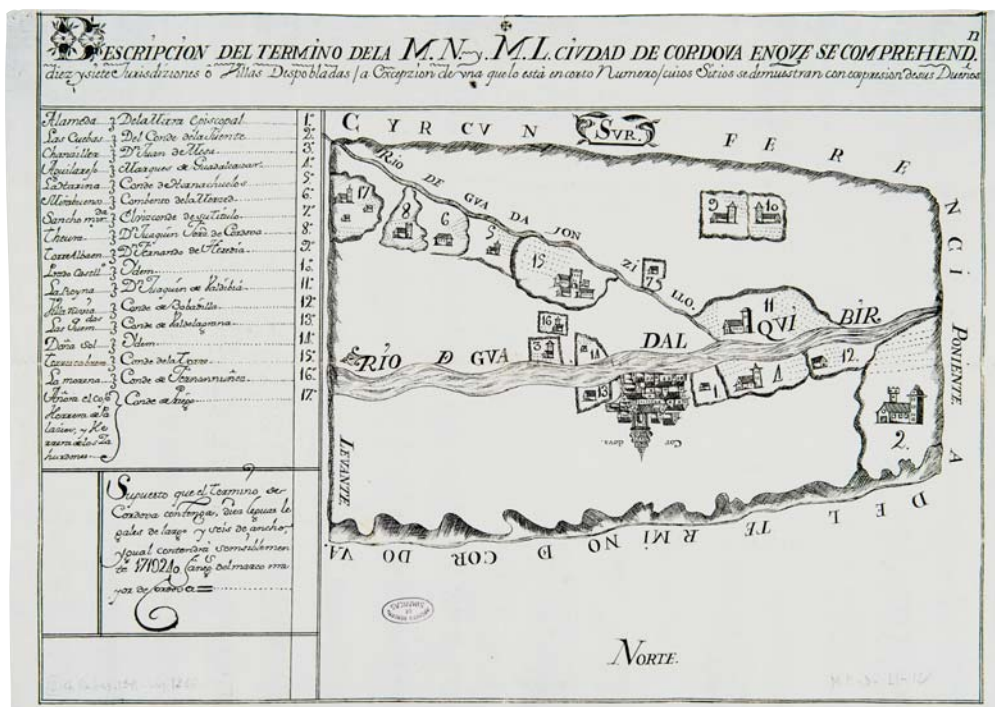
court, que a sus 24 años de edad realizó un extraordinario informe sobre la **mina de Almadenejos**, señalada en este mapa. La mina contaba según Betancourt con distintas bocas o **planes**, todas ellas bautizadas cristianamente –San Francisco, San Julián, San Carlos, San Miguel, San Juan, San Andrés, San Teodoro, Santa Bárbara– o humanamente –La Esperanza. (AHPCR). ■

# Sistemas de control de la veracidad de los datos catastrales



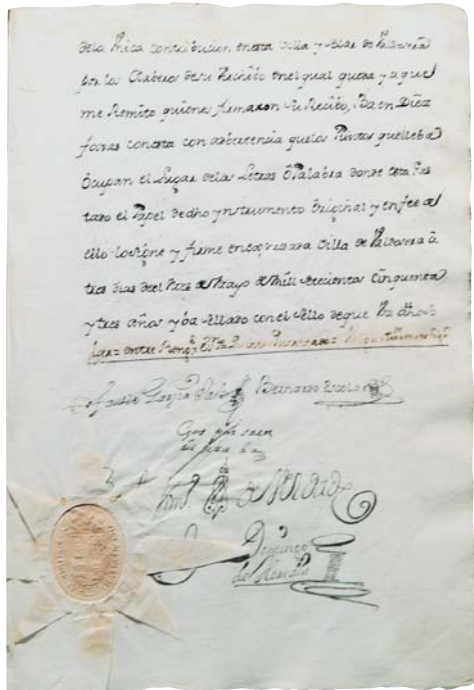
Para todos cuantos han estudiado el Catastro es palpable que tanto Ensenada como sus dirigentes —la Real Junta de Única Contribución y los intendentes— se propusieron obtener datos ciertos y en lo posible exactos. Pero también contaban con que *los hombres no somos ángeles*, por lo que había que establecer métodos de control que ayudasen a constatar la verdad y a solucionar suavemente los conflictos. La imagen relativa a la calle de Gregorio Muñoz de Villacarrillo es expresiva al efecto: no podía quedar nadie sin declarar, y el mejor método para conseguirlo era ir, en cada pueblo, **casa por casa**. Para las tierras, lo perfecto hubiera sido medirlas todas mediante las técnicas más modernas, sirviéndose de **geómetras** y su plancheta, o al menos de agrimensores profesionales. No fue posible, por la razón de que en los reinos sólo había unas docenas de ellos, y se hubiesen necesitado más de quinientos, pues tantas fueron las audiencias que operaron simultáneamente el territorio. Por ello se aceptó el servirse de **prácticos**, que en todos los pueblos los había; pero eso sí, cuando hubo *demanda de parte* o sospecha fundada de falsedad importante, no se dudó en recurrir a los profesionales, para medir rigurosamente la tierra en cuestión.

En otros casos el problema no era la superficie, sino la **jurisdicción**, especialmente la de las villas despobladas, territorios que en el pasado habían tenido población y que en 1750 no la tenían, pero que jurídicamente conservaban el carácter de **coto redondo** sobre el que sus dueños o señores conservaban los derechos originales. Estas situaciones dieron lugar a mucha correspondencia, a mucho dictamen y a bastantes **mapas**, como el de Córdoba, remitido para clarificar sus derechos sobre 17 villas despobladas, casi todas a orillas del río Guadajozillo. (AHPJ, AGS). ■



## La prueba incontestable: la certificación de diezmos

Antes se ha dicho, y también se verá más adelante, que la Corona había ido vendiendo, enajenando, muchos de sus derechos, de sus rentas. Esos derechos vendidos o cedidos quedaban formalizados en documentos o **privilegios** que servían al adquirente de prueba a la hora de ejercer el derecho, antes propio del rey y de su Real Hacienda. Pero se conocían muchos abusos (cobros por encima de lo otorgado) e incluso intrusiones o apropiaciones carentes de privilegio. El Catastro será para ello una ocasión única para verificarlo todo, para lo que se ordenó que todo el que alegase privilegio o derecho a una renta del rey debía presentar el **instrumento** que lo demostrase, revertiendo a la Corona si no se hacía. Por ello, la documentación catastral quedó muy enriquecida con estos privilegios copiados, que debían ser **compulsados a la letra** y firmados por escribano para dar fe de que se habían copiado íntegra y fielmente. El documento inferior es precisamente la compulsa de uno del Solar de Baldeosera. (AHPLR). ■

[illegible]

**D**esde muy antiguo la Iglesia percibía el **diezmo**, consistente en la detracción que todos los agricultores hacían de sus productos agrarios en favor de la Iglesia. Esta realidad suele aparecer recogida en el Catastro con una fórmula muy sencilla, **de diez, uno**. Tal gravamen afectaba al *pan y vino y ganados, y a todas las otras cosas que se deben dar derechamente*, denominando con el término **pan** cualquier tipo de granos: trigo, centeno, cebada y avena ordinariamente. La diezmación obligaba en principio a todos: *como por los ricos-hombres, como por los caballeros, como por los otros pueblos, que todos demos cada uno el diezmo derechamente de los bienes que Dios nos da*. La percepción de los diezmos correspondió en su origen íntegramente a la Iglesia, que a su vez procedía a su reparto entre instituciones (cabildo catedralicio, mesa episcopal, ...) y eclesiásticos (obispo, deán, racionero, cura párroco, ...). Para ello, la **masa decimal** se dividía habitualmente en tres **montones**, cada uno de las cuales constituía y era denominado **tercia**, correspondiendo inicialmente una al obispo, otra al cabildo diocesano y la tercera al clero local. Cada una de esas tercias se subdividía a su vez *por terceras partes*, lo que hacía de cada uno de los valores resultantes un **noveno**. Desde poco después de su instauración, la Iglesia cedió a la Corona una parte de los diezmos, las llamadas **tercias reales**, que se consolidaron como *dos partes de la tercera porción de los diezmos*, es decir, *los dos novenos de todos los frutos, rentas y otras cosas que en estos nuestros reynos se diezman*, y ello porque, de las tercias concedidas por el Papa a la Corona, ésta, más tarde, cedió una tercera parte (1/9 de toda la masa decimal) para el mantenimiento de la *fábrica* (reparos del edificio) de las iglesias, parte conocida como **noveno pontifical**. Pues bien, la presencia del clero local en las más pequeñas poblaciones permitía que no hubiese posibilidad de falsear lo que cada labrador debía diezmar. De esto se dan cuenta los hombres del Catastro, que pedirán en todas las operaciones una **certificación de los diezmos** del último quinquenio, pues con él se podían contrastar las cosechas declaradas con las reales, las diezmadadas. La imagen corresponde a la certificación de Plasencia. (AGS). ■

## Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos / 1



Estados D de Mengíbar, uno de legos y otro de eclesiásticos.  
Estados E de Somosierra y Berzosa. (AHN).

Cuando se acababan los **libros de la raíz** (uno de legos y otro de eclesiásticos) y los de los **cabezas de casa** (también dobles), se procedía al acto más solemne de la averiguación de cada pueblo: la **lectura en concejo abierto**. Para ello se convocaba de nuevo a vecinos y forasteros con bienes en el pueblo mediante pregón o bando, para que asistieran a la lectura, partida a partida, de los libros de la raíz, por si alguien se sentía agraviado o consideraba que algún dato propio o ajeno era falso o incorrecto. Si todos los asistentes daban su conformidad, se procedía a firmar la **diligencia de lectura** por parte del subdelegado, las autoridades, los peritos y el escribano, siendo tal acto garantía para el rey y los vasallos. Y si había alguien discrepante, se procedía a *apurar la verdad*, corrigiendo lo que procediere. Con ello se despedía la audiencia, que pasaba al siguiente pueblo, donde ya días antes habían promulgado el bando y anunciado su llegada. Y así pueblo tras pueblo. Muchos equipos catastrales estuvieron cuatro años errantes, lejos de sus familias, catastrando las Castillas. ■



# Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos / 2

**ESTADO DE LAS CANTIDADES A**  
que ascienden las utilidades que en el Lugar del  
Horcajo Jurisdicción de la villa de Buirago, tienen sus Artesas que lucran además de su trabajo personal y de  
Cacerías de Trío, de B<sup>os</sup>, como consta de este Libro, de el dho. de B<sup>os</sup>, y de las Yaguas reales.

**F**

| Cirujas | Tubos | Tindero | Obligado | Pasado | Carteros | Utilidad | Total |
|---------|-------|---------|----------|--------|----------|----------|-------|
| 100     | 10    | 10      | 10       | 10     | 10       | 10       | 10    |
| 2045    | 275   | 250     | 200      | 100    | 50       | 4378     | 10000 |

Lugar del Horcajo...

**ESTADO DE LAS CANTIDA**  
des que ascienden en la villa de Cercadilla las utilidades que lucran sus Artesas que lucran  
Tierras de Excomunión, como del Trato de Carretas que lucran su Excom para portar Carros,  
y de la dha. Artesas que lucran además de su trabajo Personal, y en Total.

**F**

| Cirujas | Tubos | Tindero | Obligado | Pasado | Carteros | Utilidad | Total |
|---------|-------|---------|----------|--------|----------|----------|-------|
| 100     | 10    | 10      | 10       | 10     | 10       | 10       | 10    |
| 2045    | 275   | 250     | 200      | 100    | 50       | 4378     | 10000 |

Villa de Cercadilla...

**H**echa la lectura pública, y aprovechando ratos libres en el siguiente pueblo, se preparaban los **estados** o resúmenes, para lo cual había que ir extrayendo los datos de los libros, clasificándolos y agregándolos. Había que rellenar 4 modelos de legos y otros tantos de eclesiásticos, diferenciados por las letras **D** (tierras), **E** (casas y todo tipo de rentas), **F** (industria, comercio, ...) y **H** (ganado). Para los legos se hacía uno más, el **G**, destinado en principio a calcular sobre nuevas bases un impuesto de tiempos de Felipe II que se llamaba *servicio ordinario y extraordinario*, al que solamente estaban sujetos los varones entre 18 y 60 años, activos y del estado general. De los 9 modelos de estados se recogen ejemplos de pequeñas poblaciones en este panel y en el anterior. ■

Diversos estados de Horcajo, Cercedilla y Robregordo. (AHN).

**ESTADO DEL**  
**NVNERO DE GANADOS YCOL**  
menas que se ha Uerificado  
existen en el Lugar del Horcajo  
Jurisdicción de la villa de Buirago, conditución de España, perteneciendo a sus  
vecinos legos y de las utilidades de Equivalencia de los que se producen en el dho.

**H**

| Buecos | Caballos | Jumentos | Zerros | Carreros | Utilidad | Total |
|--------|----------|----------|--------|----------|----------|-------|
| 100    | 10       | 10       | 10     | 10       | 10       | 10    |
| 251    | 45       | 15       | 258    | 1458     | 437      | 74119 |

Lugar del Horcajo...

**ESTADO DEL NVNERO DE YNDIOS**  
que existen en la Villa de Robregordo que deben pa-  
gar la personal con distinción de oficios y en su calidad de  
vecinos legos y de las utilidades de Equivalencia de los que se producen en el dho.

**G**

| Indios | Indios | Indios | Indios | Indios | Indios | Indios | Indios |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 100    | 10     | 10     | 10     | 10     | 10     | 10     | 10     |
| 4      | 3      | 5      | 4      | 5      | 4      | 1      | 4      |
| 7      | 3      | 1      | 1      | 47     | 4      | 1      | 92     |

Villa de Robregordo...

**ESTADO DEL NVNERO DE GA**  
nados pertenecientes a legos, que se ha verificado existen en  
la Villa de Robregordo con distinción de oficios y de las utilidades de  
Equivalencia de los que se producen en el dho.

**H**

| Buecos | Caballos | Jumentos | Zerros | Carreros | Utilidad | Total |
|--------|----------|----------|--------|----------|----------|-------|
| 100    | 10       | 10       | 10     | 10       | 10       | 10    |
| 251    | 45       | 15       | 258    | 1458     | 437      | 74119 |

Villa de Robregordo...

# Los estados o resúmenes provinciales / 1

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

ESTADO DE EL NUMERO DE MEDIDAS DE TIERRA QUE SE HA VERIFICADO EXISTEN Y PERTENEZEN A ECLESIASTICOS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

**D**

| PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA EN REALES DE VALLADOLID | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|-----------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| Ciudad de Valladolid                                      | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

ESTADO DE ALO QUE ASCIENDE EL

INDUSTRIAL Y COMERCIO QUE SE HA VERIFICADO EN ESTA PROVINCIA CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

**F**

| PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA EN REALES DE VALLADOLID | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|-----------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| Ciudad de Valladolid                                      | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |

En este panel y en los tres siguientes se presentan algunos ejemplos de páginas de los 198 grandes libros que se encuadernaron con los estados de las 22 provincias. Arriba y abajo, estados D de Valladolid y Granada, de la que aparece el resumen final de ese estado. A la derecha, el F de legos de Extremadura, el E de legos de La Mancha y el F de eclesiásticos de Cuenca. (AHN).

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

ESTADO DE EL NUMERO DE MEDIDAS DE TIERRA QUE SE HA VERIFICADO EXISTEN Y PERTENEZEN A ECLESIASTICOS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

**D**

| PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA EN REALES DE VALLADOLID | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|-----------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| Ciudad de Valladolid                                      | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |

**Pliegos**

**NOTA**

Este Reino legua verificada los Millones de las medallas de la Tierra, como por Menor, y con distincion de Pueblos, y Clases de legos de la Provincia.

**TOTALES**

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

ESTADO DE ALO QUE ASCIENDE EL

INDUSTRIAL Y COMERCIO QUE SE HA VERIFICADO EN ESTA PROVINCIA CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

**F**

| PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA EN REALES DE VALLADOLID | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|-----------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| Ciudad de Valladolid                                      | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |

# Los estados o resúmenes provinciales / 2

| J. Secular. |  | Provincia de Jaén.                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|-------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| ESTADO      |  | de las Cantidades à que ascienden en la Provincia de Jaén las Poblaciones que Pagan un Dîfension de Pobl. del Comercio por menor, Mercaderes de Todas Especies de Bienes ajenos Indulgenciales y demas correspondiente à sus Letras en Reales de Villor. |  |
| F           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| C           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| B           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| C           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| E           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| H           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Y           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| J           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Total       |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |

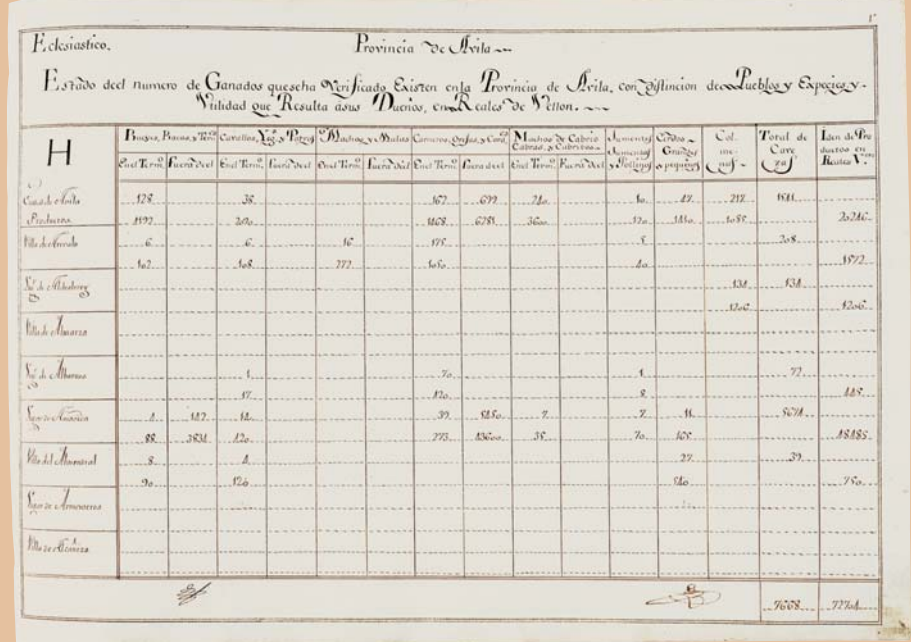
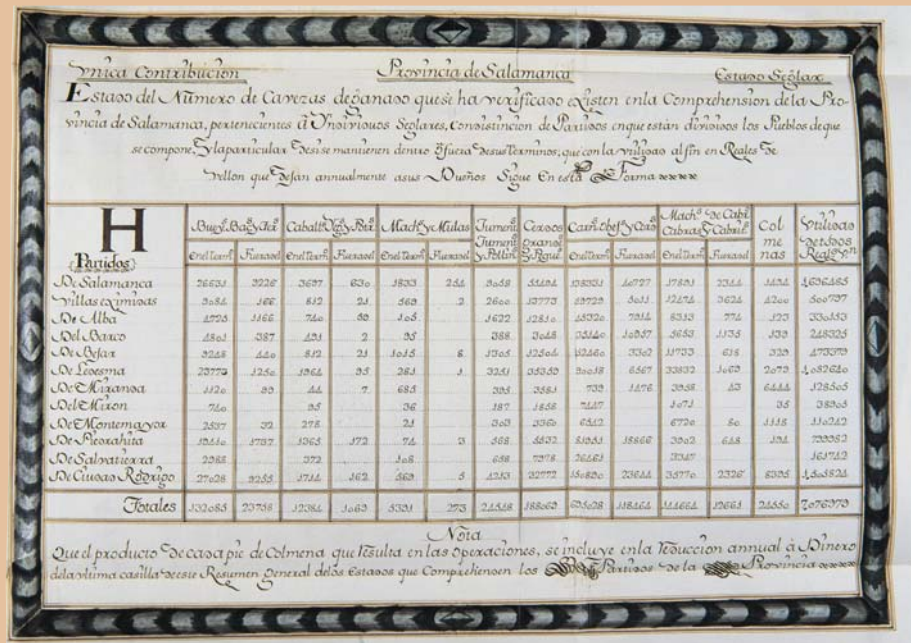
En algunas provincias, como en este caso la de Jaén, los diseños de los estados resultan espectaculares; aun así no somos capaces de hacernos una idea, ni siquiera aproximada, del trabajo que hubo detrás de cada estado. Decenas de miles de datos extraídos de la documentación original, miles y miles de operaciones matemáticas. (AHN).

| J. Secular.                  |  | Provincia de Jaén.                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| ESTADO                       |  | del Numero de Individuos que existen en esta Provincia y deben pagar la Personal, con distincion de sexos y Jofes que pueben, sus Niños y Gfios, expresacion solo que cada uno segun su Gfio y clase, pueben ganar al dia en su Trabajo en P. de Villor. |  |
| G.                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Labradores indigentes y Mozo |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| C                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| B                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| C                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| E                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| H                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Y                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| J                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Total                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |

## Los estados o resúmenes provinciales / 3



Portadas de dos de los estados de Guadalajara y Toro. Estados H (uno de legos y otro de eclesiásticos) de Salamanca y Ávila. (AHN).





## Los libros de mayor hacendado y el Censo de 1756

[illegible][illegible]

A la vez que se hizo el Catastro se confeccionaron otros documentos complementarios para los fines del buen gobierno; dos de ellos fueron los **libros del mayor hacendado** de cada población catastrada (sin considerar a los mayores hacendados que estaban exentos de diezmos) y el que se ha llamado **Censo de Ensenada** de 1756, para el que se siguió un modelo confeccionado por la Real Junta. La imagen superior es el encabezamiento del censo de Toledo, y la de la derecha, del censo de Jaén, provincia ésta que se ajusta al modelo ordenado; Toledo también lo hizo, pero luego preparó el resumen señalado. La imagen de la izquierda es un fragmento del resumen de los mayores hacendados de la provincia de Jaén, cuyos nombres figuran en la tercera columna. (AHN, AGS y AHPJ). ■

Provincia de San J.  
Relacion delos Poblaciones Edificadas e Individuos que se componen  
segun resulta delas Operaciones de Censos Constitucion.

|                                                                               | Núm. de Individuos | Cuadros | Núm. de Edificios |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|-------------------|
| (IMPORTE DE LOS SUJITOS)                                                      |                    |         |                   |
| — Villan                                                                      |                    |         | Do05              |
| — Guzman                                                                      |                    |         | Do58              |
| — Betanz                                                                      |                    |         | DoJJ              |
| — Coria                                                                       |                    |         | Do19              |
| — Zorobabazar                                                                 |                    |         | Do03              |
| — Termenon ecclendos e Parroquias                                             |                    |         | Do                |
| — Campos e Campos e Campos                                                    |                    |         | 30040             |
| 360e21 — Vecinos y sus hijos de todas edades y edades mas<br>de hasta 60 años |                    |         |                   |
| 30228 — Vecinos de todos los estados                                          |                    |         |                   |
| 370e18 — Niños de menor edad hasta los Baños                                  |                    |         |                   |
| — D — Carnaleses que llaman aventureros en Dominio<br>lo decemoralis          |                    |         |                   |
| 80358 — Vecineros de todas edades y edades                                    |                    |         |                   |
| 5056J — Vecinos de voluntarios                                                |                    |         |                   |
| 60003 — Vecinos católicos de todas y que no lo son                            |                    |         |                   |
| 70050A — Mujeres y señas de todas edades                                      |                    |         |                   |
| — Glorias Catolicas                                                           |                    |         | Do02              |
| De50 — Sin Individuos                                                         |                    |         |                   |
| — Colapian                                                                    |                    |         | Do03              |
| De37 — Sin Individuos                                                         |                    |         |                   |
| — Cacochas                                                                    |                    |         | DIII              |
| 10325 — Sin Individuos                                                        |                    |         |                   |
| — Hermanos                                                                    |                    |         | Do00              |
| 1713 — Sin Individuos                                                         |                    |         |                   |
| 0311 — Individuos Legos q viven las Glorias                                   |                    |         |                   |
| Monasterios de Religiosos                                                     |                    |         |                   |
| — De <sup>n</sup> Bantio Mayo                                                 |                    |         | Do03              |
| De62 — Sin Individuos                                                         |                    |         |                   |

1680680

## Los libros de lo enajenado y el Vecindario de 1759

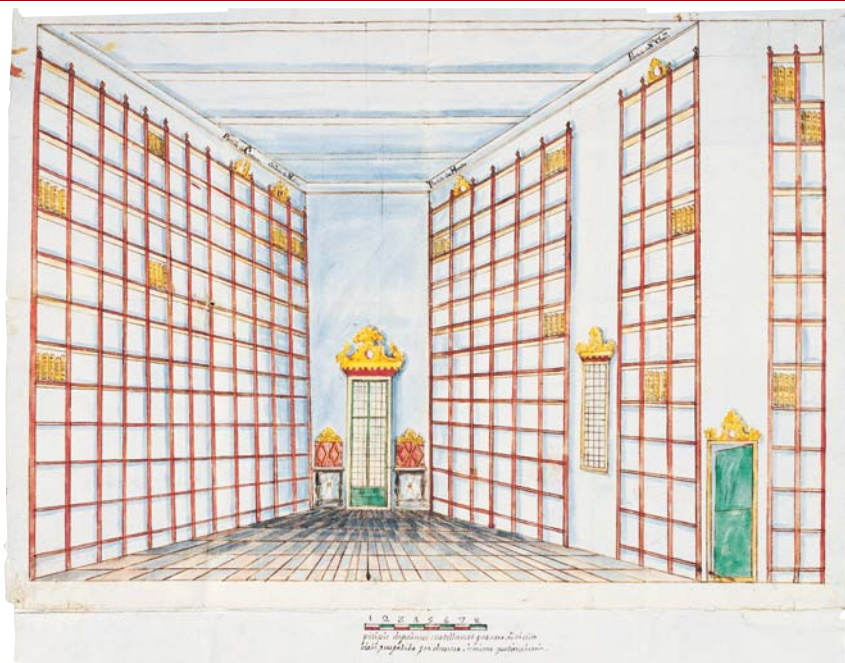
[illegible]

Otro documento que se confeccionó, éste sí con carácter oficial, fue el **libro de lo enajenado**, en el que aparece población a población todo lo que un día fue del rey y ahora pertenecía a particulares, a los que había pasado por merced regia (caso de muchos monasterios y conventos, y también algunos nobles y villas) o por venta, que es lo dominante. Como ejemplo se trae la imagen de lo enajenado en Coria y Cáceres, en cuya primera columna figura el poseedor del bien, renta u oficio enajenado, señalando en la segunda la descripción. (AHN). ■

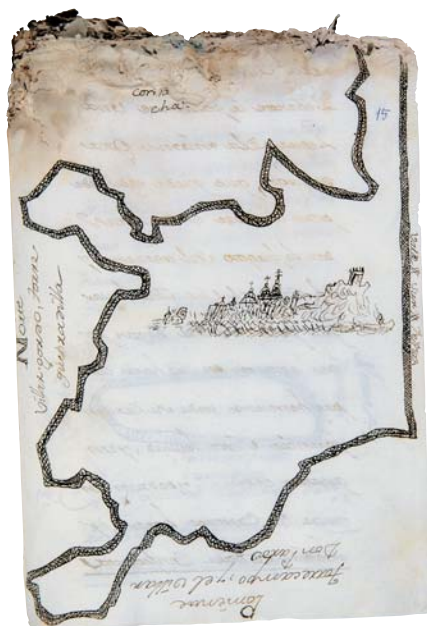
[illegible]

**Y**a en las postrimerías del decenio, en 1759, la Real Junta de Única Contribución mandó realizar un **Vecindario** con los datos del Catastro. Este documento resultó fundamental, pues no se disponía de información ni actualizada ni fiable de la población de la Corona. Los dos últimos recuentos de población eran de 1591 (en tiempos de Felipe II) y 1717, año en que se hizo el llamado *Vecindario de Campoflorido*, muy imperfecto. En Simancas se encontró no hace mucho otro vecindario del siglo XVII, todavía en estudio. (AGS). ■

# Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla / 1



La imagen superior corresponde a la contaduría de Cuenca. (AGS). Abajo se recoge un ejemplo de cómo la contaduría, a veces, no se limitó a copiar sencillamente: a la izquierda, página de las respuestas generales de la ciudad de Jaén; a su lado, dibujo que se hizo del término de la ciudad en la copia que hizo la contaduría para su entrega a la ciudad. (AGS y AHPJ). A la derecha, inventario hecho por la contaduría de Sevilla. (AGS).



| Ymbentario general, de todos los libros originales sus copias y demas instrumentos, que paran, en la citada Contaduría, como de muebles que existen, y se compraron, por cuenta de la R <sup>a</sup> Hacienda, para servicio de la referida comision, que con distincion de clases, y numero de folios se expresa, en la forma siguiente. |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Libros y de mas Pape                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Folios  |
| Proveedores y tres libros originales de Real Cédula de los dos estados.                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3010810 |
| Y en treinta y bamos enquadernados, correspondientes a las copias de los anteriores libros.                                                                                                                                                                                                                                               | 3260031 |
| Los Registros originales de los 234. Pueblos, y de poblados, de la Provincia.                                                                                                                                                                                                                                                             | 2660161 |
| Los Apos. de Casas, y tierras, de los mismos Pueblos.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 630627  |
| Los Autos de Justificacion, y de mas documentos a ellos anexos, correspondientes a los mencionados Pueblos.                                                                                                                                                                                                                               | 610751  |
| Los extractos de dichos Autos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 40353   |
| Los Apos. de ellos enquadernados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 40358   |

Las llamadas **Contadurías de Rentas Provinciales**, es decir, las de las rentas que se querían sustituir por la única contribución, incrementaron durante unos años su personal de sus dos o tres empleados habituales a más de cien para ocuparse de las funciones catastrales que les encomendó la Real Junta de Única Contribución. En primer lugar, cuando se les acumuló el trabajo a las audiencias y no podían hacer los libros de un pueblo a la vez que empezaban la averiguación de otro, se pasó a las contadurías tal tarea. Posteriormente, se les encomendó una función fundamental, revisarlo todo, pues estaban en condiciones inmejorables para hacerlo, pues podían comparar unas averiguaciones con otras. Esta labor fue muy útil, y ayudó mucho a la perfección final. Más tarde el encargo que se les hace es de hacer copia de todos los libros de los 15.000 lugares catastrados, trabajo impropio y muy delicado, pues había que copiar y compulsar todo. ■

## Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla / 2

[illegible]

Otras funciones de las contadorías fueron las de **sacar los productos al margen** de las partidas, y ello libro a libro. Por lo que contaron los contadores en su correspondencia, fue un trabajo ímprobo y delicado; además, operar con maravedíes y fracciones de maravedí no estaba al alcance de muchos empleados. También hicieron los libros y estados que se han podido ver en los paneles anteriores. Y todo ello, emitiendo semanalmente certificados de lo avanzado, como puede observarse en los dos de abajo, que corresponden a Granada y Guadalajara. El extracto de arriba sirve de ejemplo de la información que mandaban a la Junta los intendentes y comisionados sobre el avance del Catastro. Los documentos de la izquierda son: un dibujo recreando la contadoría de Burgos, instalada en la Casa de las Cuatro Torres, la carta que envió el portero de dicha contadoría pidiendo aumento de sueldo y el final de un certificado de gastos de un subdelegado. (AGS). ■

[illegible][illegible]

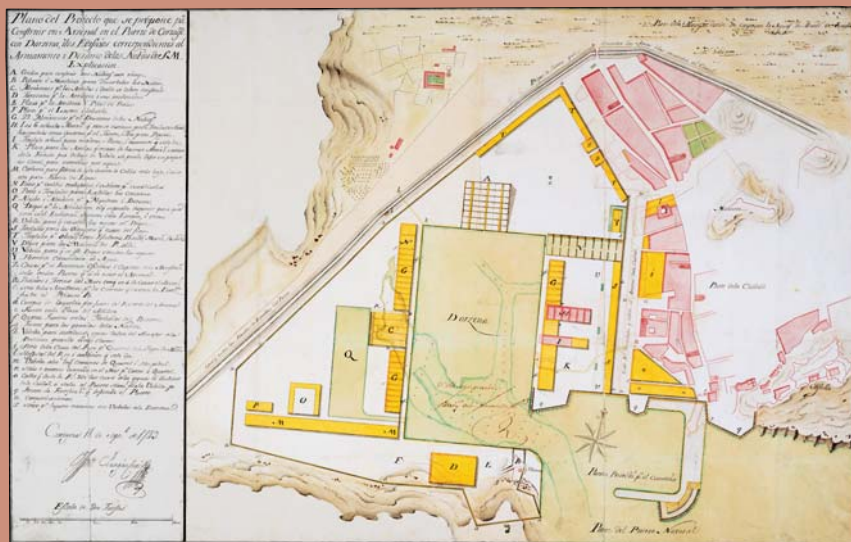
Provincia de Guadalupe <sup>+</sup> N. de Noviembre.....  
Estado.  
 De las Operaciones de Vnica Contribucion en fin del Expirado Aho.....  
 Pueblos de la Provincia..... 306.  
 Sus Capelladas, descubiertos Aho Oy, con Alguacil durmies..... 26.  
 Pueblos, y Capelladas operados en el todo..... 287.  
 Los que se hallan operados..... 275.  
 Los que no han Empezado a Operarse..... 0.  
 Los que hay Existentes en la Contaduria..... 287.  
 Los ya conocidos, y aprobados por ella en el todo..... 245.  
 Los que se estan conociendo..... 08.  
 Los que faltan por conocer..... 004.  
 En Guadalupe a 18. de Diciembre de 1752. *Real*

# El Catastro, una parte de un Proyecto de reforma



Comenzaba esta serie de paneles con el retrato del rey y dos de sus ministros, uno de ellos **Ensenada**, al que se trae ahora aquí de nuevo para resaltar cómo su figura se fue consolidando y agigantando con los años de gobierno, terminados abruptamente en la noche del 20 de julio de 1754, víctima de mil y una intrigas. Pasado el tiempo, se pudo hacer balance. Es ahora, con la perspectiva ya de los 250 años transcurridos, cuando cabe afirmar que la magna obra del **Catastro** no fue lo único importante que impulsó. Es más, el Catastro no debe ser contemplado como una iniciativa separada de otras, pues hoy sabemos que formó parte de un plan mucho más abarcador y ambicioso, lo que se ha dado en llamar el **Proyecto de Ensenada**. Todo ese proyecto requería dineros, muchos dineros, de ahí que la **reforma de la Real Hacienda** fuera prioritaria. No la planteó el ministro para sacar más de donde hasta entonces se había venido sacando la mayor parte –del pueblo llano–; se trataba de modificar un sistema fiscal falto de equidad por otro en el que todos –sin excepciones ni privilegios– contribuyesen, siendo el nuevo gravamen de sencilla aplicación –**única contribución**– y verdaderamente proporcional a la riqueza de cada vasallo, fuese lego o clérigo, noble o del estado llano. Había que acabar de una vez con el gravamen de los **millones** y los **cientos**, esos servicios y regalías que se recaudaban mediante **sobreprecios** y **sisas** –la **octava parte**, la **octavilla** u octava de la octava– aplicados a las compras y consumos de vino, vinagre, aceite, carne y velas de sebo, chocolate, azúcar, papel, pasa y jabón seco, así como especería, goma, polvos azules, cotonías y muselinas, que recaían sobre los **pecheros** del pueblo llano y dificultaban la libertad de comercio por los continuos **aforos**, **reaforos**, **calas**, **catas** y **registros**, **portazgos**, **pontazgos** y **puertos secos** que el sistema imponía. ■

El **Proyecto de Ensenada** quedó plasmado, aunque no de forma organizada, en varios informes o **representaciones** que el ministro dirigió al rey Fernando VI, así como en otro documento que él tituló **puntos de gobierno**. En estos papeles representaba al monarca la situación de todo lo puesto a su cargo: Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Sobre cada asunto manifestaba su opinión y elevaba propuestas de reforma, mejora o actuación. Vistos hoy todos esos escritos en conjunto, y vistas sus principales actuaciones, cabe afirmar que lo que escribió y llevó a cabo no fueron ideas o actuaciones aisladas, sino que conformaban un cuerpo de doctrina, un proyecto. (Arriba, Ensenada pintado por Amiconi, Museo del Prado. A la derecha, plano del Arsenal de Cartagena levantado por Sebastián de Feringan con el concurso de Antonio de Ulloa y enviado a Ensenada en 1749 junto con un informe sobre la situación de las obras del mismo, AGS).



## Del Catastro de Ensenada al proyecto **ensenad@**



Mapa levantado por Gaver en la frontera de Portugal por encargo del ministro. (Servicio Cartográfico del Ejército). Jorge Juan y Santacilia, 1713-1773. (Museo Naval de Madrid).



**C**erraremos este recorrido histórico –dando paso al actual **proyecto *ensenad@*** de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda– aludiendo a algunas de las actuaciones del marqués en ámbitos distintos al hacendístico. Si lograr la paz, disponer de caudales, aliviar a lo vasallos y conocer mejor los reinos fueron objetivos bien definidos por Ensenada, la niña de sus ojos fue la **Marina**. El dominio británico de los mares entorpecía crecientemente nuestro comercio con Indias y la venida de caudales; ante ello, y por otras consideraciones, el ministro potenció los **arsenales** y propició la construcción urgente y sólida de decenas de **navíos y bajeles**, buscando las mejores maderas y los más resistentes cordelajes. Para perfeccionar la técnica naval, envió al gran marino y matemático **Jorge Juan** en labores de espía a Londres, encomendándole luego la fundación y dotación del observatorio astronómico de Cádiz, donde también funcionaría la escuela de guardiamarinas, cuya biblioteca de entonces causa admiración. Otra de sus obsesiones eran los **canales** –como el de Castilla– y la mejora de los **caminos**, abriendo algunos, como el de Madrid al Guadarrama y el de Burgos a Santander, que recibieron el máximo elogio al ser tenidos por *obra de romanos*. Otro de sus observadores fue **Antonio de Ulloa**, que recorrió Europa para saber cosas nuevas de fortificaciones, puertos, canales, obras públicas en general, industria, comercio, aranceles de aduanas y hasta limpieza de grandes ciudades y sistema de archivo en la corte de Versalles. Ávido de noticias, Ensenada, hombre práctico, prefirió trabajar sobre seguro, adaptando a nuestras fábricas todo lo aprendido fuera. Dos apuntes más como cierre: su plan para levantar un buen **mapa** de España y su todavía admirable programa de **pensionados** en el extranjero para ampliar estudios, entre ellos **Tomás López**. Para su amplísimo Plan, Ensenada hizo gala de la que quizás fue su habilidad más brillante: su capacidad de formar equipos de **hombres** íntegros y capaces, que se ocupaban de ejecutar cada uno de los proyectos. El marqués supo sacar tiempo para escuchar a muchos, también a Farinelli, y para organizar en Aranjuez para los reyes, la corte y los representantes extranjeros espectaculares fiestas en el Tajo con doradas falúas y luminarias, pues opinaba que no sería tenida España por grande sin boato de su rey. ■

# CABRA EN 1751: TERRITORIO, SOCIEDAD Y ECONOMÍA

M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro / Universidad de Córdoba [1]

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad de Córdoba [2]

Antonio Ramón Jiménez Montes / Fundación Aguilar y Eslava

**E**l primero de abril de 1750, con algo más de un año de antelación respecto al inicio de la averiguación catastral en Cabra, llegaba al hospital de la Caridad de San Juan de Dios de dicha villa, desde el convento-hospital de San Juan Bautista de Lucena, firmada fray Alonso de Jesús Vidal Ortega, una comunicación-circular impresa, que era una circular enviada a todas las instituciones de la orden, en la que el Padre General de la misma, les informaba de que debían cumplir, como un declarante más, con lo ordenado en el Real Decreto de 10 de octubre de 1749, que ponía en marcha el levantamiento de un catastro en las Castillas, como se verá más adelante. Dicha carta respondía a la petición que Ensenada había hecho a obispos, generales de las órdenes religiosas, etc. de que comunicaran a sus “súbditos” que, como cualquier otra persona física o jurídica, debían declarar los bienes, rentas y cargas que tuvieran en todas y cada una de las localidades de los territorios de la Corona de Castilla. En dicha circular, que aparece firmada por fray Gaspar López Bidal, “en ausencia del reverendo padre Secretario de la Orden”, se informaba de manera muy detallada qué debía recogerse en la declaración que cada una de ellas debía entregar a los equipos catastadores que recorrerían las Castillas. En cumplimiento de la misma, nuestro hospital y el resto de las personas

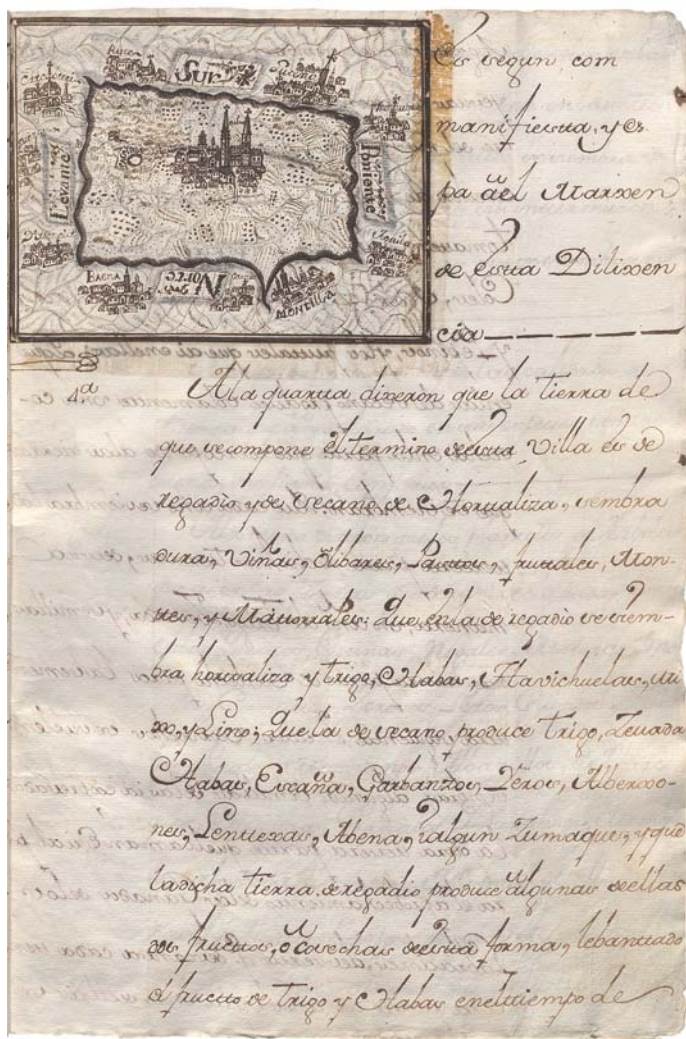
físicas y jurídicas religiosas egabrenses entregarán un memorial o relación en el que incluirán su familia, quienes la tengan, bienes rentas y cargas, exactamente igual que los súbditos legos del monarca, cuando le sean requeridos, en el verano de 1751, por don Juan Antonio Pacheco de Padilla, corregidor y superintendente de rentas reales de Vélez y su partido, como juez subdelegado jefe de la audiencia que debió catastrar Cabra.

Así, en cumplimiento del Real Decreto de 10 de octubre de 1749, fray Alonso de Jesús Vidal Ortega, ministro titular de los tribunales inquisitoriales de Córdoba, Madrid y Granada, protonotario apostólico y general de la Orden de san Juan Dios, comunicaba a fray Bartolomé Bermúdez, prior del convento homónimo egabrense, que pusiera en marcha lo que le demandaba. Esto es, “que todos los prelados de nuestra Religión en esta Congregación de España formen y presenten ante el señor Intendente de cada Provincia respective, que fuese nombrado, una Relación firmada de sus Nombres y Apellidos, en que expresen el número de religiosos, criados, domésticos, o familiares que mantienen; qué bienes raíces tienen nuestros hospitales en la jurisdicción y término perteneciente a la ciudad, villa o lugar donde está situado, o le pertenezca en otros, y corresponda a su hacienda, campo por campo, distinguiendo cuáles son las fincas de su fundación, y cuáles las adquiridas después; cuáles son memorias de misas, capellanías, y cuáles se hallan ligadas para la cura y manutención de los pobres”; así como la extensión, dedicación y especie de todas las tierras sembradas, cómo lo estaban y cuánto rentaban.

[1] Universidad de Córdoba, hi1gonas@uco.es, OrcID: 000-0002-1962-0950

[2] Universidad de Córdoba, hi2agcua@uco.es, OrcID: 0000-0003-3240-0810. Investigación realizada dentro del contrato postdoctoral en la Universidad Autónoma de Madrid: Ayudas “Margarita Salas” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.





Página de las Respuestas generales de Cabra en cuyo margen aparece representado el plano de la villa, primorosamente dibujado, al final de la respuestas 3ª, tal como ordenaba la Instrucción anexa al Real Decreto del Catastro, y el inicio de la 4ª. (AHPCO, CE, libro 392).

nes lo acompañaron en su ciclópea empresa, llevada a cabo durante el reinado de Fernando VI.

Porque, como asimismo es sobradamente conocido, la intención de levantar un catastro de las “Castillas” era simplificar una parte de los impuestos, concretamente las rentas provinciales, que debían reemplazarse por una “Única Contribución”, más justa y equitativa en base a la riqueza de los vasallos. Para lo cual –esto es, para determinar la base imponible y cal-

cular el tipo impositivo que debía aplicárseles– era imprescindible conocer fehacientemente sus riquezas, es decir: bienes, rentas, cargas y utilidades. Además, por primera vez, se catastraría al estamento eclesiástico –separando sus bienes beneficiados, o de la institución, de los patrimoniales, o correspondientes como personas físicas–, al que se sumarían las posesiones del estamento nobiliario e, incluso, los del propio monarca en sus Sitios Reales, salvo los denominados “de jornada”. En definitiva, y como ha dicho la profesora Camarero, “averiguarlo todo de todos” [3]. Para ello se puso en marcha todo un mecanismo bien pensado, engrasado y eficaz que, con autoridad e independencia, y en muy pocos años cumplió el mandato real en todos los lugares y ante todos los vasallos.

Para llevar a cabo la pesquisa, se creó la “Real Junta de Única Contribución” como órgano director de la catastración, presidido por el obispo de Jaén, fray Benito Marín, y acompañado del incansable secretario Bartolomé Phelipe Sánchez de Valencia, quienes actuarían desde la capital del Reino, dando cuenta al propio Ensenada, impulsor y promotor del catastro, para que despachase con el rey Fernando VI todo aquello se considerara necesario. Una vez establecida la cúspide, se puso al frente de cada una de las 22 provincias que formaban la Corona de Castilla, espacio muy amplio que iba desde Galicia hasta Andalucía y desde Zamora a Murcia con algo más de 370 mil km² y unas 15.000 localidades, un intendente, con la máxima autoridad en las cuatro causas de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra, a partir de la *Ordenanza para el Restablecimiento e Instrucción de Intendentes de Provincia y Exércitos*, promulgada el 13 de octubre de 1749.

Y todo ello era, además, lógico porque el Catastro de Ensenada ha de entenderse en el contexto del Estado ilustrado

[3] CAMARERO BULLÓN, en su conocido trabajo de título homónimo, *Estudios geográficos*, 248-249 (2002), pp. 493 y ss.

cada vez más interesado en conocer y controlar el número y riqueza de sus habitantes, más voraz desde el punto de vista fiscal y, sobre todo, proclive a una racionalización de la política y su gestión y, en concreto, que ordenara el panorama muy diverso, y aun caótico, de sus rentas. Porque el Estado, pese a las concepciones cambiantes en las distintas etapas de nuestra Historia, tiene la capacidad de ejercer el poder mediante diferentes agentes, tomando e imponiendo sus decisiones en el ámbito peninsular, siendo, por tanto, la documentación producida por aquél fiel reflejo de su estructura organizativa a través de dichas etapas.

A esa inquietud e interés, los Borbones, la nueva dinastía con que se abre el Setecientos, aportan una nueva planificación hacendística y tributaria, reflejada en la existencia de un nuevo régimen fiscal que perseguía la igualdad de la presión tributaria con respecto a Castilla, a partir de la “Real única contribución” en Aragón, “catastro” en Cataluña, “equivalente” en Valencia y “talla” en Mallorca. Así se implantaría en Castilla una “Única Contribución”, a partir de los resultados de la pesquisa catastral. Lo relevante de todas esas iniciativas y medidas es que reyes y ministros ilustrados acometieron portentosas empresas informativas, que, en parte, sólo fueron un subproducto del impulso de la administración central de la Monarquía, y, en parte, una necesidad ineludible, si se quería aumentar la recaudación fiscal. Paralelamente, la combinación de los proyectos de reforma social y económica con la influencia intelectual de las obras de los aritméticos políticos estimuló una nueva presencia de lo cuantitativo en los estudios de los organismos oficiales, de los “Amigos del País”, y de las academias, resultando de todo ello un cúmulo tal de novedades, que hacen de la segunda mitad del Setecientos un periodo privilegiado en el contexto del Antiguo Régimen desde el punto de vista de la información cuantitativa disponible

Pero, la reforma fiscal pretendida para Castilla quedó en intento, pues nunca se llevó a cabo, si bien, gracias a ello, quedó para la posteridad el poder disponer hoy de un legado documental que ha permitido construir, levantar y cartografiar, una imagen de las “Castillas” y sus gentes, a mediados del siglo XVIII.

En efecto, el catastro era el medio idóneo que Ensenada ideó y puso en marcha para procurar el progreso que anhelaba para la España de la nueva dinastía, restaurando la riqueza y antiguo esplendor del aún extenso imperio español, para lo cual había que favorecer la riqueza de los vasallos con una acción política decidida a mejorar las infraestructuras de comunicación, su producción, en suma, la riqueza nacional, e inspirado no sólo en el propósito de racionalizar el tan característico enmarañamiento y frecuente enajenación del conjunto de recursos, derechos y rentas de la Real Hacienda, sino también en el de suprimir viejos privilegios y exenciones que tanto dañaban la equidad con la que debían ser gravados los súbditos de su real majestad. El Catastro de Ensenada acabó siendo, sin embargo, sobre todo, una vasta operación estadística que se ha constituido en la más completa fuente de información sobre nuestro Setecientos y “sin paragon en toda Europa”, como afirmaba en 2002 el entonces director general del Catastro, Jesús Miranda Hita, en su introducción a la obra que conmemoraba el tricentenario del nacimiento de su impulsor y dos centurias y media de que comenzara su empresa, *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, en la que el lector puede hallar la más detallada descripción de la averiguación, que, en su día, generó cientos de miles de documentos manuscritos cuidadosamente conservados por diversas entidades archivísticas a todo lo largo y ancho de España, que conforman algo más de 80.000 de volúmenes manuscritos (Durán y Camarero, 2002).

Gran conjunto documental, por tanto, resultado de la magna averiguación fiscal puesta en marcha por Real Decreto



Aunque el Catastro de Ensenada carece de cartografía técnica, en muchas ocasiones incorpora cartografía no técnica, como es el caso de este plano del término de Cabra y los pueblos aledaños, incluido en las Respuestas generales de la villa. Obsérvese que aparece orientado al sur. En el mismo se representa y rotula la famosa "Sima de Cabra", a la que Cervantes refiere en tres de sus obras: *Don Quijote de la Mancha*, *Viaje del Parnaso* y *El celoso extremeño*. Se trata de una oquedad de origen cársico que tiene una anchura media de 20 metros y una profundidad de 131 metros. (AHPCO, CE, libro 392).

de diez de octubre de 1749 en los territorios de la corona de Castilla, su finalidad declarada era inventariar la riqueza y censar la población para, sobre esa base objetiva, proceder a la reforma en profundidad del injusto y caótico sistema fiscal castellano, sustituyendo las denominadas rentas provinciales por una única contribución, universal y proporcional a la riqueza de todos y cada uno de los contribuyentes, tanto personas físicas como jurídicas. Y, si esa era la finalidad declarada, vistas hoy las discusiones que el sistema operativo catastral suscitó entre sus propios "hacedores" y Ensenada y su equipo de colaboradores y el resultado final que ha llegado a nuestras manos, hemos de concluir que, con esa averiguación de "las Castillas", Ensenada buscaba mucho más que levantar un catastro: buscaba "conocerlo todo de todos", en palabras de Pierre Villar, que hacemos nuestras.

Efectivamente, el Catastro debía ser no sólo la piedra angular de una reforma fiscal, sino también la de las reformas de

todo tipo que componían el proyecto de gobierno del ministro. Téngase presente que cualquier proyecto de reforma ha de conocer el territorio y las gentes sobre los que hay que actuar y que, en 1749, se desconocía el número de localidades existentes, cuánto más sus límites, la población, los bosques, los recursos naturales de todo tipo; no había un mapa de España, sus reinos y provincias, así que, en esa coyuntura, quizás Ensenada se preguntó por qué no rentabilizar el esfuerzo y averiguarlo "todo de todos". Por ello, pese a la incomprensión de muchos, su catastro recoge un volumen importantísimo de información que no era necesario incluir en un documento que iba a ser solo instrumento para una exacción fiscal. Mas ello hizo del catastro ensenadista una fuente de extraordinario valor para la generación de una herramienta informática que maneje de forma integral sus datos y permita la reconstrucción cartográfica, pues el resultado será extensible al manejo de datos incluidos en fuentes catastrales y paracatastrales, o en censos poblacionales, fores-

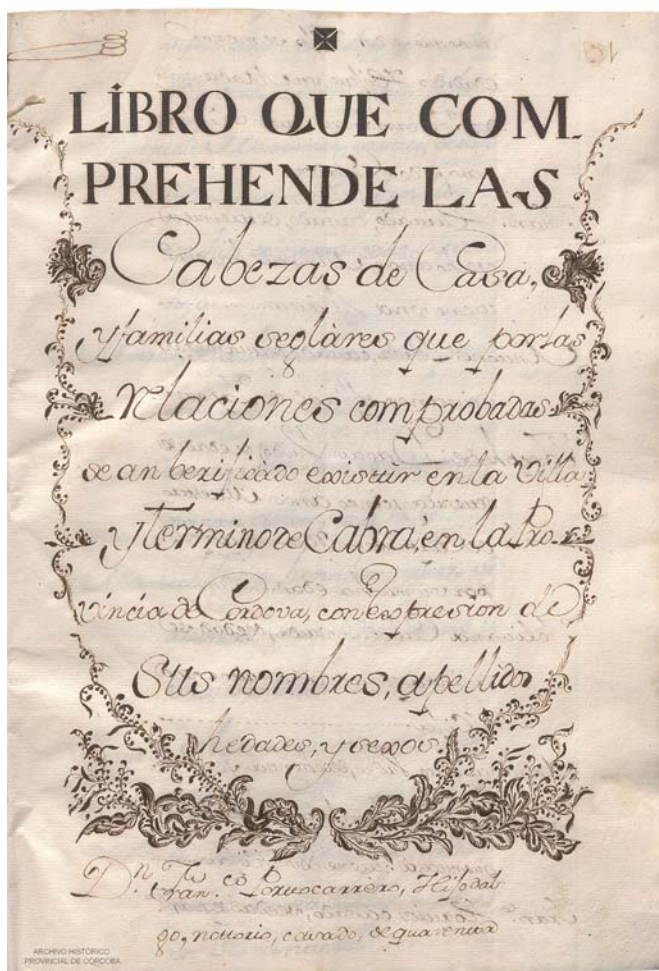
tales, industriales, agrarios, etc. Como dijera hace ya muchos años en un seminario Bartolomé Benassar refiriéndose al catastro ensenadista, es un auténtico “mirlo blanco”, aunque con una mota negra, pues carece de cartografía técnica. Se trata de una debilidad que, sin embargo, compensa con unas magníficas descripciones de los términos, de las parcelas rústicas y de los inmuebles urbanos que pueden considerarse “mapas textuales”, y que pueden servir para construir, para levantar la cartografía de dichos territorios con distintos niveles de certidumbre.

Además, el valor de modelo del Catastro de Ensenada como fuente geohistórica viene dado por la seriedad con que se realizó y, como hemos avanzado, por el ingente volumen de datos que acumula; valía en la que jugó importante papel el modo en cómo se concibió su realización.

Al respecto, ya sabemos que, efectivamente, el mencionado Real Decreto ponía en marcha la averiguación catastral, estableciendo que el sujeto fiscal sería toda persona física o jurídica con bienes, rentas y cargas en un pueblo, que, a su vez, sería unidad territorial catastral, y definiendo “el pueblo” como aquel territorio con alcabatorio y dezmería propios. El proceso de catastración se iniciaba con la promulgación de un bando en el que se instaba a todas las personas físicas y jurídicas con bienes, rentas y/o cargas en el término, a presentar una declaración nominal, jurada y firmada si supiere con la enumeración y descripción de sus bienes inmuebles y semovientes, ingresos derivados del trabajo personal, comercio, censos, juros, etc., así como de sus cargas estables –censos perpetuos y al redimir o “al quitar”, limosnas hipotecarias, etc.-; y, si era vecino del término catastrado, sus datos personales y los de los miembros de su familia, entendiendo ésta como familia extensa, es decir, facilitando nombre, edad, parentesco con el cabeza de familia, profesión y estamento, de los miembros de la misma. Para ello, el subdelegado –o jefe del equipo catastral o “audiencia”– que había de

catastrar la localidad, días antes de personarse en ella, enviaba una carta a las justicias, a la que adjuntaba el mencionado bando, que debía ser promulgado en el pueblo. Generalmente se enviaba también un modelo del cuestionario del “Interrogatorio General”, o de la letra “A”. En la misiva se indicaba asimismo la fecha prevista para la llegada del equipo catastrado a la localidad y se pedía que, para ese momento, las declaraciones ya estuvieran realizadas y recogidas por las autoridades locales. Así pues, en el período indicado, todos los obligados a declarar, tanto vecinos como forasteros, debían redactar sus “memoriales”, o declaraciones, y hacerlos llegar a las Justicias. Paralelamente, el concejo procedía a seleccionar entre sus miembros y entre los vecinos del pueblo aquellos que habían de actuar como peritos para contestar al “Interrogatorio de la letra A” –cuyo resultado sería el documento conocido como “Respuestas generales”, auténtica foto fija del término y sus gentes–, y otros que debían actuar como “peritos del campo” para proponerlos al subdelegado a su llegada, quien habría de nombrarlos al efecto. Llegada la audiencia, hechos los trámites, nombrados los peritos, toda la información contenida en dichas declaraciones había de ser debidamente revisada, cotejada y corregida en caso necesario. Comprobado todo, comenzaba una labor de gabinete a un doble nivel: el primero realizado por los miembros de la audiencia sobre el terreno y el segundo por las contadurías, ya en la capital de la intendencia.

En la primera, se procede a organizar y asentar la información de los memoriales ya revisada y corregida en dos documentos o libros distintos: los bienes, rentas y cargas se asentarían en cabeza del declarante en el denominado Libro de “lo real” –o de “haciendas”, “mayor de lo raíz”, “maestro” o “registro”, según las provincias–, donde se anotaría su valoración económica bien a bien y su descripción; por su parte, la información demográfica y sociológica se sistematizaría en el “Libro de los cabezas de



Portada del Libro de cabezas de casa de seglares de Cabra (AHPCO, CE, libro 391).

casa”, o de “familias”, o de “lo personal”. Ambos libros se harían dobles, pues distinguirían entre seglares y eclesiásticos. A su vez, para cada municipio, y con el objetivo de sistematizar la valoración de las tierras, se procedía a la elaboración de la llamada “nota de valor” de las clases de tierra, consistente en clasificar en un número reducido los tipos de tierras y sus formas de cultivo las existentes en el término, asignando una renta anual media a cada clase. Así, todas y cada una de las tierras del municipio quedarían adscritas a una “clase fiscal”. De ambos, y de las “Respuestas generales” se hacía lectura pública en concejo abierto, como garantía de la corrección de todo lo asentado en los

misimos. Pero terminada esta fase, comenzaba el trabajo en las contadurías.

De ahí que toda la documentación se enviara al Intendente, quien, un vez revisada por él, la pasaba a la contaduría de rentas provinciales, situada en la capital de la provincia, donde, a partir de la información contenida en los libros oficiales, se procedía a la valoración de todas las partidas y a la confección de resúmenes cuantitativos de la riqueza del lugar, organizada en nueve estadillos diferentes, los llamados “Estados locales”. La agregación de los datos de todos los pueblos y ciudades de la provincia producirían los Mapas generales o “Estados provinciales”, y siempre diferenciando seglares y eclesiásticos, documentos que, desgraciadamente, para Córdoba no se han conservado. Además, en las contadurías se elaborarían otros documentos, unos previstos en la Instrucción, como el “Libro de lo enajenado a la Real Hacienda”, y otros no previstos, pero que se ordenarían realizar al hilo de las averiguaciones, y hoy de extraordinario valor para los investigadores, como son el “Libro de mayor hacienda”, un “Vecindario”, y un “Censo” del mismo nombre que el promotor del catastro que nos ocupa. Además, se procedió a sacar dos copias de las “Respuestas generales”, y una, de los Libros de “lo real”, de “lo personal”, y de los “Estados locales” de cada operación, para enviar a los pueblos. La segunda copia de las Respuestas se envió a la Real Junta a Madrid, y es la que se conserva en el Archivo General de Simancas.

Toda esta documentación tiene enormes potencialidades y utilidades para conocer todos los aspectos del espacio y las gentes del momento de todas las localidades que formaban la corona de Castilla.

Para el patrimonio inmobiliario urbano e industrial, los libros de “lo real” informan de usos y utilidades, ubicación, distribución, dimensiones en varas de frente y fondo, linderos, valor en renta anual en reales de vellón, y cargas de los distintos inmue-

Para el patrimonio semoviente, especies, número de cabezas y esquilmo de las mismas. Y para el capital mobiliario, donde se distingue entre censos a favor y en contra, juros, y memorias, y, en todo caso, tipologías y cuantías, también es posible conocer



Además, con la información contenida en los Libros de cabezas de casa y en los de lo real, para seglares y eclesiásticos, podemos reconstruir hogares y tipos de hogares, perfil socio-profesional y rentas y riquezas, y además con la particularidad, en los eclesiásticos —e igual que sucede con el orden nobiliario— de poder conocer cuántas acumularían como personas físicas y jurídicas, esto es, bienes temporales o personales, y beneficiarios o institucionales, respectivamente. Podemos conocer: nombre y apellidos del cabeza de familia, tratamiento de “don” o “doña”,

si corresponde; profesión, estado civil, edad, número de hijos e hijas, ocupación e incidencias de éstos, sobre todo de los varones que están en edad competente de trabajar, situación física o social lamentable, si se da, como impedimento corporal, pobreza, degradación laboral..., la disponibilidad de criados/as, sirvientes/as, y/o de empleados/as; la convivencia con distintos parientes en el hogar y, en su caso, su identificación; los ramos que constituyen sus ingresos y los capítulos de sus gastos.

Todo ello se concreta y refleja en Cabra y es sobre lo que descansa lo que aportamos a continuación —y, cuando es llamativa o significativa por algún aspecto, analizada, citada y situada en el marco de su hinterland subbético para marcar bien la centralidad e importancia de aquella localidad en el conjunto de otras próximas o aledañas—, pues disponemos de sus “Respuestas generales”; sus Libros de “cabezas de casa”, o “de familias”, o de lo “personal”; los Libros de bienes, rentas y cargas, o de “haciendas” o de “lo real”, y los Estados locales, tanto de legos como de eclesiásticos [4]. En caso de la documentación catastral de las localidades de la provincia de Córdoba hay que señalar que no se han conservado los memoriales, es decir, las declaraciones de las personas físicas y jurídicas, a diferencia de algunas otras provincias, como, por ejemplo, son los casos de Toledo, Burgos o Guadalajara, por ello tiene gran importancia el que, en el caso de Cabra, se haya conservado la copia que para sí hicieron de sus memoriales dos instituciones, el hospital de la Caridad y San Rodrigo y el colegio de la Purísima Concepción (anexo 1) que se conservan en el archivo de la Fundación Aguilar y Eslava. Dicho colegio y sus bienes se asentaron en el Libro de lo real de seglares, en opinión de Jiménez Montes, probablemente porque, cuando Carlos II aprueba en Real Provisión las constituciones del colegio, indica

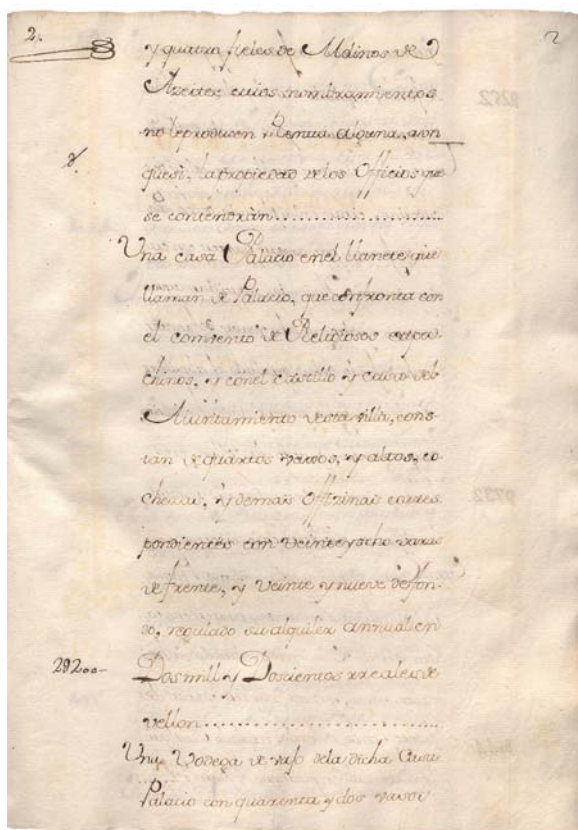
que sea “secular y no religioso”, pese a que su fundador fue eclesiástico y configuró una institución bajo férula real, pero paraeclesiástica por su finalidad e intencionalidad.

### **Cabra en el Catastro de Ensenada**

Así, y comenzando por la jurisdicción que muestran sus Respuestas generales, a mediados del siglo XVIII, la villa, con sus 2.156 vecinos, moradores en las 1.298 casas habitables situadas en el casco urbano, depende del Conde de Cabra, título al que une el de la Casa de Sessa, conocida e importante familia aristocrática andaluza fundada por los Reyes Católicos en favor del Gran Capitán, como otra rama de la Casa de Aguilar, y que, en aquel momento, tiene como titular a doña Ventura Francisca Fernández de Córdoba Folch de Cardona (1712-1768), XI duquesa de Sessa, IX duquesa de Baena, XV condesa de Cabra, XII vizcondesa de Iznájar, y esposa de José Guzmán y Guevara (1709-1781), XIII conde de Oñate, viudo de María Feliche Fernández de Córdoba, hermana del duque de Medinaceli. Éste, citado como conde de Oñate, es cortesano vinculado a Fernando VI ya desde antes de su reinado, y ejerce como gentilhombre de Cámara, siendo nombrado en 1757 sumiller de Corps. Gracias a su segundo matrimonio accedió al inmenso patrimonio andaluz de la familia de Sessa. Junto a Cabra, en el reino de Córdoba, consistía en la jurisdicción sobre otras importantes villas, como Baena, Doña Mencía, Rute e Iznájar—, lo que suponía ejercer su poder sobre el 11,65% de la población, la tercera parte del total de las localidades de la Subbética cordobesa.

Sobre cuáles eran sus rentas y derechos por ese ejercicio, a veces, la información de las respuestas a la pregunta segunda es parcial y desigual y hay que ir al Libro de lo real para conocerlas en detalle.

[4] Nuestra gratitud a Antonio Ramón Jiménez Montes y Rafael Martínez Castro, archiveros de la Fundación Aguilar y Eslava, y del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, respectivamente, por las facilidades dadas para la consulta y reproducción de la documentación sustento de esta exposición.



Además de derechos, el duque de Sessa y conde de Oñate era propietario de diversos bienes en Cabra, entre ellos una casa palacio, situada junto al convento de capuchinos, el ayuntamiento y el castillo. Los peritos le dieron un valor en renta de 2.200 reales de vellón (AHPCO, CE, libro 392).

Así, en localidades como Rute, no se mencionan los derechos que gozaba y que eran muy importantes, según indica la respuesta a la pregunta vigésimo octava –por ella, efectivamente, sabemos que tenía arrendados diversos oficios que le pertenecían, como escribanías, procuradurías, fieltos o corredurías; o que recibía diversos derechos por cesión de millones, renta del barro, de la fabricación de jabón, hierbas del término y veintenas de carnicería, además de reservarse el 5% del precio de venta de inmuebles y heredades en el término, todo lo cual le suponía otros 11.226 reales de vellón—. Pero, en Cabra, sí que se alude a sus derechos sobre el nacimiento de las aguas de los ríos y su distribución, para lo cual existía un alcalde de las aguas, oficio que le pertenecía y tenía arrendado. Y en el mismo contexto geográ-

fico, la regalía de las gallinas sobre Doña Mencía es muy peculiar, pues cada *vecino útil*, es decir, aquel que no fuese pobre o mayor de sesenta años, situación para 318 vecinos sobre un censo total de 740, debía satisfacer anualmente el precio de una gallina, tasado en seis reales, excepto el séptimo año, en que se valoraba en siete, “sin alcanzarse el motivo del aumento”, lo que le reportaba 1.902 reales de vellón. En Iznájar, la información es muy prolija, detallando todos los derechos anuales –veintena y veintenilla del aceite (la primera, también llamada “renta del viento”, por todos los géneros que venden los forasteros en la villa; la segunda, un real por cada carga de aceite que sacan los forasteros durante la molienda), montanera (pago de los propietarios de cerdos que pastan en el término y que son de otros lugares), alcaldía del agua (permiso para riego en los ríos, arroyos o sus conducciones), pastos de tierras baldías–, aunque dejaba atrás otros recogidos en la pregunta vigésimo octava. Además, la Casa de Sessa podía completar las rentas sobre sus estados con una serie de contraprestaciones económicas que procedían de sus molinos aceiteros o harineros y de otros artefactos, como batanes u hornos, arrendados o administrados directamente, que le reportaban más de 100.000 reales anuales, lo que se completaba con algunos monopolios, como, la prohibición de sacar del término la aceituna para moler, o de molerla en otro molino distinto al que posee aquella duquesa, o de erigir nuevos molinos; en suma, comportamientos similares en la nobleza local, y que asimismo desarrolla la marquesa del Carpio, otra de las grandes dueñas de señoríos.

En cuanto al panorama socioeconómico, Cabra participa del mismo perfil que el resto de los lugares aledaños en unos aspectos y diferentes en otros; esto es, nos hallamos ante una sociedad rural en la que el campo es la principal ocupación y la principal fuente de riqueza –aunque, a veces, aparezcan elementos que anuncien una cierta inminente transformación, sin

*Nota de las Clases aque corresponden las tierras del termino de la Villa de Cabra segun sus especies, calidades, y produccion*

| Especies                       | Calidades                                                                                                | Piedra en p. 3.ª | Clase |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|
| Hortaliza sembrada en frutales | 1.ª Que produce hortaliza, semilla frutales, y Manzanas oinducanos                                       | 2341 43          | 2.ª   |
|                                | 2.ª Dem                                                                                                  | 2383 17          | 4.ª   |
|                                | 3.ª Que produce otras especies de Alamo y Almog                                                          | 2291 9           | 3.ª   |
| Sembrada en campo con plantio  | 1.ª Que produce trigo, Zea, y semilla de Alamo de dos y en ellos algunos nas semilla plantada de Encinas | 2061 16          | 2.ª   |
|                                | 2.ª sin semilla en los años de escasez                                                                   | 2038 11          | 11.ª  |
|                                | 3.ª Dem                                                                                                  | 2028 28          | 13.ª  |
| Sembrada en campo sin plantio  | 1.ª Que produce trigo y Zea o semilla de Alamo de dos y en ellos algunos nas semilla plantada de Encinas | 2012             | 2.ª   |
|                                | 2.ª Dem                                                                                                  | 2022 17          | 7.ª   |
|                                | 3.ª Dem                                                                                                  | 2072 17          | 1.ª   |
| Sembrada en campo sin plantio  | 1.ª Que produce otras especies de Alamo y Almog                                                          | 2060             | 2.ª   |
|                                | 2.ª Dem                                                                                                  | 2041 28          | 11.ª  |
|                                | 3.ª Dem                                                                                                  | 2026 8           | 13.ª  |
| Sembrada en campo sin plantio  | 1.ª Que produce trigo, Zea, y semilla de Alamo de dos y en ellos algunos nas semilla plantada de Encinas | 2073 23          | 8.ª   |
|                                | 2.ª Dem                                                                                                  | 2032 31          | 12.ª  |
|                                | 3.ª Dem sin semilla en los años de escasez                                                               | 2012 6           | 11.ª  |

| Especies | Calidades                           | Piedra en p. 3.ª | Clase |
|----------|-------------------------------------|------------------|-------|
| Alirares | 1.ª                                 | 2160             | 4.ª   |
|          | 2.ª                                 | 2100             | 6.ª   |
|          | 3.ª                                 | 2060             | 2.ª   |
| Vinas    | 1.ª                                 | 2160             | 4.ª   |
|          | 2.ª                                 | 2146 12          | 4.ª   |
|          | 3.ª                                 | 2100             | 6.ª   |
| Almeces  | 3.ª de Alamos blancos               | 2136             | 4.ª   |
|          | 3.ª de Negros                       | 2070             | 1.ª   |
| Almeces  | 3.ª                                 | 2170             | 4.ª   |
| Almeces  | 2.ª                                 | 2002             | 17.ª  |
| Monte    | 2.ª de Alamos de Encinas            | 2007 17          | 16.ª  |
|          | 3.ª con Manchon y Alamos de Encinas | 2002 17          | 17.ª  |
| Dehesas  | 3.ª con Panto bajo y Encinas        | 2007 17          | 16.ª  |
|          | 3.ª con solo parte bajo             | 2007             | 16.ª  |

Nota de valor de las clases de tierra existentes en el término de la villa de Cabra, incluida al inicio del Libro de lo real de eclesiásticos (AHPCO, CE, libro 387).

olvidar, obviamente, las actividades reproductivas y distributivas. De ahí que, salvadas las innegables diferencias entre la Sierra y el resto del reino de Córdoba por la mayor proclividad de la primera a las dehesas y subsiguiente aprovechamiento ganadero por la inferior calidad de sus tierras, puede ser la localidad subbética de Cabra, al contener de todo y, por ende, representar bien el reino, buen paradigma de todo el tejido económico de aquel territorio [5].

Así, comenzando por el sector primario, la cabida de su término distribuye sus 23.696 fanegas de tierra de esta forma. Por

un lado, 500 de regadío –que suponen el 2,1% del total de la superficie cultivada– están dedicadas a huertas, en las que se siembra trigo y hortalizas, siendo tres cuartas partes de trigo y otra cuarta parte de lino, habas, habichuelas y mijo, por mitad, si bien, como estos valores están globalizados, en algunas huertas se recoge una cosecha de trigo y otra de hortalizas.

Por otro lado, 8.211 fanegas de tierra de sembradura, por lo general, de trigo y cebada, que componen el grueso del parcelario egabrense (34,65%). En las de mayor calidad alternan ambos cultivos sin descanso para la tierra, y en las de mediana e inferior calidad lo hacen en régimen de barbecho. A su vez, en éste constan dos formas de explotación en el agro egabrense del

[5] Como conjunto, CALVO POYATO, J.; CASAS SÁNCHEZ, J. L., *Cabra en el...*, pp. 25-110.

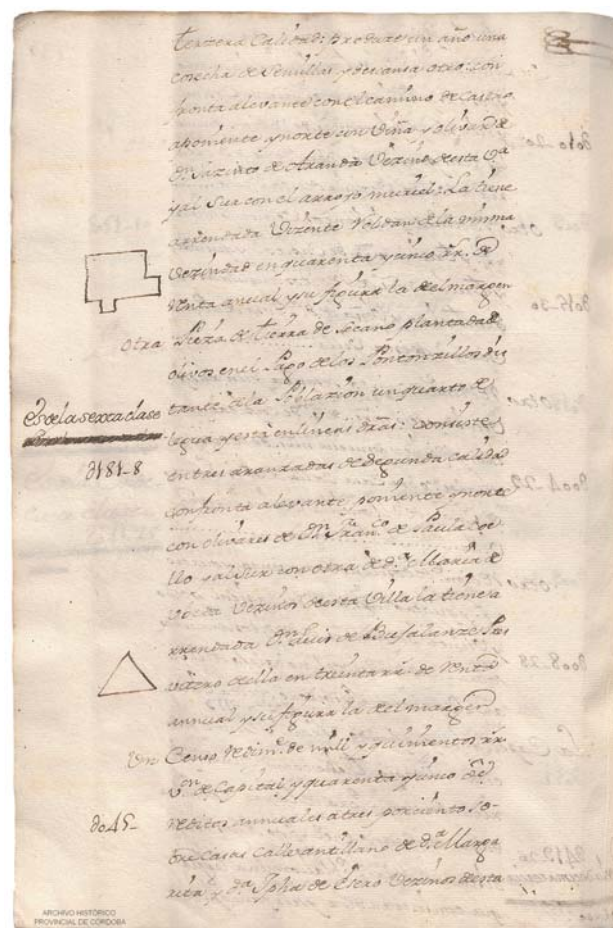
Setecientos: rotación bienal, esto es, una parcela se cultiva y otra descansa, alternándose indefinidamente; y rotación trienal, en el que una tercera parte se siembra, otro tercio queda en barbecho, y el tercio restante se utiliza como rastrojo para el ganado. Completan el paisaje de estas tierras de sembradura las que están salpicadas de encinares y se roturan en régimen de barbecho trienal.

Finalmente, 7.200 fanegas plantadas de estacas y olivar y 3.600 de viña, que suponen algo más del 45% del terrazgo. A todo ello se suma, para completar el panorama total del término, los manchones —esto es, las partes de monte en las que solamente se aprovecha la bellota de las encinas y la tierra yerma infructuosa de las zonas de pedriza que, a lo sumo, y en sus aproximadamente 3.960 fanegas, permiten el crecimiento de algunos matorrales que pueden mantener alguna ganadería—, y algunas suertes de álamos, el espacio ocupado por casco urbano, caminos, servidumbres, etc.

Los árboles presentan muy variadas situaciones en cuanto a su distribución y consecuente rendimiento. La mayor parte de los frutales están en las feraces tierras de regadío egabrenses —también junto a trigo, lino, habas, habichuelas, y mijo—, mas no ocupando parcelas expresas, sino en los linderos y márgenes de las fincas; mientras que el olivar —sin duda uno de los cultivos más importantes del momento— se localiza en tierras de secano, sin que haya unanimidad en cuanto al número de pies que tiene cada aranzada [6], ya que algunas tienen más de cuarenta y, en otras, baja a 24, siendo lo común 36.

En todo caso, todas estas tierras se clasifican en las consabidas tres calidades: superior —o primera—, mediana —segunda— e inferior —tercera—, variando mucho los rendimientos de unas a

[6] Unidad agraria de superficie utilizada en algunas partes de España antes de que existiera el sistema métrico decimal; varía según las regiones, pues en Castilla correspondía a 4.472 metros cuadrados, y, en Córdoba, a 3.672 metros cuadrados.



Página del Libro de lo real de eclesiásticos de Cabra con el asiento de dos parcelas rústicas y el de un censo. (AHPCO, CE, libro 388).

otras. No obstante, en tierra de secano, y fijándonos en el trigo y la cebada como los cultivos más importantes, se siembra por fanega de superior calidad, fanega y media de trigo y dos fanegas de cebada; en la de mediana calidad, cinco cuartillas de trigo e igual cantidad en el caso de la cebada; y en las tierras de inferior calidad, una fanega de trigo y fanega y media de cebada. Por lo que, en rendimientos —y de nuevo solo mirando trigo y cebada, en el trigo, en tierra de regadío de superior calidad, doce fanegas de grano por fanega de tierra; en las de mediana calidad, diez fanegas, y en las de inferior calidad, seis fanegas. Trigo en tierra de secano de superior calidad, diez fanegas de grano por cada una de tierra; en las de mediana calidad, seis fanegas, y en

[illegible]

las de inferior calidad, cuatro fanegas. Y la cebada, en tierra de secano de superior calidad, doce fanegas de grano por fanega de tierra; en las de mediana calidad, diez fanegas; en las de inferior calidad, seis fanegas; producción en la que hay que contemplar las frecuentes crisis de subsistencia, que obligan a una extensión del cultivo del trigo en detrimento de los demás, y a la que, obviamente, no era ajena la existencia de ocho molinos harineros que muelen con el agua del río de la villa.

El beneficio también se incrementa con la existencia y uso de distintos artefactos industriales directamente relacionados con las actividades primarias, como molinos de aceite y harineros, bodegas –para almacenar aceite o vino–, y, por supuesto, los indispensables, en las economías preindustriales esencialmente agrarias, como las que nos ocupan, hornos de pan, seis en el caso

de la villa egabrense, cuatro de los cuales son del señor de Oñate y duque de Sessa consorte, y los otros dos, del patronato de una obra pía situada fuera de aquella localidad, que producen una renta anual de 3.944 reales y 2.100 reales, respectivamente.

Por su parte, las actividades del sector secundario se centran fundamental y principalmente en los productos de primera necesidad y/o uso cotidiano, como es propio de la sociedad de la época, esto es, alimentación, construcción, cuero, madera y textil, quedando ya muy por detrás subsectores de bienes “de lujo” o prescindibles, como joyería o librería.

Como veremos en la dimensión social de esta realidad económica, la organización empresarial es la propia de la época, por lo que hablamos de talleres pequeños, casi siempre familiares, con un maestro, uno o dos oficiales y algún aprendiz, a tono con la representación que la actividad artesanal gremial tiene en el conjunto provincial, cuyos gremios se componen, en toda la provincia, de 1.396 maestros, 2.853 oficiales y 3.444 aprendices.

En el caso de Cabra hallamos, también en esa misma organización gremial y de miembros por taller, turroneiros, barberos, pasteleros, albañiles, canteros, herreros, cerrajeros, zapateros, curtidores, zurradores, sastres, bataneros, tejedores, sombrereros, latoneros, albardoneros, talabarteros, tintoreros, alpargateros, carpinteros, chocolateros, cereros, caldereros, y maestros de sillas de anea y de escultor. Como hemos dicho que sucede a nivel provincial, en la mayoría de estos oficios egabrenses existía solamente un maestro, y uno o dos oficiales y aprendices; en total, 150 maestros, 71 oficiales y 24 aprendices, cuyos salarios variaban de un oficio a otro, e incluso entre maestros de una misma actividad, ya que cada uno dependía de la cantidad de trabajo que realizara. Así, solo a título de ejemplo y en el grado de la maestría, los barberos cobran entre los 730 y los 300 reales de vellón; los albañiles, seis reales diarios, como los herreros, y los zapateros, el grupo más numeroso con doce maestros y veintisiete oficiales, éstos últi-

mos cobran dos reales diarios, y los maestros pueden sextuplicar esta cifra al día, o bien oscilar entre seis y un real y medio.

El sector terciario, muy unido con frecuencia a las tareas de fabricación y producción, es propio de las económicas preindustriales, sobre todo las locales rurales, se centra en el indispensable abasto y comercio de productos de primera necesidad: tabernas, para vino y aguardiente; mesones, tahonas y panaderías; tiendas “al por menor” para productos alimenticios básicos (aceite, frutas y verduras, semillas, o “especiería”); tiendas de ropa, cintería y “mercería”; alojamiento para viajeros y “gentes de paso” (posadas). En Cabra no hay actividad crediticia en manos de cambistas, o profesionales del préstamo, si bien se aclara en la pregunta 31<sup>a</sup>, que funciona lo que podríamos considerar “préstamo en especie”, porque lo que sí “hay es cuatro individuos que éstos suelen hacer empleos de aceite al oportuno tiempo, y al correspondiente lo venden con *conocido interés*” [7]; y, por supuesto en su correspondiente, aunque sea reducido o minoritario, sector servicios y de profesionales liberales, esto es, atención médico-sanitaria-boticaria, enseñanza (alfabetización primaria, música), artes suntuarias o decorativas, y administración u oficios de pluma. Actividades que en Cabra reúnen a tres médicos, a quienes se les considera de utilidad por quinquenio, a dos de ellos, 3.300 reales de vellón anuales, a cada uno, y al otro 1.350; dos cirujanos, cinco maestros boticarios y dos oficiales del mismo ramo; siete escribanos públicos, y otros tantos oficiales de pluma, y procuradores; cuatro abogados; dos mayordomos del pósito; un sacristán, un ministro de la justicia eclesiástica, un organista y arpista y tres músicos para la capilla de música; asimismo, tres preceptores de gramática, otros tantos maestros de primeras letras y dos catedráticos en su Colegio de

[7] ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Catastro de Ensenada, Cabra, L. 392, s. f.: nótese la intencionalidad en la cursiva, subrayado de los autores.

la Purísima Concepción, lo que avala el significativo nivel cultural de esta bella localidad subbética.

En definitiva, un panorama y perfil económicos muy similares a los de la estructura económica prototípica de la España moderna, cuya base fundamental es la agricultura, dominada por el omnipresente trigo, y unas actividades económicas subsidiarias que derivan y van unidas a una economía de subsistencia, expresadas en el indispensable tejido fabril y de servicios, para cubrir las necesidades del día a día y, a veces, la mera supervivencia.

Pasemos ahora de la estructura económica a la social. Al respecto, lo primero que debe aclararse es que la trama socioeconómica egabrense está muy definida por el predominio de lo agrario, aunque obviamente también constan activos del secundario y del terciario, sobre todo, los muy relacionados con el medio rural. Teniendo, pues, en cuenta ese hecho, en esa característica relación de la economía del Antiguo Régimen entre trabajadores del campo y de que, en el conjunto global provincial, por cada cien trabajadores agrarios solo constan veintidós del segundo y tercer colectivos —aunque la relación también es muy diferente según territorios y municipios, pues Córdoba capital concentra la mayor parte de los artesanos y, además, contempla una gran variedad de oficios, algunos en exclusiva, como la armería fina (espaderos, por ejemplo), o la mayor parte de la joyería y platería; mientras que en la Subbética, donde se ubica Cabra, se constata gran heterogeneidad entre lugares con fuerte implantación artesanal y otros volcados en la agricultura, detengámonos en rostro social de lo agrario: el colectivo de los trabajadores de la tierra y en sus complementarios, es decir, empleados en los animales de tiro y para el trabajo rural, posible “industria popular”, y supervivencia a través de un producto básico en la alimentación, pan.

El análisis de la documentación ensenadista al respecto revela claramente que jornaleros y labradores, “por su mano” o no,

son los dos agregados que polarizan las relaciones socioeconómicas en el agro egabrense, como en el restante cordobés. Comencemos, pues, por los primeros, al ser mayoritarios, como veremos enseguida cuando entremos en Cabra.

El jornalero es una categoría profesional muy heterogénea, objeto de muchas variables locales, pese a sus también indudables rasgos comunes, y profesión reservada a los varones, aunque, presumiblemente, la esposa de un jornalero asumiría esta misma condición social, económica y laboral. Ocupación en la que se labran tierras ajenas a cambio de un “jornal”, está vinculada a trabajos en el campo de todo tipo, que incluyen labores agrícolas en secano y en regadío, de siembra, recolección, ganaderas, dedicadas al pastoreo, alimentación y crianza de ganado; elaboración y transporte de picón, indispensable como combustible urbano doméstico, e incluso, a veces, a tareas entre lo rural y lo urbano, lo que asimismo es frecuente en la sociedad preindustrial, como sucede, verbigracia, en Córdoba capital, donde se alude a quinientos peones de albañil y otros nos especificados por su variedad que se clasifican como jornaleros urbanos.

Es un profesional poco especializado, que realiza su actividad de forma intermitente, sujeto a paradas por falta de labor, por adversas condiciones meteorológicas de aguas o sequías, por guardar los días de fiesta o por “falta” de “amo”, de empleador. Acoge a trabajadores de otros oficios, incluso artesanales, que durante una parte del año se dedicaban a estas tareas, como sucede en la cercana localidad de Carcabuey, donde eran jornaleros a tiempo parcial torcedores de hilo, tejedores, albañiles e hilanderos de seda. También están en este colectivo pelantrines y pegujareros egabrenses —esto es, labradores de cortos o medianos caudales de labor y sementera, los primeros; labradores que tienen poca siembra o labor o poco ganado, sobre un pequeño terreno denominado pegujal, los segundos—, poseedores de unos lotes de tierra muy pequeños, cultivados por sus manos, pero

Estado de la letra G de Cabra. Este estado se elaboró solo para la población seglar sujeta al impuesto por lo personal, es decir, los hombres pecheros de entre 18 y 60 años. Las mujeres, los nobles y los eclesiásticos estaban exentos de dicho impuesto, por lo que no aparecen en el mismo. (AHPCO, CE, Cabra, Libro 389).

Cabra.

t

Seglaxos.

Estado del Numero de Individuos Seglaxos que existen en la villa de Cabra de la Provincia de Cordoba. que deben pagar lo personal, con distincion de fijos que corren y sus oficiales y coexposion de los que pueden ganar al dia en su trabajo.

G.

| Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |  |  |  | Mestizos |  |  |  | Mestizas |  |  |  |
|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|--|--|--|----------|--|--|--|----------|--|--|--|
| Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |
| ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |
| 3.       | 2.   | 6.   | 3.        | 4.       | 6.   | 3.   | 2.        | 3.       | 2.   | 4.   | 2.        | 3.       | 2.   | 4.   | 12.       | 6.       | 4.   | 3.   | 2.        | 4.       | 1.   | 4.   | 12.       | 6.       | 4.   | 3.   | 2.        | 4.       | 1.   | 4.   | 12.       | 6.       | 4.   | 3.   | 2.        |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |
| 2.       | 1.   | 2.   | 12.       | 6.       | 2.   | 1.   | 2.        | 2.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   |           |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |

| Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |      |      |           | Mestizos |      |      |           | Mestizas |  |  |  | Mestizos |  |  |  | Mestizas |  |  |  |
|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|------|------|-----------|----------|--|--|--|----------|--|--|--|----------|--|--|--|
| Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion | Nombre   | Edad | Sexo | Profesion |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |
| ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       | ...      | ...  | ...  | ...       |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |
| 1.       | 4.   | 2.   | 3.        | 2.       | 2.   | 1.   | 4.        | 1.       | 2.   | 6.   | 4.        | 2.       | 3.   | 3.   | 2.        | 4.       | 1.   | 3.   | 2.        | 1.       | 4.   | 1.   | 3.        | 2.       | 1.   | 4.   | 1.        | 3.       | 2.   | 1.   | 4.        | 1.       | 3.   | 2.   |           |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |
| 5.       | 1.   | 1.   | 1.        | 2.       | 1.   | 1.   | 1.        | 2.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   | 1.        | 1.       | 1.   | 1.   |           |          |  |  |  |          |  |  |  |          |  |  |  |

N.º de este Mapa 58208-0 A.º

que debían contratarse como jornaleros para completar su sustento; y es igualmente frecuente que los milicianos residentes en Cabra, adscritos al regimiento provincial de Córdoba, trabajen como jornaleros, recibiendo su salario como tales, y sin ninguna remuneración regia. E igualmente, como sucede en otros lugares, sus hortelanos constan como jornaleros, porque posiblemente realizasen labores en huertas ajenas.

En todo caso, en Cabra, el oficio de jornalero es al que se dedica la mayor proporción de trabajadores en el antiguo reino de Córdoba, pues tal condición contabiliza 1.100 vecinos, que, sobre un total de 2.211 cabezas de casa, representan el 49,75%; clara mayoría, pues, frente al 11,12% de los artesanos. Si llevamos esta proporción al marco provincial, la primacía de quienes se dedican al agro se mantiene, teniendo en cuenta que, sobre una población absoluta en el reino de Córdoba de 215.446 habitantes, aquéllos suponen el 15,5% del total. Si la mitad era femenina, y restamos los escasos ancianos y los eclesiásticos, encontraremos que una porción importante se dedicaba a estos

menesteres, posiblemente por encima de la tercera parte de los varones en condiciones de trabajar, porque los menores de dieciocho años no se incluyen como trabajadores de ningún tipo, al no ser sujetos fiscales aún.

Y tampoco es fácil establecer, según el tenor de la pregunta que responde a esta cuestión, la identidad del empleador, pues no se citan por su nombre y apellido a los poseedores de la tierra, sino que se les denomina genéricamente –“amos”, “hacendados”, “dueños”–, e incluso cabe, como sucede en la muy cercana localidad de Doña Mencía, que a veces el sirviente doméstico intervenga como jornalero durante buena parte del año como “ganaderos o al cuidado de las bestias y beneficio de sus haciendas”, notificando el tipo de relación existente entre el que paga el jornal y quienes lo reciben.

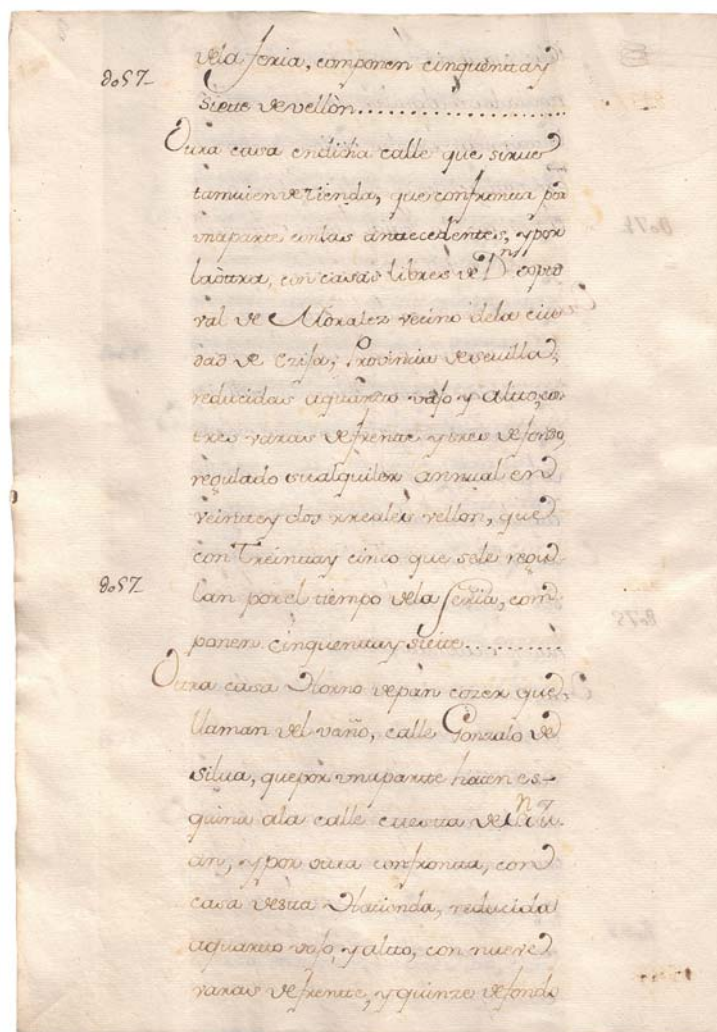
Por último, y para cerrar toda esta reflexión sobre la estructura socioeconómica vinculada al espacio agrario, veamos, por su relación con la supervivencia, quiénes ejercen oficios y tareas vinculados al sector alimentario, singularmente, con el pan,

base primaria y fundamental de la alimentación popular e imprescindible en la mesa de todo grupo social.

El abastecimiento de pan, uno de los objetivos primordiales de la política en el Antiguo Régimen, más importante y acuciante cuanto mayor era el núcleo urbano y la amenaza de crisis de subsistencias, puede estudiarse con los diversos datos que ofrecen las Respuestas Generales, especialmente la 33ª, incluyen tahoneros y horneros de pan, como sucede en Cabra, cuyos ingresos superaban los 8.000 reales de vellón, por lo que, con algunas otras informaciones parciales, podemos pronunciarnos sobre el procedimiento de elaboración del pan. Este tenía varias partes: la obtención del trigo, su molienda y su panificación, que podía ser en hornos especializados o en los mismos domicilios.

El trigo era la materia prima del pan, según se muestra en los documentos, donde se hace constar que la harina panificable procedía de este cereal, citado en todas las localidades del reino de Córdoba, como ya sabemos, al ser uno de sus principales cultivos. El valor de su fanega era variable en aquél, si bien, en las localidades de la provincia estaba en torno a los quince reales de vellón como promedio, como sucede en Cabra, por ejemplo. Su molienda se hacía en molinos harineros específicos para ello, muy repartidos por todo el reino de Córdoba, denominados a veces “molinos de pan cocer”, movidos por la fuerza del agua o de caballería, o en tahonas [8], y constantes en el catastro ensenadista como gremio, pues hay maestros, que también se llaman capataces –e incluso en Córdoba se distinguían las categorías profesionales de maestro harinero y de capataz de molino, teniendo este una utilidad algo superior–. En los casos de los molinos movidos por agua, los más numerosos y grandes,

[8] Molino seco, usado donde no había agua, con una rueda de moler movida por una *bestia*. Las había de una, dos y hasta tres caballerías: MONTERO BASTARRECHE, A.; CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.; LORA GONZÁLEZ, A., “Los molinos del...”, 2007.



Página del Libro de lo real de seglares de Córdoba en el que han asentado una casa-tienda y un horno de pan (AHPCO, CE, libro 389).

a los molineros se les denomina aceñeros, sobre todo cuando se trata de molinos sobre el Guadalquivir.

También constan trabajos relacionados con la preparación, transporte y selección del grano, como los ayuntadores, dedicados a reunir el trigo para su conducción a los molinos; los acarreadores, que conducían el grano a los molinos en bestias o en carros; y los “aechadores”, encargados de *aechar* el trigo, esto es, de limpiar las semillas, generalmente en la criba o zaranda, separándolo de las piedras, polvo y paja que traía mezclado.

Los salarios diarios de estos profesionales son muy variados, pues para las localidades cordobesas, van desde diez reales hasta un real y medio.

Si nos acercamos a otras profesiones, puede decirse que, por lo general, un maestro de cualquier oficio suele ganar cuatro reales diarios, algo más si se halla en la capital. Pero también sucede que, en el mismo oficio y en la misma villa o ciudad, hay artesanos que perciben cantidades distintas, lo que suele justificarse por la mayor carga de trabajo de unos sobre otros, no haciéndose nunca referencia a la calidad final del trabajo, que estaría en la raíz de esa diferencia. E igualmente es constatable que hay productores con mayores emolumentos, más altos cuanto mayor es la especialización. En otras ocasiones, se justifican las bajas percepciones de algunos operarios en su escaso trabajo, tamaño reducido de la villa, ser muy anciano o ser “pobre”, lo que le impide adquirir los materiales necesarios para su obra.

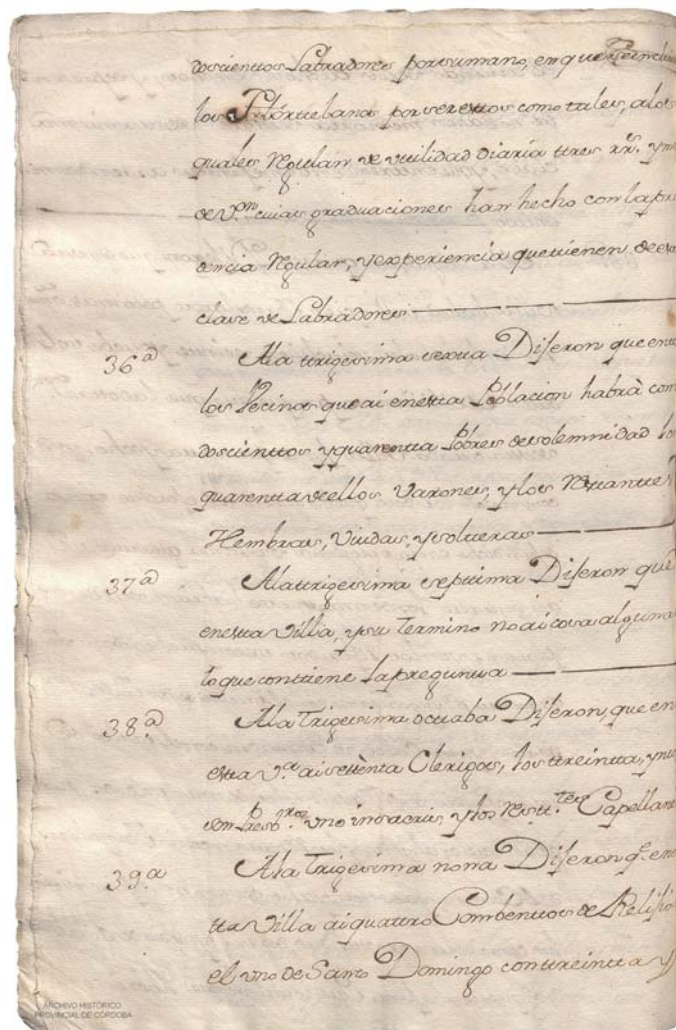
En la escala más baja, oficiales y aprendices perciben cantidades inferiores a los maestros; los primeros, la mitad; y los aprendices aún menos, cuando reciben algún pago, porque, en muchos casos, los contratos de aprendizaje explicitan que su “paga” será aprender el oficio en todo cuanto sea preciso —como también recogen las respuestas de Cabra, cuyos aprendices “no ganan nada hasta que no se cumpla el tiempo de enseñanza, según los años capitulados para ello”— y, si son ajenos a la familia del maestro, porque con frecuencia hablamos de pequeños talleres familiares, cuyos aprendices son hijos de los maestros, su mantenimiento, sustento es valorado por los empleados del catastro entre real y real y medio. No obstante, en la capital todos los aprendices son remunerados con, al menos, un real diario por su trabajo.

Sobre los trabajadores del terciario, también se dan desigualdades en las informaciones y variaciones, dependiendo de las rentabilidades del oficio que sirven.

Así, de las cinco boticas existentes en Cabra, la que más obtiene alcanza los 2.200 reales, y, la que menos, 800, regulando a sus dos oficiales de boticario dos reales a cada uno; mientras que los mesoneros van de los dos a los cuatro reales diarios de salario. En profesiones liberales constan tres médicos, de los que dos ganan 3.700 reales cada uno, otro 1.650 reales, por su menor antigüedad en el puesto; dos cirujanos, que ganan 550 reales cada uno; cuatro abogados, que van de los 1.400 a los 400 reales; tres empleados de administración, gestión y trabajos de “pluma”, como se dice, donde destaca el administrador de los bienes de la casa ducal de Sessa, don Pedro Galiano, quien obtiene una renta de 4.400 reales, siendo ésta de 1.100 y 1.650 reales, respectivamente, para don Gabriel Barrientos y don Alejandro de Vida, quienes hacen lo propio en el Real Colegio de la Purísima Concepción y la fábrica parroquial; aunque, por sus salarios, sin duda el grupo más importante son los cosarios, dedicados al transporte o alquiler de sus yuntas, lo que traduce la importancia de la villa y, sobre todo, su decisiva posición en el tráfico comarcal, pues uno gana 5.475 reales vellón, tres, 3.295 cada uno, cuatro, 2.190 cada uno, y trece, 1.095 reales cada uno. Finalmente, no constan cambistas ni mercaderes al por mayor en la villa subbética, salvo algunos individuos que trafican con aceite, si bien mantiene un comerciante en géneros de platería, con una renta anual de 2.750 reales de vellón [9], lo que es reflejo de la importancia de la villa (anexo 2).

Pero si queremos “modular” esta visión global de la villa egabrense, nada mejor que lo que ofrecen sus Libros de lo personal y de lo real, que simbolizamos en el colectivo clerical por ser más abarcable, y, por ende, manejable para una presentación como ésta; y, sobre todo, por su indudable importancia en la

[9] CALVO CASAS, *Cabra en el...*, pp. 92-93. En general, para todos estos aspectos socioeconómicos de la comarca natural de la Subbética, como tal zona: PEÑIN RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> P., *La población y...*, pp. 201-328.



Las Respuestas 38ª y 39ª de las generales están dedicadas a obtener información sobre la población eclesiástica secular y regular (AHPCO, CE, libro 392).

altamente sacralizada sociedad del Antiguo Régimen, especialmente la del mediodía peninsular, como es el caso de Cabra.

En efecto, las preguntas 38ª y 39ª permiten conocer la representación del clero secular y regular en la villa, ofreciendo un panorama muy interesante sobre la presencia de este colectivo. Para el primero, los 77 –y no 70, como expresaban las Respuestas generales– clérigos cabezas de casas y familias; así como un amplio número de otras entidades e instituciones eclesiásticas entre asociacionismo religioso, ermitas, capellanías,

memorias, obras pías y vínculos, y santuarios, donde principal es el de la patrona de Cabra, Nuestra Señora de la Sierra, y todos ellos bajo la férula institucional de la iglesia parroquial de la Asunción y Ángeles. Para el segundo, sus cuatro conventos masculinos –de dominicos, con 34 individuos; mínimos de San Francisco de Paula, con 27 miembros; capuchinos, con 26, y el hospital de San Juan de Dios, con 12 hermanos hospitalarios del orden homónimo–, y los dos femeninos, de San Martín, de dominicas calzadas, con una considerable comunidad de 50 religiosas, y el de San Agustín, de agustinas recoletas descalzas con 27 mujeres en sus claustros.

Participe en líneas generales de los rasgos sociológicos del clero capitalino, también el secular egabrense aparece integrado por los eclesiásticos que han estudiado y tomado las tres órdenes clericales mayores –presbiterado, diaconado y subdiaconado– y las cuatro menores –ostiario, exorcista, lector y acólito, formación de la mayoría de sus capellanes–, equiparándose así con localidades cordobesas de su entorno.

Así, las localidades de la Campiña agrupan al 30,4% del clero secular, con una media de tres servidores por cada cien vecinos, balance, por otra parte, muy esperable, dada la evidente relación entre importancia demográfica y económico-social de la población, y la necesidad y presencia del clero, secular y, sobre todo, regular, en ella. Su número es especialmente elevado en dos localidades de los estados del duque de Medinaceli, como son Aguilar de la Frontera –4,42 religiosos por cada cien vecinos–, y donde 2,29 sacerdotes atienden a cada cien vecinos; y Puente Genil, con 5,4 clérigos, de los que 2,5 son sacerdotes para cada cien vecinos. Pero también en Baena, de la Casa de Sessa, pues, completando el conjunto de grandes ciudades campionesas con numeroso clero secular, dispone de 4,15 religiosos por cada cien vecinos, entre ellos 2,3 sacerdotes para la misma proporción, lo que parece evidenciar una cierta relación directa

entre la jurisdicción señorial y el clero secular, ya que la única ciudad de realengo de este territorio, Bujalance, cuenta con 1,92 religiosos por cada cien vecinos. Y, Cabra, donde el clero representa el 11,12% de la población incluyendo sus religiosas –con sus 246 miembros, clero regular y clero secular contemplados–, casi el 1,7% religiosos en la misma proporción.

La consideración demográfica y familiar de los eclesiásticos como personas físicas presenta un panorama muy similar al de los seglares en cuanto a la posibilidad de convivientes, salvo lógicamente por la extensión del colectivo y el parentesco. De ahí que aparezcan, para los cabezas de casa y familia del clero secular, un total de 87 convivientes entre parentela y servicio. Todo lo cual compone un total de 266 individuos, que para el clero secular se desglosa como en la tabla 1.

De lo expuesto se colige fácilmente el peso de la familia biológica en el entorno hogareño del bajo clero secular egabrense, como quizás uno de sus característicos y distintivos signos de identidad, especialmente, en la relación tío clérigo-sobrino y clérigo-féminas convivientes en el hogar –familiares o no–, como asimismo sucede en otros casos explorados; así como que tal especial relación tiene que ver de alguna forma con la propia carrera clerical del concernido, aspecto que, efectivamente, se perfila como posible factor de diferenciación social y, sobre todo, económica, en el seno del mismo colectivo clerical rural,

en concreto, a través del caso que analizamos, y que, ciertamente, transmiten los Libros de lo “personal”. Con su concurso se obtiene justamente lo que estamos planteando; esto es, trazar y entender su relación con el entorno familiar, carnal o laboral, directo o indirecto, reducido o extenso, por lo que conviene detenerse en esta cuestión.

En efecto, observando la información catastral, diocesana –con las capellanías, por ejemplo– y, sobre todo, notarial, del colectivo clerical secular rural a través del caso de Cabra, aparece lo que podríamos denominar “el tirón de la sangre”, esto es, la constatación de “sagas” clericales que claramente se perfilan, sin duda por el peso de la familia y aun de una cierta conciencia de grupo, de identidad colectiva; que indican, efectivamente, la utilidad de la carrera eclesiástica como variable de distinción en el análisis del colectivo clerical, y donde son nítidamente reconocibles, entre los egabrenses, los Luque (Luque y Aranda, Luque y Arcos, Luque Morales, Luque y Roldán), o los Romero (Ambrosio y Antonio, presbítero y capellán de menores, respectivamente), entre otros; y seguramente también asociados a nombres de la élite municipal, como sucede en otros lugares –caso de la muy próxima Lucena, por ejemplo–, aunque este punto deba despejarse en el de Cabra.

No obstante, lo importante es lo que estos hogares clericales traducen. Y es que partícipes de un cierto patrón de com-

Tabla 1  
Balance de los hogares del clero secular egabrense

| Clero Secular<br>de distinta<br>ordenación<br>clerical | Nº de<br>convivientes<br>sin contar el titular<br>de la casa o familia | Nº de<br>parentela<br>masculina | %   | Nº de<br>parentela<br>femenina | %     | Nº de<br>servicio<br>masculino | %     | Nº de<br>servicio<br>femenino | %     |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----|--------------------------------|-------|--------------------------------|-------|-------------------------------|-------|
| 77                                                     | 153                                                                    | 15                              | 9,8 | 63                             | 41,18 | 24                             | 15,69 | 51                            | 33,33 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación consultada.

portamiento familiar y social común a la baja clerecía parroquial, el clérigo egabrense presenta, en esos dos ámbitos, unas relaciones personales muy marcadas, derivadas de su estatus privilegiado que le confiere una situación predominante como individuo respetado y valorado en los diversos espacios en los que se desenvuelve. De ahí, que no sea frecuente el clérigo solo, tanto por su propia condición y formación masculina, que precisa de los demás para tener bien atendida y provista su casa, como, sobre todo, por su misma condición de eclesiástico, que le hace relacionarse con un heterogéneo grupo social al que ayuda y asiste, entre ellos, sus propios parientes, proyectando así una importante dimensión familiar y social.

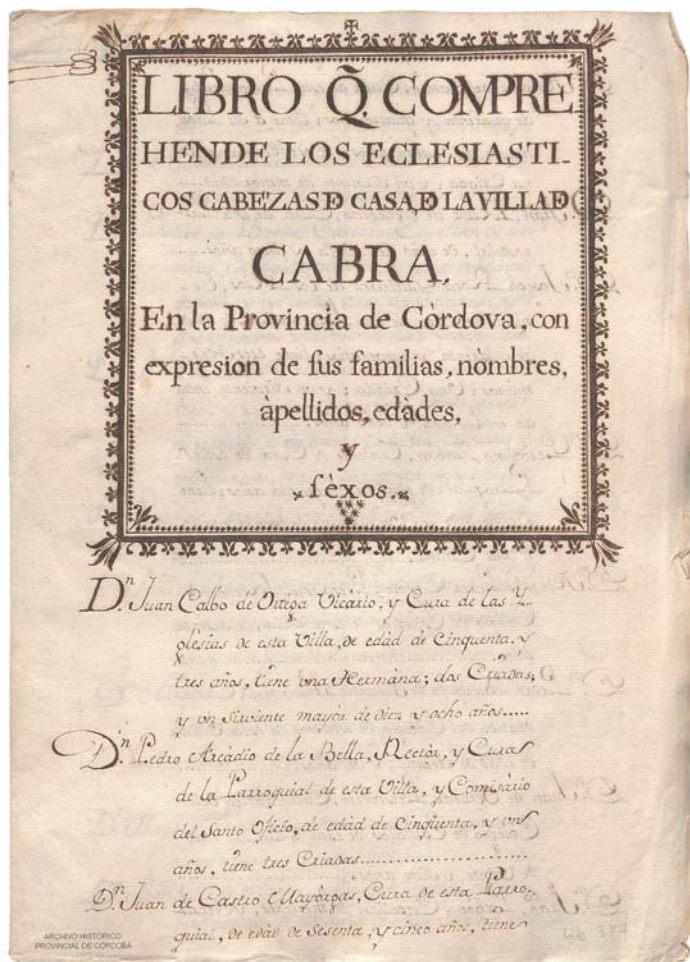
Los miembros del clero tienen, efectivamente, una misión propia constituida por su esencia religiosa; pero, al margen de ésta, eran personas que formaban parte de una sociedad donde la familia constituía un lazo fundamental. No vivían solos, ya que su condición religiosa les hacía estar rodeados de personas, familiares y no familiares, a los que ayudaban y, a su vez, recíprocamente, recibían de su asistencia, y porque obviamente es indudable la importancia de la familia en la organización social del Antiguo Régimen, al articular la estructura social y ser cauce de movilidad y socialización de sus miembros. Este posicionamiento se relaciona también con la colocación de aquéllos en la vida religiosa, capacitándoles con unas rentas que, les permitirían este acceso. Pero, a su vez, el individuo que se encaminaba en la carrera eclesiástica, a lo largo de su vida, debería devolver el favor a su entorno familiar, ayudando sobre todo a la parentela femenina –en principio, la más desfavorecida– y a los familiares que querían iniciarse también en la Iglesia (anexo 3).

Por otro lado, si esta deuda recíproca es extensible a todos los estamentos sociales, es en el ámbito religioso donde aquélla adquiere un matiz más destacado, al ser la limpieza de sangre condición indispensable para asegurar el acceso al estamento

eclesiástico y ésta, sin duda, venía conferida por el entorno familiar que proporcionaba la mejor tarjeta de presentación al individuo. Consecuentemente, en numerosas ocasiones, eran las relaciones familiares las que posibilitaban el acceso a la clerecía, tras el cual dichos lazos parentales se seguirán manteniendo y aun cobrando gran importancia, como sucedía en otros ramos de la administración.

Por eso, de todas las varias posibles facetas de la dimensión social familiar del clérigo parroquial rural a través del caso egabrense, me fijaré en las dos más concurrentes y mayoritarias, esto es, la parentela y el servicio, como puede afirmarse observando la tabla 1; especialmente irrenunciable es desmenuzar la primera por motivos obvios, las relaciones familiares que los miembros del clero establecen con su propio entorno y las estrategias de riqueza y perduración del patrimonio familiar; además, al no poder tener descendencia, las relaciones con su parentela se manifiestan de forma más intensa, lo que indica que no son individuos solitarios y aislados, sino que tenían una familia en la que jugaban un papel clave. En este sentido, la documentación manejada enriquece el perfil numérico antes marcado.

En efecto, son pocas las ocasiones en las que el clero vive en solitario, la situación más habitual es verlo rodeado de parientes cercanos, amigos o servicio con los que comparte los avatares de su existencia, que no lo contrario, aislado o en un hogar “solitario” o, lo que es igual, en una relación 70/30%, para ambas circunstancias, respectivamente, si bien el segundo de los dos datos se explica porque, de forma mayoritaria representa a jóvenes capellanes, diáconos y clérigos de menores, con una recién iniciada carrera eclesiástica, por lo que, con suma probabilidad, aún no haya tenido oportunidad de “poblar” más su hogar. Ello quizás también implique que, de alguna forma, el núcleo parentelar del clero secular rural podría recordar el modelo de familia extensa, aunque en la zona domine la nuclear, al constituirse



Portada del Libro de cabezas de casa de eclesiásticos de Cabra. (AHPCO, CE, libro 387).

con varios elementos, desde los familiares más directos, hasta otros más alejados, y por supuesto el servicio doméstico, emulando de alguna forma lo que es la “casa” del Obispo.

De ahí, que en la composición de los hogares de los clérigos egabrenses abunde la parentela alojada en sus casas, y encarnada por padres, madres, hijos, hermanas, sobrinas, sobrinos, tías y parientas, como se ha comprobado; destacando, como grupo más numeroso, el configurado por las hermanas, comparecientes hasta en diez ocasiones, con lo que se advierte la especial dedicación y atención que se profesa a las mismas, sobre todo si concurre la viudedad, por la presumiblemente mayor necesidad

y desvalimiento. Así sucedía en los hogares que encabezan el presbítero e hidalgo don Juan de Robles, por ejemplo, con quien convive su madre, un hermano mayor de dieciocho años, una hermana y una criada.

Precisamente, en relación a los ascendientes, no es frecuente que el clérigo se haga cargo de sus padres, como, al igual que en otros lugares, sucede en el caso egabrense, donde esa situación de convivencia, probablemente por la edad de sus titulares y el estado civil de los progenitores –joven y viudedad, respectivamente, y, por tanto, soledad forzada que lleva a morar en el hogar y bajo la protección del hijo clérigo–, solo se da esporádicamente. Por su parte, las parientas, así expresadas –es decir, inconcreción en el tipo de parentesco–, tan solo aparecen en el hogar encabezado por el capellán de menores órdenes don Jacinto de Lama. Completan la lista de familiares y allegados registrados tíos, tías, sobrinos, y, sobre todo, sobrinas.

En suma, claro predominio de la figura femenina en el entorno familiar del clérigo egabrense, sobre todo, en sus grados de parentesco más próximos, como hermanas y sobrinas, que representan el mayor número en dicha condición concreta, si bien asimismo extensibles a otras parentelas, como tías, madres o parientas. Ello puede responder a una relación cercana y al afecto establecido, junto a un sentimiento muy acusado de protección y obligación hacia esta parentela femenina, según la concepción patriarcal de la época, la más desprotegida y necesitada de la familia, pero también al mismo hecho físico de ser este varón y, por tanto, precisar del “ángel del hogar” que es el sexo opuesto.

También destaca el número de sobrinos, casi todos menores de edad, que entrarían a formar parte de estos núcleos familiares en compañía de sus madres acogidas, y comportamiento que reproduce el patrón de incorporar a la casa a parientes y allegados necesitados, casi siempre féminas. Por otra parte, se ha considerado que concretamente el hogar del párroco aparecería



Sede de la fundación Aguilar Eslava. La fachada, labrada en 1613, está realizada en mármol rojo. Tiene una hornacina con la imagen de la Purísima Concepción, patrona del Real Colegio, y, a ambos lados del balcón, los blasones con las armas de la familia del fundador. (Foto: A.R. Jiménez Montes).

definitivamente conformado por los distintos elementos en edades situadas en la madurez —entre los cuarenta y cincuenta años—, momento en el que se produciría el relevo generacional con sus padres y, por tanto, recibiría a los elementos parentales antes sustentados por éstos; a lo que se uniría el hecho de que, en el medio rural, como es el caso de Cabra, la función de acogida de parientes se acentúa de forma notoria, guardando también relación con el grado de desarrollo económico alcanzado por el eclesiástico, es decir, a más potencial económico, mayor número de familiares a los que se podría acoger y asistir.

Junto al grupo de familiares co-residentes con el clérigo egabrense, también aparece la servidumbre, que incluye sirvientes, criados y empleadas, presencia más que esperable en los hogares

eclesiásticos, dada la consideración de aquélla como signo de nivel, prestigio social. Aunque quizás en el medio rural pueda también responder a la necesaria asistencia doméstica, es indudable que el grupo conformado por el servicio actuaría como criterio de distinción social, al reflejar su posible potencial económico. Por lo demás, es evidente también que la convivencia con estos elementos que son registrados y habitan en las mismas casas de los distintos clérigos, produce unos lazos afectivos que les llevan a protagonizar variadas situaciones en las que se manifiesta la emotividad recíprocamente establecida, porque viven con ellos, forman parte de su estructura familiar y comparten los avatares cotidianos. Por eso aparecen registrados en la casa del clérigo, porque, las vinculaciones con su servicio son tan fuertes que son parte de su misma familia. Y también entre este colectivo vuelve a ser significativo el peso de la figura femenina: son 51 las mujeres registradas, frente a 24 varones sirvientes, encargándose de las tareas domésticas y asistiendo a los clérigos presumiblemente durante largo tiempo. Se da, pues, una clara feminización, ya como familia o servicio, del hogar del clérigo egabrense, al igual que sucede en otros lugares.

En definitiva, familiares, servicio doméstico y miembros que conforman el estamento eclesiástico egabrense permiten fijar la imagen y composición-tipo de la familia bajoclerical parroquial rural, integrada por tres miembros, incluido el sacerdote, tamaño medio no excesivo y comparable al de otros lugares, aunque también traductora de las desigualdades del estamento, porque serán aquellos elementos que disfruten de una situación económica más favorable los que acojan en su hogar a un mayor número de familiares y posean un servicio doméstico integrado por un número mayor de miembros. Dos elementos más para terminar este boceto de la clerecía secular egabrense.

Por un lado, su cierto nivel cultural, en lo que puede apreciarse el influjo de su colegio de la Concepción, fundado por

Edificio del antiguo hospital de San Rodrigo, tercera fundación de la Orden de San Juan de Dios (1586). Tras la desamortización se convirtió en la sede del Círculo de la Amistad de Cabra (1853). (Foto: A.R. Jiménez Montes).



Aguilar y Eslava, poco más de siete décadas antes de que se catastre la villa de Cabra, y como lo prueba el que consten dos catedráticos del citado colegio de estudios, don Pedro Vázquez de Salazar y don Juan de Olmedo, así como su Rector, don Nicolás Pérez Capote.

Por otro lado, que prácticamente todos aúnan bienes temporales y espirituales, presumible sostén de un “buen pasar” económico, aunque debe perfilarse mucho esta afirmación con otra mucha documentación más allá de la catastral ensenadista. Y, para las instituciones eclesiásticas, que es peculiaridad de los Libros de lo real egabrenses el indicar los bienes de la fundación y los posteriores adquiridos, lo que, en un futuro, permite conocer no solo el potencial económico global de aquéllas, sino también pronunciarnos con más firmeza sobre sus posibles estrategias de administración, explotación y gestión de su patrimonio. ■

## Bibliografía

- CAMARERO BULLÓN, C. (2002a): “Averiguarlo todo de todos”, en *Estudios geográficos*, 248-249, pp. 493-532.
- CALVO POYATO, J. y CASAS SÁNCHEZ, J. L. (1980): *Cabra en el siglo XVIII*. Cabra, Ayuntamiento, 1980.
- DURÁN BOO I. y CAMARERO BULLÓN, C. (2002) (dir.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Dirección General de Catastro, Ministerio de Hacienda, 558 pp.
- MONTERO BASTARRECHE, A., CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. y LORA GONZÁLEZ, Á. (2007): “Los molinos del río Guadalquivir en Córdoba: de producir harina a producir cultura”, *Museo: Revista de la Asociación Profesional de Museólogos de España*, 12, pp. 195-202.
- PEÑÍN RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> P. (1991): *La población y el poblamiento en la Subbética cordobesa en el siglo XVIII según el Catastro del Marqués de la Ensenada*. Priego de Córdoba, Ayuntamiento.

## ANEXO 1

### A quien leyere...

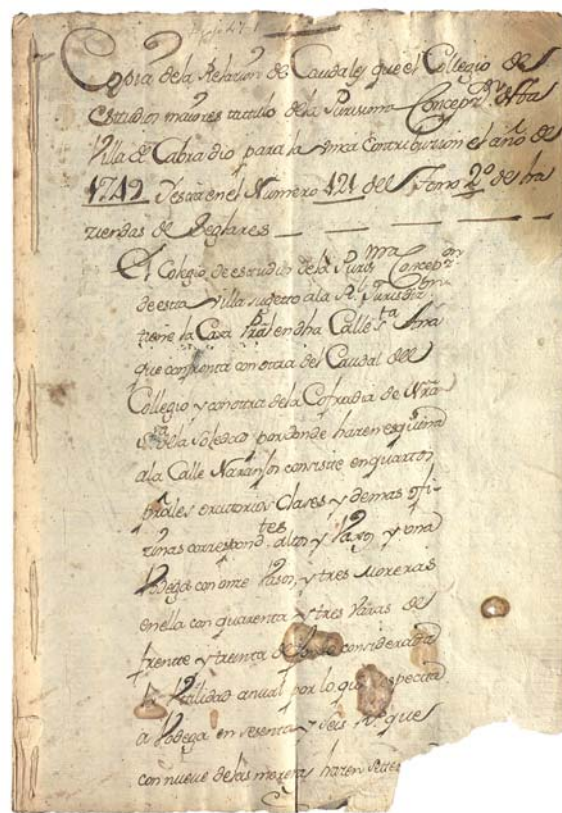
Debemos aclarar que el texto aquí recogido se ha hecho mediante una transcripción y adaptación de las grafías y formas ilustradas al castellano actual. Por ello, encontrará el lector, a lo largo de estas líneas, numerosos signos de puntuación y corchetes que sirven para aclarar o incorporar elementos comunes hoy, tales como preposiciones o conjunciones, que hacen la lectura más ágil y ordenada, pero que son añadidos no encontrados en el original.

El motivo de esta decisión se debe al propósito de la obra donde la divulgación y difusión del pasado ha primado sobre el uso estricto de las normas paleográficas internacionales con el fin de llegar a todos, salvándoles de la complejidad de grafías y abreviaturas antiguas que se encuentran a lo largo de los documentos transcritos.

### Copia de la Relación de Caudales que el Colegio de Estudios Mayores título de la Purísima Concepción de esta villa de Cabra dio para la Única Contribución el año de 1749, y está en el número 121 del tomo 2º de haciendas de seglares

El Colegio de estudios de la Purísima Concepción de esta villa, sujeto a la Real Jurisdicción, tiene la casa principal en dicha calle Santa Ana, que confronta con otra del caudal del Colegio, y con otra de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, por donde hacen esquina a la calle Naranjos; consiste en cuartos principales, oratorios, clases y demás oficinas, correspondientes altos y bajos, y una bodega con once vasos y tres moreras en ella; con cuarenta y tres varas de frente y treinta de fondo, considerada la utilidad anual, por lo que respecta a bodega, en 66 reales, que con 9 [reales] de las moreras hacen 75 [reales], respecto a no considerársele por estar destinada de su fundación para el Colegio y asistencia de su Comunidad.

Otra casa en la citada calle [de Santa Ana] que confronta con otra perteneciente a la Capellanía que fundó don Francisco de la Roza y posee don José Jiménez de Valenzuela, presbítero de esta villa y la casa Colegio de la partida antecedente reducida a cuarto bajo primero y segundo alto con once varas de frente y veinte de fondo, regulado su alquiler anual a 110 reales de vellón; tiene la carga de 134 reales y 11 maravedís de vellón réditos a tres por ciento de un censo redimible, su principal 4.477 reales y 15 maravedís pertenecientes a la Capellanía que fundó don Francisco de la Rosa y goza don José Jiménez de Valenzuela presbítero esta vez; la de 12 reales y 12 maravedís de vellón también al año por una memoria perpetua en favor de la Colecturía de la Parroquia de esta villa.



Inicio del Memorial del colegio de la Purísima Concepción de la villa de Cabra, que recoge los bienes, rentas y cargas que el mismo tiene en el término egabrense (Archivo histórico de la Fundación Aguilar y Eslava, Cabra, 1749).

La mitad de un huerto murado con su casa ha reducido a cuarto bajo y alto que llaman el de Santo Domingo, contiguo a esta villa proindiviso con la otra perteneciente al Convento y Religiosos de San Martín, orden de Santo Domingo de ella, regulado su alquiler de la casa en 66 reales de vellón y por dicha mitad 33 reales; confronta con casa de Andrés Merino, huerto de otra de don Ignacio de Heredia vecino de esta villa, con la calle que llaman de Mezcuca [Amezcuca], y con la servidumbre que va almo jardín. Consiste en diez celemines y medio de tierra de regadío por acequia de primera calidad, los siete celemines y medio se pueblan de hortalizas sin intermisión todos los años, y tres celemines restantes plantados de arboleda como son perales, ciruelos y otros frutales con cuarenta y ocho moreras.

Otra mitad de una pieza de tierra de regadío por acequia en el pago de las Huertas Altas y sitio del Chorrillo, inmediato a esta villa, que confronta al levante con huerta que fundó don Fernández Tejeiro y goza don Francisco Fernández Tejeiro; al norte [con] dicha acequia, al sur [con] el arroyo de la Tejera y, a poniente, con huerta de la Capellanía que fundó Isabel Muñoz de Ibros y posee don José de Mesa presbítero vecino de Almáchar, provincia de Granada; que la otra mitad pertenece a don Ignacio Martínez Negrete vecino

de Puerto de Santa María, provincia de Sevilla; consiste en fanega y cuartilla de primera calidad, los doce celemines y tres cuartillos se pueblan de hortalizas todos los años y los dos cuartillos restantes plantados de arboleda como son granados y otros frutales, de ellos, un cuartillo de álamos blancos y otro de mimbrones con quince moreras, su figura la del margen.

Una pieza de tierra de regadío por acequia pago de la Vega y sitio de la Esparraguera, inmediata a esta villa, que confronta a levante y poniente con las acequias primera y segunda de dicho pago, al norte [y] sur con huertas del vínculo que fundó Rodrigo Méndez Bolante y goza don Antonio Curado de esta vecino; consiste en fanega y media de primera calidad y la otra de segunda, la fanega produce su mitad con cosecha de trigo y otra de lino y habichuelas; y la otra mitad se puebla de hortalizas todos los años y la cuartilla restante plantada de arboleda como son cerezos y otros frutales con ochenta y cuatro moreras, su figura la del margen.

Una casa de campo cortijo en el partido del Perulejo distante de la población legua y media que se compone de habitación baja y alta para graneros, caballeriza, tinado y porquerizas; regulada su utilidad anual en 110 reales de vellón; rodeada de tierra de labor, monte y olivar confronta a levante con tierras del vínculo que fundó don Felipe Borrofete Henríquez y posee don Felipe Gutiérrez de Quevedo, vecino de esta villa; al norte [con] tierras y monte del convento y monjas de San Martín de ella; al sur [con] el arroyo que llaman de Santa María y a poniente [con] la vereda que nombran de Cárdenas; consiste en cuatro aranzadas y cuarta y cuarenta estadales de olivar en líneas derechas de tercera calidad y de noventa fanegas y seis celemines: las sesenta de tercera calidad produce por tercios todos los años el suyo de trigo y cebada y en estas [hay] dispersas diferentes estacas de olivo que ocupan tres fanegas y cuartilla para aprovechamiento de dicha calidad y, las treinta fanegas y seis celemines restantes de monte de chaparros y encinas para su aprovechamiento de la misma calidad y para sembradura inútiles por ser manchones, su figura es la del margen; tiene la carga anual de 66 reales de vellón réditos años a tres por ciento de un censo redimible, su principal 2.200 reales, propio de doña Paula Teresa de Peralta, viuda de esta vecindad; y la de 49 reales y 17 maravedíes de vellón al año, réditos a tres por ciento de otro censo redimible, su capital 1.650 reales, propio de dicha doña Paula Teresa de Peralta.

Otra casa de campo. partido de Mataosos. distante de la población tres cuartos de legua que consiste de habitación baja y alta, patio y caballeriza; regulado su alquiler en 100 reales de vellón al año y contigua a ella, y un molino de aceite con una piedra y dos vigas reducida a cuarto bajo y alto para pajar y el bajo para caballeriza y en él una bodega con once vasos de tinaja regulada su utilidad anual por lo que respecta a dichas dos vigas en 800 reales de vellón y por lo que hace a la de bodega en 66 [reales], que con los dichos 100 reales de la casa cortijo vale todo 966 reales de vellón. Rodeada dicha casa y molino con ciento cuarenta y seis aranzadas de olivar en hiladas derechas las ciento treinta y seis en el término de esta villa y las diez en el de Lucena por dividir-

las la mojonera de ellos, y son de dichas ciento treinta y seis aranzadas las noventa de primera calidad y las cuarenta y seis de tercera; confronta a levante con tierras del Cortijo del vínculo que fundó don Francisco Fernández Ascanio y goza don Juan Galeote vecino de Almuñécar, reino de Granada; a poniente [con] otras de don Felipe Murillo vecino de la ciudad de Lucena; al norte con la servidumbre de dicho partido y al sur [con] la citada mojonera, su figura al margen.

Otra casa de campo en el pago de la Esperilla y Río Frío distante de la población legua y media que consta de cuarto bajo primero y segundo alto regulado su alquiler anual en 110 reales de vellón y, contiguo a ella, un molino de aceite con una piedra y dos vigas consideradas su utilidad de dichas dos vigas en 700 reales de vellón que con veinticuatro de una bodega que hay en el cuarto bajo y los dichos 110 reales de la casa de campo vale todo al año 834 de vellón. Rodeada dicha casa de campo y molino en ciento ochenta y una aranzadas de olivar en hiladas derechas, las noventa de primera calidad, sesenta y seis de segunda y las veinticuatro restantes de tercera, y las dieciséis fanegas de tierra calma de segunda calidad que se están desmontando para plantarlas de olivar; confronta a levante con olivares del convento y religiosas Dominicas de esta villa; a poniente con plantonar de olivar de don Juan de Alcántara Romero de su vecindad; al norte y sur con dichos olivares del mencionado convento, su figura al margen.

Un censo redimible su principal 1.102 reales y 32 maravedíes y 33 reales y 3 maravedíes de sus réditos años a tres por ciento impuestos sobre una pieza de viña partido del Cerro Lóbrego, otra de secano en el del Campillo, sobre otra en el mismo, otra en el pago de la Nava del Abad y otra pieza de viña en el de Marchenilla término de esta villa, propias de don Nicolás Ruiz de Acebedo vecino de ella.

Otro censo redimible su capital 1.102 reales y 32 maravedíes y 33 reales y 3 maravedíes por sus réditos años a tres por ciento, impuesto sobre una casa en esta villa calle del Río, propia de José García Roldán de su vecindad [Cabra].

Otro [censo] de 2.200 reales de vellón de principal y 66 [reales] sus réditos años a tres por ciento, impuesto sobre un olivar partido de la Alberquilla propio de Palacio del Moral de esta vecindad.

Otro [censo] de 2.200 reales de vellón de capital y 66 [reales] sus réditos al año a tres por ciento, impuesto sobre una casa en dicha calle del Río propia de Juan José Márquez de esta vecindad.

Otro [censo] de 1.102 reales y 32 maravedíes de vellón de principal y 33 reales y 3 maravedíes de sus réditos años a tres por ciento, impuesto sobre una huerta [en el] partido de Cabeza Gorda, término de esta villa propia de doña Antonia de Mora viuda vecina de ella.

Otro [censo] de 648 reales de vellón de principal y 19 reales y 17 maravedíes de sus réditos años a tres por ciento, impuesto sobre una casa en esta villa calle Almaraz propia de José de Mora vecino de ella.

Otro [censo] de 2.200 reales de vellón de principal y 66 [reales] de sus réditos anuos a tres por ciento, impuestos sobre dos piezas de olivar, la una en el partido de la Nava del Abad y la otra en el Arroyo de la Rata término de esta villa propias de Francisco de la Cruz Ceballos vecino de ella.

Otro censo redimible de 2.494 reales y 4 maravedíes de vellón de principal y 64 reales y 28 maravedíes de sus réditos anuos, impuesto sobre una casa en esta villa calle Alonso Vélez que posee don José Ruperto y Jarque vecino de ella.

Otro [censo] de 3.660 reales de vellón de principal y 109 reales y 27 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento, impuestos sobre un cortijo y tierras pago del Perulejo de este término partido dicho propio de don Gil Alejandro de Vida, presbítero de esta villa.

Otro [censo] de 3.150 reales de vellón de principal y 94 [reales] y 17 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre dicha posesión que goza el referido don Gil Alejandro de Vida.

Otro [censo] de 1.650 reales de vellón de principal y 49 [reales] y 17 maravedíes de su rédito anuos a tres por ciento, impuesto sobre una pieza de olivar partido de la Esperanza término de esta villa perteneciente a la Capellanía que fundó don Blas de Espejo y posee don Juan Guardesño capellán de esta vecindad.

Otro censo redimible de 2.294 reales y 14 maravedíes de vellón de principal y 68 reales y 29 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento impuestos sobre una casa calle Gonzalo de Silva propia de Luis de Aguayo Morales vecino de esta villa.

Otro [censo] de 6.600 reales de vellón de principal y 198 reales de sus réditos anuos a tres por ciento, impuestos sobre un cortijo y tierra partido de Gaena que poseen Miguel de los Reyes, Dionisio de Luque y Miguel de Piedras vecinos de esta villa.

Otro [censo] de 3.308 reales y 28 maravedíes de principal y 99 reales y 9 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento impuesto sobre un olivar partido de Castellar y chico pleito término de esta villa que poseen doña Mariana y doña Rosa Infante vecinas de ella.

Otro [censo] de 1.100 reales de vellón de principal y 33 [reales] de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre un olivar pago del camino de Priego propio de Pelayo del Moral y Juan Caballero González de esta vecindad.

Otro censo redimible su principal 1.102 reales y 32 maravedíes de vellón y por sus réditos anuos a tres por ciento 33 reales y 3 maravedíes, impuesto sobre dos piezas de olivar partido de Jarcas propias de don Nicolás Pérez Capote presbítero de esta vecindad.

Otro [censo] de 1.200 reales de vellón de principal y 36 reales de réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre un olivar pago de las Saucedilla de este término que posee doña Marta de la Sierra Úbeda y Casas viuda de esta vecindad.

Otro [censo] de 10.018 reales de vellón de principal y 300 reales y 18 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre una huerta

partido de la Isla de Gallinera término de la villa de Carcabuey perteneciente al vínculo que fundó don José de Vilches Muriel y posee doña Lucía Fernández vecina de esta villa.

Otro [censo] de 4.029 reales y 11 maravedíes de vellón de principal y 120 reales y 30 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento, impuestos sobre una huerta partido de Jusillo término de dicha villa de Carcabuey que posee Miguel Palomeque vecino de esta villa.

Otro censo redimible de 2.859 reales de vellón de principal y 85 reales y 27 maravedíes de su rédito anuos a tres por ciento impuestos sobre una huerta y olivar partido de San Sebastián término de la villa de Carcabuey propia de Francisco y Juan Rey Muriel vecinos de ella.

Otro [censo] de 1.650 reales de vellón de principal y 49 [reales] y 17 maravedíes de su rédito anuos a tres por ciento, impuesto sobre un pedazo de tierra de huerta partido de Toscar de dicha villa de Carcabuey propia de doña Beatriz de Rojas viuda vecina de ella.

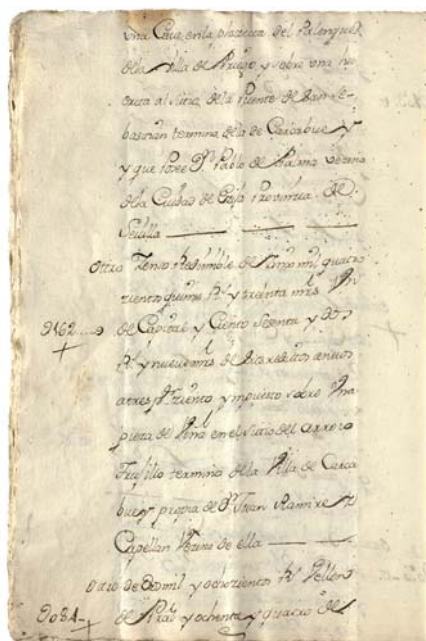
Otro [censo] de 4.400 reales de vellón de principal y 132 reales y 12 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento, impuestos sobre una pieza de tierra calma en el sitio del Llano Cazorla sobre una casa [en] Calle Alta de Señora Santa Ana en dicha villa de Carcabuey, sobre una huerta en el sitio del Rincón, sobre una viña en el de la Alcaldía, sobre una pieza de tierra del amor y monte en el de la Cañada del Herrero y sobre otras dos casas, una en la calle de la Cruz de los moros, y otra en la calle Baja de Señora Santa Ana todo terminó de esta villa que poseen Juan Palomeque, María Gregoria de Navas viuda, de Inés Serrano viuda, Doña Ana Ruiz viuda de Pedro de Luque Moreno todos vecinos de dicha villa de Carcabuey.

Otros dos censos redimibles el uno de 1.345 reales y 20 maravedíes de vellón de principal y 40 reales de su rédito anuos a tres por ciento y el otro de 1.930 reales de principal y 57 reales y 30 maravedíes por la misma razón, impuestos sobre un pedazo de huerta en el sitio del Prado Narváez y otro pedazo de huerta en dicho sitio, y sobre una pieza de tierra y monte en el mismo sitio partido del Castillejo término de dicha villa de Carcabuey y que posee doña Mariana Jiménez viuda como tutora de Pedro López Rico su hijo menor vecino de ella.

Otro [censo] de 2.530 reales de vellón de principal y 75 reales y 30 maravedíes de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre unas casas que posee en la calle de las Parras y fuente de los Caños en la villa de Carcabuey y posee Juan Moyano vecino de la de Priego [de Córdoba].

Otro censo redimible su principal 3.450 reales de vellón de principal y 103 [reales] y 17 maravedíes de su rédito anuos a tres por ciento, impuesto sobre una casa Calle de la Plaza en dicha villa de Carcabuey que posee Alonso Ballesteros vecino de ella.

Otro [censo] de 3.800 reales de vellón de capital y 114 [reales] de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre una casa en la calle de la Plaza en dicha villa de Carcabuey que posee don Juan Esteban Leal presbítero vecino.



Página del Memorial del colegio de la Purísima Concepción de la villa de Cabra, que recoge algunos de los censos que tiene a su favor (Archivo histórico de la Fundación Aguilar y Eslava, Cabra, 1749).

Otro [censo] de 2.350 reales de vellón de principal y 70 reales y 17 maravedíes de su rédito anuos a tres por ciento, impuesto sobre una casa en la placeta del Palenque de la villa de Priego [de Córdoba] y sobre una huerta al sitio de la Puente de San Sebastián terminó de la de Carcabuey y que posee don Pablo De Palma vecino de la ciudad de Écija, provincia de Sevilla.

Otro censo redimible de 5.415 reales y 30 maravedíes de vellón de capital y 162 reales y 9 maravedíes de sus réditos anos a tres por ciento, impuesto sobre una pieza de viña en el sitio del arroyo Trujillo término de la villa de Carcabuey propia de don Juan Ramírez capellán vecino de ella.

Otro [censo] de 2.800 reales de vellón de principal y 84 [reales] de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre un pedazo de huerta en el sitio del Arroyo Catalina término de dicha villa de Carcabuey que posee don Pedro García Salamanca presbítero vecino de ella.

Otro [censo] de 4.400 reales de vellón de principal y 132 reales y 12 maravedíes de su rédito anuos a tres por ciento, impuestos sobre un cortijo, tierras de labor y monte en el sitio de la Gallinera término de dicha villa de Carcabuey que posee Antonio Rodríguez San Pablo, Juan de Navas Linares, don Bartolomé Ramírez vecinos de la referida villa, Juan Rodríguez de Molina vecino de la ciudad de Cádiz, provincia de Sevilla, don Juan Antonio Roldán vecino de Montilla.

Otro censo redimible de 1.100 reales de vellón de principal y 33 reales y 3 maravedíes de vellón de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre una pieza de tierra y monte en el sitio de la Gallinera término de dicha villa que posee don José de los Reyes Leal vecino de ella.

Otro censo redimible de 1.100 reales de vellón de principal y 33 reales y 3 maravedíes de su rédito a tres por ciento, impuesto sobre una huerta en el sitio del Membrillar término de dicha villa de Carcabuey y que posee Pedro Moyano, Juan Palomeque, Martín Caballero y Ballesteros, y Alonso Hinojosa vecinos de ella.

Otro [censo] de 4.100 reales de vellón de principal y 123 reales de sus réditos anuales a tres por ciento, impuesto sobre un pedazo de huerta en el sitio del Masegar término de Carcabuey que posee don Juan de los Reyes vecino de ella.

Otro censo redimible de 250 ducados de principal y 82,5 reales de vellón de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre una huerta en el sitio del Masegar termino de dicha villa de Carcabuey y que posee doña Mariana Pérez viuda vecina de ella.

Otro [censo] de 210 ducados de principal y 69 reales y 17 maravedíes de su rédito anuos a tres por ciento, impuesto sobre una casa en la calle de las Parras en dicha villa de Carcabuey que posee don Francisco Mansilla vecino de ella.

Otro [censo] de 4.665 reales de vellón de principal y 140 reales de sus réditos a tres por ciento, impuesto sobre una huerta en el sitio de la Sagrilla que poseen Esteban Sánchez y doña Francisca Javiera leal vecinos de dicha villa de Carcabuey.

Otro [censo] de 2.200 reales de vellón de principal y 66 [reales] de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre una pieza de tierra y monte en el sitio de Lagunillas término de la villa de Priego [de Córdoba] que posee don Juan Gámez presbítero vecino de ella.

Otro censo redimible de 100 ducados de principal y 33 reales y 33 maravedíes de su rédito sanos a tres por ciento, impuesto sobre una huerta en el sitio de Los Villares término de dicha villa de Priego [de Córdoba] que posee Manuela Muñoz viuda vecina de la de Carcabuey.

Otro [censo] de 4.400 reales de vellón de principal y 132 reales de sus réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre una huerta en el sitio de Genilla término de la villa de Priego [de Córdoba] que posee Pedro de Luque Moreno vecino de la de Carcabuey.

Otro [censo] de 2.470 reales de vellón de principal y 74 reales y 3 maravedíes de réditos anuos a tres por ciento, impuesto sobre una casa en la Puerta del Agua de la villa de Priego [de Córdoba] que posee don Francisco de Cea vecino de ella.

Tiene la carga dicho colegio por la Fundación de 1.650 reales anos que paga al rector de él; y la de 2.200 reales de vellón al Catedrático de Teología de prima[ria] y vísperas y otra de 660 reales de vellón anuales que se pagan por dicho colegio al [Catedrático] de Filosofía de él.

Cabra.

Eclesiásticos

Estado del Número de fanegas de tierra pertenecientes a Eclesiásticos que se ha verificado existen en el término de la Villa de Cabra de la Provincia de Córdoba con distinción de Clases, a que corresponden según su producto anual reducido a dinero.

D.

Producto de Cada fanega de tierra en R. V. n.

|                | 700. | 650. | 600. | 550. | 500. | 450. | 400. | 360. | 320. | 280. | 240. | 200. | 180. | 150. | 120. | 100. | 90. | 80. | 70. | 60. | 50. | 42. | 34.  | 26.  | 20.  | 15. | 10. | 6.  | 3.   | 1.  | $\frac{1}{2}$ | 0.   |
|----------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|-----|-----|-----|------|-----|---------------|------|
| Beneficial...  | ...  | ...  | ...  | ...  | ...  | ...  | 92.  | 64.  | ...  | 46.  | ...  | ...  | ...  | 34.  | 26.  | 173  | ... | 5.  | 17. | 35. | ... | 27. | 34.  | 35.  | 32.  | ... | 16. | 37. | 22.  | ... | ...           | 294. |
| Patrimonial... | ...  | ...  | ...  | ...  | ...  | ...  | 28.  | 2.   | ...  | 4.   | ...  | ...  | ...  | 827  | 20.  | 579  | ... | 8.  | 53. | 186 | 4.  | 239 | 142. | 122. | 400. | ... | 5.  | 78. | 122. | ... | ...           | 135. |

Nota

El presente Estado ha sido reformado con presencia de lo que aparece de la feja antecedente, deshaciendo equivocaciones padecidas.

Estado local de la letra D de eclesiásticos que recoge la medidas de tierra existentes en el término egabrense propiedad de personas o instituciones eclesiásticas. (AHPCO, CE, libro 387).

## ANEXO 2: ESTADOS

### LETRA D

Estado del número de fanegas de tierra, pertenecientes a seglares y eclesiásticos, que se ha verificado existen en la villa de Cabra, de la provincia de Córdoba, con distinción de clases a que corresponden según su producto anual reducido a dinero

| Reales de vellón | Seculares (A)        |                          | Eclesiástico Beneficial |                          | Eclesiástico Patrimonial |                          | Suma eclesiástico (B) |                          | Totales (A+B)        |                          |
|------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
|                  | <i>Nº de fanegas</i> | <i>Utilidad (en rv.)</i> | <i>Nº de fanegas</i>    | <i>Utilidad (en rv.)</i> | <i>Nº de fanegas</i>     | <i>Utilidad (en rv.)</i> | <i>Nº de fanegas</i>  | <i>Utilidad (en rv.)</i> | <i>Nº de fanegas</i> | <i>Utilidad (en rv.)</i> |
| 0                | 862                  | 0                        | 3.769                   | 0                        | 135                      | 0                        | 3.904                 | 0                        | 4.766                | 0                        |
| 0,5              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 1                | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 3                | 1.354                | 4.062                    | 227                     | 681                      | 192                      | 576                      | 419                   | 1.257                    | 1.773                | 5.319                    |
| 6                | 415                  | 2.490                    | 147                     | 882                      | 78                       | 468                      | 225                   | 1.350                    | 640                  | 3.840                    |
| 10               | 0                    | 0                        | 21                      | 210                      | 0                        | 0                        | 21                    | 210                      | 21                   | 210                      |
| 15               | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 20               | 4.466                | 89.320                   | 824                     | 16.480                   | 400                      | 8.000                    | 1.224                 | 24.480                   | 5.690                | 113.800                  |
| 26               | 901                  | 23.426                   | 400                     | 10.400                   | 199                      | 5.174                    | 599                   | 15.574                   | 1.500                | 39.000                   |
| 34               | 3.103                | 105.502                  | 380                     | 12.920                   | 149                      | 5.066                    | 529                   | 17.986                   | 3.632                | 123.488                  |
| 42               | 1.087                | 45.654                   | 267                     | 11.214                   | 239                      | 10.038                   | 506                   | 21.252                   | 1.593                | 66.906                   |
| 50               | 94                   | 4.700                    | 158                     | 7.900                    | 23                       | 1.150                    | 181                   | 9.050                    | 275                  | 13.750                   |
| 60               | 937                  | 56.220                   | 310                     | 18.600                   | 158                      | 9.480                    | 468                   | 28.080                   | 1.405                | 84.300                   |
| 70               | 420                  | 29.400                   | 124                     | 8.680                    | 53                       | 3.710                    | 177                   | 12.390                   | 597                  | 41.790                   |
| 80               | 26                   | 2.080                    | 6                       | 480                      | 8                        | 640                      | 14                    | 1.120                    | 40                   | 3.200                    |
| 90               | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 100              | 2.549                | 254.900                  | 578                     | 57.800                   | 579                      | 57.900                   | 1.157                 | 115.700                  | 3.706                | 370.600                  |
| 120              | 57                   | 6.840                    | 25                      | 3.000                    | 20                       | 2.400                    | 45                    | 5.400                    | 102                  | 12.240                   |
| 150              | 3.509                | 526.350                  | 661                     | 99.150                   | 827                      | 124.050                  | 1.488                 | 223.200                  | 4.997                | 749.550                  |
| 180              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 210              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 240              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 280              | 45                   | 12.600                   | 36                      | 10.080                   | 4                        | 1.120                    | 40                    | 11.200                   | 85                   | 23.800                   |
| 320              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 360              | 205                  | 73.800                   | 69                      | 24.840                   | 9                        | 3.240                    | 78                    | 28.080                   | 283                  | 101.880                  |
| 400              | 224                  | 89.600                   | 99                      | 39.600                   | 28                       | 11.200                   | 127                   | 50.800                   | 351                  | 140.400                  |
| 450              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 500              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 550              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 600              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 650              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| 700              | 0                    | 0                        | 0                       | 0                        | 0                        | 0                        | 0                     | 0                        | 0                    | 0                        |
| <i>Total</i>     | <i>20.254</i>        | <i>1.326.944</i>         | <i>8.101</i>            | <i>322.917</i>           | <i>3.101</i>             | <i>244.212</i>           | <i>11.202</i>         | <i>567.129</i>           | <i>31.456</i>        | <i>1.894.073</i>         |

LETRA E

Estado de lo que producen en la villa de Cabra de la provincia de Córdoba en dinero los alquileres de casas, diezmos, mesones, molinos y todo lo demás que se encuentra en su término y su total correspondiente a seglares y eclesiásticos en reales de vellón

| Tipología                                      | Seglares (A) | Eclesiásticos |             | Suma eclesiásticos<br>(B) | Total (A+B) en rv. |
|------------------------------------------------|--------------|---------------|-------------|---------------------------|--------------------|
|                                                |              | Beneficial    | Patrimonial |                           |                    |
| Alquileres de casas                            | 189.083      | 27.412        | 30.096      | 57.508                    | 246.591            |
| Tercios diezmos                                | 38.555       | 0             | 0           | 0                         | 38.555             |
| Diezmos                                        | 0            | 145.727       | 0           | 145.727                   | 145.727            |
| Primicias                                      | 0            | 2.325         | 0           | 2.325                     | 2.325              |
| Voto de Santiago                               | 0            | 2.250         | 0           | 2.250                     | 2.250              |
| Penas de cámara                                | 800          | 0             | 0           | 0                         | 800                |
| Derecho de veintena en las ventas de heredades | 314          | 0             | 0           | 0                         | 314                |
| Veintena de mercaderes                         | 1.666        | 0             | 0           | 0                         | 1.666              |
| Veintena del viendo de forasteros              | 2.430        | 0             | 0           | 0                         | 2.430              |
| Derechos de guías de forasteros                | 10.521       | 0             | 0           | 0                         | 10.521             |
| Fielidad de barcos                             | 145          | 0             | 0           | 0                         | 145                |
| Fielidad de especierías                        | 340          | 0             | 0           | 0                         | 340                |
| Fielidad de carnicerías                        | 8.000        | 0             | 0           | 0                         | 8.000              |
| Fielidad del pescado                           | 1.500        | 0             | 0           | 0                         | 1.500              |
| Alcaidía del agua                              | 1.370        | 0             | 0           | 0                         | 1.370              |
| Rentas de cera                                 | 40           | 0             | 0           | 0                         | 40                 |
| Escribanías                                    | 24.386       | 0             | 0           | 0                         | 24.386             |
| Correduría de lonja                            | 458          | 0             | 0           | 0                         | 458                |
| Correduría de trajineros                       | 33.940       | 0             | 0           | 0                         | 33.940             |
| Corredurías de esclavos y bestias              | 150          | 0             | 0           | 0                         | 150                |
| Procuradores                                   | 4.401        | 0             | 0           | 0                         | 4.401              |
| Almotacén                                      | 625          | 0             | 0           | 0                         | 625                |
| Fielidad de pesos                              | 39           | 0             | 0           | 0                         | 39                 |
| Padre de menores                               | 1.100        | 0             | 0           | 0                         | 1.100              |
| Alguacil mayor                                 | 3.300        | 0             | 0           | 0                         | 3.300              |
| Juez del campo                                 | 1.650        | 0             | 0           | 0                         | 1.650              |
| Guardas del campo                              | 5.500        | 0             | 0           | 0                         | 5.500              |
| Alcaide de la cárcel                           | 1.100        | 0             | 0           | 0                         | 1.100              |
| Alcaide del castillo                           | 1.100        | 0             | 0           | 0                         | 1.100              |
| Almona de jabón                                | 3.060        | 0             | 0           | 0                         | 3.060              |
| Molinos de aceite                              | 30.271       | 5.106         | 0           | 5.106                     | 35.377             |
| Molinos de pan                                 | 13.432       | 1.545         | 3.888       | 5.433                     | 18.865             |
| Molinos de zumaque                             | 1.174        | 0             | 0           | 0                         | 1.174              |
| Mesones                                        | 2.725        | 0             | 0           | 0                         | 2.725              |
| Hornos de pan                                  | 3.944        | 2.100         | 0           | 2.100                     | 6.044              |
| Hornos de teja                                 | 0            | 400           | 300         | 700                       | 700                |

| Tipología                | Seglares (A)   | Eclesiásticos  |               | Suma eclesiásticos<br>(B) | Total (A+B) en rv. |
|--------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------------------|--------------------|
|                          |                | Beneficial     | Patrimonial   |                           |                    |
| Tintes                   | 162            | 0              | 0             | 0                         | 162                |
| Batanes                  | 518            | 0              | 0             | 0                         | 518                |
| Pozas de agua            | 154            | 0              | 0             | 0                         | 154                |
| <b>Total sin censos</b>  | <b>387.953</b> | <b>186.865</b> | <b>34.284</b> | <b>221.149</b>            | <b>609.102</b>     |
| <i>Censos redimibles</i> | <i>17.581</i>  | <i>45.102</i>  | <i>1.362</i>  | <i>46.464</i>             | <i>64.045</i>      |
| <i>Censos perpetuos</i>  | <i>3.206</i>   | <i>19.558</i>  | <i>287</i>    | <i>19.845</i>             | <i>23.051</i>      |
| <b>Total con censos</b>  | <b>408.740</b> | <b>251.525</b> | <b>35.933</b> | <b>287.458</b>            | <b>696.198</b>     |

Cabra      Ca.      Benefic.

Censo de lo q. producen en la villa de Cabra de la Prov. de Cordova en vinero  
los aljibes de uvas Diezmos Molinos y todo lo demas que se encu  
entra en su Termino y su Fiscal correspondiente a Eclesiasticos.

|   |                     |          |         |                   |                     |                    |                   |                    |                       |                      |          |
|---|---------------------|----------|---------|-------------------|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----------|
| E | Aljibes<br>de uvas. | Diezmo   | Diezmos | Pozo de<br>S.ago. | Molinos<br>de uvas. | Molinos<br>de pan. | Hornos<br>de pan. | Hornos<br>de leña. | Censos<br>redimibles. | Censos<br>perpetuos. | Total.   |
|   | 270112.             | 1456727. | 20325.  | 2025.             | 501.6.              | 18245.             | 201.0.            | 01.0.              | 1201.2.               | 170558.              | 1860865. |

Estado de la letra E de eclesiásticos, en el que se recogen todos los bienes y rentas que tiene consistencia real, salvo la tierras, que aparecen en el Estado D, propiedad de personas e instituciones eclesiásticas en Cabra. (AHPCO, CE, libro 387).

LETRA F

Estado de las cantidades a que ascienden en la villa de Cabra de la provincia de Córdoba las cantidades industriales seglares y eclesiásticas, y las que resultan a los colonos arrendadores de tierras de eclesiásticos, y su total

| Oficio                                | Especialización               | Secular | % secular | Eclesiástico | % ecles. | Total en rv. |
|---------------------------------------|-------------------------------|---------|-----------|--------------|----------|--------------|
| Abogados                              |                               | 5.100   | 100,00    | 0            | 0,00     | 5.100        |
| Administrador del correo              |                               | 550     | 100,00    | 0            | 0,00     | 550          |
| Administradores de particulares       |                               | 12.745  | 85,28     | 2.200        | 14,72    | 14.945       |
| Apreciadores de tierras               |                               | 1.832   | 100,00    | 0            | 0,00     | 1.832        |
| Arrendador                            | de Diezmos                    | 5.600   | 93,33     | 400          | 6,67     | 6.000        |
|                                       | del cuarto en libra de jabón  | 2.200   | 100,00    | 0            | 0,00     | 2.200        |
|                                       | de tierras de eclesiásticos   | 86.255  | 100,00    | 0            | 0,00     | 86.255       |
| Arrieros                              |                               | 31.250  | 100,00    | 0            | 0,00     | 31.250       |
| Boticarios                            |                               | 5.260   | 70,04     | 2.250        | 29,96    | 7.510        |
| Carniceros                            |                               | 2.200   | 100,00    | 0            | 0,00     | 2.200        |
| Carreteros corsarios                  |                               | 38.355  | 100,00    | 0            | 0,00     | 38.355       |
| Catedrático                           | de filosofía de dicho colegio | 0       | 0,00      | 660          | 100,00   | 660          |
|                                       | de primaria de dicho colegio  | 0       | 0,00      | 2.200        | 100,00   | 2.200        |
| Cirujanos, sangradores y barberos     |                               | 9.834   | 100,00    | 0            | 0,00     | 9.834        |
| Cobrador de las reales contribuciones |                               | 1.100   | 100,00    | 0            | 0,00     | 1.100        |
| Coheteros                             |                               | 400     | 100,00    | 0            | 0,00     | 400          |
| Colector de testamentos               |                               | 0       | 0,00      | 550          | 100,00   | 550          |
| Comerciantes en platería              |                               | 2.750   | 100,00    | 0            | 0,00     | 2.750        |
| Confiteros                            |                               | 6.050   | 100,00    | 0            | 0,00     | 6.050        |
| Criadores de seda                     |                               | 39.000  | 100,00    | 0            | 0,00     | 39.000       |
| Dependientes                          | de la renta del tabaco        | 9.050   | 100,00    | 0            | 0,00     | 9.050        |
|                                       | de las Rentas provinciales    | 15.400  | 100,00    | 0            | 0,00     | 15.400       |
| Escribientes                          |                               | 5.110   | 100,00    | 0            | 0,00     | 5.110        |
| Especieros                            |                               | 17.450  | 100,00    | 0            | 0,00     | 17.450       |
| Fieles de molinos de aceite           |                               | 2.560   | 100,00    | 0            | 0,00     | 2.560        |
| Horneros                              |                               | 8.030   | 100,00    | 0            | 0,00     | 8.030        |
| Libreros                              |                               | 730     | 100,00    | 0            | 0,00     | 730          |
| Maestros de escuela                   |                               | 2.200   | 100,00    | 0            | 0,00     | 2.200        |
| Mayordomo                             | de los pósitos                | 1.100   | 100,00    | 0            | 0,00     | 1.100        |
|                                       | de propios                    | 550     | 100,00    | 0            | 0,00     | 550          |
| Médicos                               |                               | 8.250   | 100,00    | 0            | 0,00     | 8.250        |
| Medidor                               | de granos del pósito          | 1.100   | 100,00    | 0            | 0,00     | 1.100        |
|                                       | de tierras                    | 1.465   | 100,00    | 0            | 0,00     | 1.465        |
| Mercaderes                            |                               | 7.550   | 100,00    | 0            | 0,00     | 7.550        |
| Mesoneros                             |                               | 3.290   | 100,00    | 0            | 0,00     | 3.290        |
| Ministros ordinarios                  |                               | 4.020   | 100,00    | 0            | 0,00     | 4.020        |
| Músicos                               |                               | 10.850  | 100,00    | 0            | 0,00     | 10.850       |

| Oficio                         | Especialización | Secular        | % secular    | Eclesiástico  | % ecles.    | Total en rv.   |
|--------------------------------|-----------------|----------------|--------------|---------------|-------------|----------------|
| Notarios                       |                 | 2.200          | 100,00       | 0             | 0,00        | 2.200          |
| Panaderos                      |                 | 26.636         | 100,00       | 0             | 0,00        | 26.636         |
| Pasteleros                     |                 | 3.110          | 100,00       | 0             | 0,00        | 3.110          |
| Picadores de caballos          |                 | 1.100          | 100,00       | 0             | 0,00        | 1.100          |
| Preceptores de gramática       |                 | 3.850          | 100,00       | 0             | 0,00        | 3.850          |
| Pregonero                      |                 | 700            | 100,00       | 0             | 0,00        | 700            |
| Rectoral colegio de estudios   |                 | 0              | 0,00         | 1.650         | 100,00      | 1.650          |
| Sacristanes                    |                 | 3.200          | 74,42        | 1.100         | 25,58       | 4.300          |
| Semilleros                     |                 | 700            | 100,00       | 0             | 0,00        | 700            |
| Taberneros de todos licores    |                 | 7.150          | 100,00       | 0             | 0,00        | 7.150          |
| Tratantes                      | en corambre     | 0              | 0,00         | 2.200         | 100,00      | 2.200          |
|                                | en aceite       | 4.650          | 75,61        | 1.500         | 24,39       | 6.150          |
|                                | en madera       | 1.950          | 100,00       | 0             | 0,00        | 1.950          |
|                                | en seda         | 2.200          | 100,00       | 0             | 0,00        | 2.200          |
|                                | en vino         | 0              | 0,00         | 1.800         | 100,00      | 1.800          |
| Turroneiros                    |                 | 3.300          | 100,00       | 0             | 0,00        | 3.300          |
| Vendedores de aceite por menor |                 | 900            | 100,00       | 0             | 0,00        | 900            |
| Verduleros                     |                 | 400            | 100,00       | 0             | 0,00        | 400            |
| <b>Total</b>                   |                 | <b>411.232</b> | <b>96,14</b> | <b>16.510</b> | <b>3,86</b> | <b>427.742</b> |

*Cabza* *Eclesiásticos*

*Estado de las cantidades que ascienden en la villa de Cabza de la Piedad a Córdoba las utilidades Industriales a Eclesiásticas*

| F | Notarios | Panaderos | Pasteleros | Picadores | Preceptores | Pregoneros | Rectoral | Sacristanes | Semilleros | Taberneros | Tratantes | Total  |
|---|----------|-----------|------------|-----------|-------------|------------|----------|-------------|------------|------------|-----------|--------|
|   | 10500    | 10800     | 20250      | 10100     | 20200       | 5550       | 10650    | 22200       | 5000       | 20200      | 5400      | 160540 |

Estado de la letra F de eclesiásticos de la villa de Córdoba. En el mismo se recogen la utilidad obtenida por estos por el ramo de "lo industrial". Entre otros aparece la del boticario, un tratante en aceite y otro en vino, los catedráticos de prima y de filosofía, etc. (AHPCO, CE, libro 387).

LETRA G

Estado de del número de individuos seglares que existen en la villa de Cabra de la provincia de Córdoba que deben pagar lo personal, con distinción de oficios que ejercen y sus oficiales y expresión de lo que pueden ganar al día en su trabajo

| Oficio                             | Grado     | Reales de vellón diarios por su labor¹ |   |   |     |   |     |    |       |    |     |   | Total de individuos | Total de rv. anuales |
|------------------------------------|-----------|----------------------------------------|---|---|-----|---|-----|----|-------|----|-----|---|---------------------|----------------------|
|                                    |           | 12                                     | 6 | 5 | 4,5 | 4 | 3,5 | 3  | 2,5   | 2  | 1,5 | 1 |                     |                      |
| Aladleros                          | maestros  |                                        |   |   | 1   |   |     | 2  |       | 2  |     |   | 5                   | 2.970                |
| Aladleros                          | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 3  |     |   | 3                   | 1.080                |
| Albañiles                          | maestros  |                                        | 9 |   |     |   |     |    |       |    |     |   | 9                   | 9.720                |
| Albañiles                          | oficiales |                                        |   |   |     |   |     | 15 |       |    |     |   | 15                  | 8.100                |
| Albarderos                         | maestros  |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 2  |     |   | 2                   | 720                  |
| Bataneros                          | maestros  |                                        |   |   |     |   |     |    | 1     | 1  |     |   | 2                   | 810                  |
| Caldereros                         | maestros  |                                        |   | 1 |     |   |     |    |       |    |     |   | 1                   | 900                  |
| Caldereros                         | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 1  |     |   | 1                   | 360                  |
| Canteros                           | maestros  |                                        |   |   | 6   |   |     |    |       |    |     |   | 6                   | 4.860                |
| Canteros                           | maestros  |                                        |   |   |     |   |     |    | 1     | 1  |     |   | 2                   | 810                  |
| Cardadores de lana                 | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       |    |     | 5 | 5                   | 900                  |
| Carpinteros                        | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 5  | 3     | 2  |     |   | 10                  | 4.770                |
| Carpinteros                        | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 1  | 1   |   | 2                   | 630                  |
| Cereros                            | maestros  |                                        | 1 |   |     |   |     |    |       |    |     |   | 1                   | 1.080                |
| Cerrajeros                         | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 1  |       | 1  | 1   |   | 3                   | 1.170                |
| Cerrajeros                         | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       |    |     | 1 | 1                   | 180                  |
| Chocolateros                       | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 5  | 2     |    |     |   | 7                   | 3.600                |
| Cordoneros                         | maestros  |                                        |   |   | 1   |   |     |    |       |    |     | 1 | 2                   | 990                  |
| Cordoneros                         | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 2  |     |   | 2                   | 720                  |
| Curtidores                         | maestros  |                                        |   |   | 3   |   |     |    |       |    | 2   |   | 5                   | 2.970                |
| Escultores                         | maestros  |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 1  |     |   | 1                   | 360                  |
| Herradores                         | maestros  |                                        | 2 |   |     |   |     |    |       |    |     |   | 2                   | 2.160                |
| Herradores                         | oficiales |                                        |   |   |     |   |     | 1  |       |    |     |   | 1                   | 540                  |
| Herreros                           | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 2  |       | 1  |     | 1 | 4                   | 1.620                |
| Herreros                           | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 1  |     |   | 1                   | 360                  |
| Jornaleros                         |           |                                        |   |   |     |   |     |    | 1.261 |    |     |   | 1.261               | 567.450              |
| Labradores                         |           |                                        |   |   |     |   | 245 |    |       |    |     |   | 245                 | 102.900              |
| Latneros                           | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 1  |       |    |     |   | 1                   | 540                  |
| Milicianos que no están en cuerpos |           |                                        |   |   |     |   |     |    | 29    |    |     |   | 29                  | 13.050               |
| Molineros de harina                | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 8  |       |    |     |   | 8                   | 4.320                |
| Molineros de harina                | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 17 |     |   | 17                  | 6.120                |
| Odreros                            | maestros  |                                        | 1 |   |     | 1 |     |    |       | 1  |     |   | 3                   | 2.160                |
| Odreros                            | oficiales |                                        |   |   |     |   |     | 1  |       |    |     |   | 1                   | 540                  |
| Plateros                           | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 2  |       |    |     |   | 2                   | 1.080                |
| Plateros                           | oficiales |                                        |   |   |     |   |     |    |       | 1  |     |   | 1                   | 360                  |
| Sastres                            | maestros  |                                        |   |   |     |   |     | 2  | 3     |    | 1   |   | 6                   | 2.700                |

| Oficio                  | Grado     | Reales de vellón diarios por su labor¹ |    |   |     |   |     |    |       |    |     |   |      | Total de individuos | Total de rv. anuales |
|-------------------------|-----------|----------------------------------------|----|---|-----|---|-----|----|-------|----|-----|---|------|---------------------|----------------------|
|                         |           | 12                                     | 6  | 5 | 4,5 | 4 | 3,5 | 3  | 2,5   | 2  | 1,5 | 1 |      |                     |                      |
| Sastres                 | oficiales |                                        |    |   |     |   |     |    |       |    | 3   |   | 3    | 810                 |                      |
| Silleros                | maestros  |                                        |    |   |     |   |     |    |       | 3  |     |   | 3    | 1.080               |                      |
| Sombreros               | maestros  |                                        |    |   | 1   |   |     |    |       | 1  |     |   | 2    | 1.170               |                      |
| Talabarteros            | maestros  |                                        |    |   |     |   |     |    |       | 1  |     | 1 | 2    | 540                 |                      |
| Tejedores de lienzo     | maestros  |                                        |    |   |     | 2 |     |    |       | 2  |     |   | 4    | 2.160               |                      |
| Tejedores de paños      | maestros  |                                        |    |   |     |   |     | 1  | 1     |    |     |   | 2    | 990                 |                      |
| Tejedores de paños      | oficiales |                                        |    |   |     |   |     |    |       | 2  |     |   | 2    | 720                 |                      |
| Tejedores de seda       | maestros  |                                        |    |   |     |   |     | 1  |       |    |     |   | 1    | 540                 |                      |
| Tejedores de seda       | oficiales |                                        |    |   |     |   |     |    |       | 2  |     |   | 2    | 720                 |                      |
| Tintoreros              | maestros  |                                        |    |   |     |   |     |    |       | 1  |     |   | 1    | 180                 |                      |
| Zapateros de obra prima | maestros  | 2                                      | 1  |   | 2   |   |     | 1  |       | 2  | 4   |   | 12   | 9.360               |                      |
| Zapateros de obra prima | oficiales |                                        |    |   |     |   |     |    |       | 27 |     |   | 27   | 9.720               |                      |
| Zurradores              | maestros  |                                        |    |   |     |   |     |    |       |    | 3   |   | 3    | 810                 |                      |
| Total                   |           | 2                                      | 14 | 1 | 14  | 3 | 247 | 46 | 1.303 | 77 | 15  | 9 | 1731 | 782.400             |                      |

*Nota 1.* Para el cálculo anual hemos aplicado, tal y como marca la orden remitida por la Real Junta de Única Contribución en febrero de 1752, 120 días por año a los labradores y 180 días al resto de oficios. AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1885, fol. 166-169.

### LETRA H

**Estado del número de ganados propios de seculares y eclesiásticos que se ha verificado existen en la villa de Cabra de la provincia de Córdoba con distinción de especies en que se comprende el que pertenece a sus vecinos, aunque vayan a pastar a fuera de su término, producto de sus esquilmos y colmenas**

| Tipología                                | Seculares     | % secular    | Eclesiásticos | % ecles.     | Total         |
|------------------------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| Bueyes, vacas y terneros                 | 1.212         | 92,80        | 94            | 7,20         | 1.306         |
| Caballos, yeguas y potros                | 361           | 90,48        | 38            | 9,52         | 399           |
| Machos y mulas                           | 119           | 84,40        | 22            | 15,60        | 141           |
| Jumentos, jumentas y pollinos            | 997           | 94,77        | 55            | 5,23         | 1.052         |
| Cerdos grandes y pequeños                | 3.145         | 82,76        | 655           | 17,24        | 3.800         |
| Carneros, ovejas y corderos              | 6.800         | 74,55        | 2.321         | 25,45        | 9.121         |
| Machos, cabras y cabritos                | 1.525         | 68,42        | 704           | 31,58        | 2.229         |
| <b>Total de cabezas de animales (A)</b>  | <b>14.159</b> | <b>78,45</b> | <b>3.889</b>  | <b>21,55</b> | <b>18.048</b> |
| Colmenas (B)                             | 383           | 85,49        | 65            | 14,51        | 448           |
| <b>Total ganadero (A+B)</b>              | <b>14.542</b> | <b>78,62</b> | <b>3.954</b>  | <b>21,38</b> | <b>18.496</b> |
| Esquilmo de crías (en rv.)               | 8.650         | 77,23        | 2.550         | 22,77        | 11.200        |
| Esquilmo de lana, leche y queso (en rv.) | 17.652        | 72,56        | 6.677         | 27,44        | 24.329        |
| Esquilmo de colmenas (en rv.)            | 1.727         | 85,54        | 292           | 14,46        | 2.019         |
| <b>Total de esquilmos (en rv.)</b>       | <b>28.029</b> | <b>74,65</b> | <b>9.519</b>  | <b>25,35</b> | <b>37.548</b> |

### ANEXO 3

#### **LIBRO QUE COMPREHENDE los Eclesiásticos cabezas de casa de la villa de Cabra.**

#### **En la Provincia de Córdoba, con expresión de sus nombres, apellidos, edades y sexos**

- Don Juan Calvo de Ortega, Vicario y cura de las iglesias de esta villa, de edad de cincuenta y tres años, tiene una hermana, dos criadas y un sirviente, mayor de dieciocho años.
- Don Pedro Arcadio de la Bella, Rector y cura de la parroquial de esta villa, y Comisario del Santo Oficio, de edad de cincuenta y un años, tiene tres criadas.
- Don Juan de Castro Mayorgas, cura de esta parroquial, de edad de sesenta y cinco años, tiene una sobrina y una criada.
- Don Nicolás de Castro, cura de esta parroquial, de cuarenta y cuatro años; tiene a su padre, mayor de sesenta años, dos hermanas, una criada y un sirviente de menor de edad.
- Don Juan Ruiz de Acebedo, cura de esta parroquial, de edad de treinta y cinco años.
- Don José Roca Gutiérrez de los Ríos, teniente de cura de esta parroquial, de edad de cuarenta y nueve años; tiene tres hermanas, una criada y un sirviente entrando en los dieciocho años.
- Don Jerónimo Zabán, teniente de cura de esta parroquia, de edad de cincuenta años; tiene tres hermanas, un sobrino de menor de edad y una criada.
- Don Nicolás Pérez Capote, presbítero, Rector del Colegio de estudios de esta villa, de edad de sesenta años.
- Don Pedro Vázquez de Salazar, presbítero, catedrático del Colegio de estudios de esta villa, de treinta y un años.
- Don Juan de Olmedo, presbítero, catedrático del Colegio de estudios de esta villa, de edad de veintisiete años.
- Don Francisco Pavón, capellán de menores y sacristán de la parroquial de esta villa, de edad de treinta y un años; tiene una criada.
- Don Antonio de Blancas, capellán de menores, de edad de treinta y cinco años.
- Don Felipe de Vargas Carrillo, capellán de menores, hijodalgo notorio, de edad de cincuenta y un años; tiene dos criadas y dos sirvientes mayores de dieciocho años.
- Don Francisco Carrillo Talavera y Casas, presbítero y Comisario del Santo Oficio, de edad de setenta y un años; tiene dos criadas y un sirviente mayor de sesenta años.
- Don Pedro de Dagas, capellán de menores, de edad de cuarenta y seis años.
- Don Francisco Moreno y Serrano, presbítero, de edad de cuarenta y seis; tiene una sobrina y una criada.

- Don Miguel de Espinosa, capellán de menores, de cuarenta y seis años.
- Don Gil Alejandro de Vida, presbítero, de edad de cincuenta años.
- Don José de Priego, capellán, de edad de treinta y cinco años.
- Don Francisco Gil de Arana y Zea, hijodalgo notorio y capellán de menores, de edad, de cincuenta años.
- Don Francisco Polino, presbítero, de edad de sesenta y un años; tiene un hermano mayor de sesenta años, una hermana, dos sobrinas y dos criadas.
- Don Alfonso Lorite y Guevara, hijodalgo, capellán de menores y beneficiado de la parroquia del Señor Santiago de la villa de Iznájar, de edad de sesenta años; tiene dos criadas y un sirviente, mayor de dieciocho años.
- Don Juan Palomeque, clérigo subdiácono, de edad de veintitrés años.
- Don Gerónimo Gil Blázquez y Almaraz, capellán de menores, de cincuenta y cinco años; tiene tres hermanas, un sobrino de menor de edad y una criada.
- Don Dámaso de los Reyes, clérigo capellán, de edad de veintitrés años.
- Don Juan Francisco de Torres, capellán de menores, de edad de cincuenta y un años; tiene una sobrina.
- Don José Jiménez Cabezas, presbítero, de edad de cuarenta y tres años; tiene un sirviente de edad de dieciocho años, y una criada.
- Don Isidro Jiménez Valenzuela y Cabezas, capellán de menores, de edad de cuarenta y dos años.
- Don Juan Luis de Parada, presbítero y Comisario del Santo Oficio, de edad de sesenta y ocho años; tiene una criada y un sirviente de menor de edad.
- Don Juan de Narváez, capellán de menores, y músico de la parroquial de esta villa, de veintitrés años; tiene una sirvienta.
- Don Juan Franco, capellán de menores, de edad de treinta y siete años.
- Don Cristóbal de Luque y Roldán, hijodalgo notorio y capellán, de edad de treinta y siete años; tiene una hermana y una criada.
- Don José de Luna, presbítero, de edad de sesenta y un años; tiene dos hermanas y dos criadas.
- Don Manuel Carrillo y Porras, presbítero, de edad de treinta y ocho años; tiene su madre, una sobrina y un sobrino de menor de edad.
- Don Francisco Merino Ciruela, capellán de menores, de edad de sesenta años.
- Don Pedro de Aranda, hijodalgo notorio y capellán, de edad de treinta y un años.
- Don Manuel de Atienza, presbítero, de edad de sesenta y ocho años; tiene dos hermanas y dos criadas.
- Don Luís Bujalance de Arrabal, presbítero, de edad de cincuenta años; tiene una hermana, una tía y dos criadas.
- Don Francisco Barbero, capellán de menores, de edad de dieciocho años.
- Don Tomás de Arjona y Alcántara, presbítero, de edad de cuarenta y un años; tiene dos hermanas, dos sobrinos de menor de edad y cuatro sobrinas.
- Don Gerónimo de Córdoba, hijodalgo notorio, capellán, de edad de veintiocho años.

- Don Carlos Ubalde, presbítero, de edad de treinta y seis años; tiene una criada.
- Don Cristóbal José de Luque y Aranda, presbítero, de edad de treinta y tres años; tiene una criada.
- Don Juan Rodrigo de Alcántara y Melgar, hijodalgo notorio, capellán de menores; tiene a su madre, tres criadas, y un sirviente mayor de dieciocho años.
- Don Antonio de Luque Morales, presbítero, de cuarenta y cinco años.
- Don Pedro Campisano, clérigo subdiácono, de edad de veintidós años.
- Don José de Luque Morales, presbítero, de edad de cincuenta y cuatro años; tiene una criada y un sirviente de menor de edad.
- Don Antonio de Aranda, hijodalgo notorio, capellán de menores y beneficiado de la parroquial de Santa María la Mayor de la villa de Baena; de edad de treinta y cuatro años.
- Don Marcos del Villar, capellán de menores, de edad de veinte años.
- Don Juan Barrera de Porras, presbítero, de edad de sesenta años; tiene una hermana, una sobrina, dos criadas, un hermano mayor de sesenta años, y un sobrino de menor de edad.
- Don Juan Espinosa de los Monteros, clérigo de menores, de edad de cincuenta y nueve años.
- Don Fernando Curado, hijodalgo notorio, capellán de menores, de edad de cincuenta y tres años.
- Don Jacinto de Lama, capellán de menores, de edad de cincuenta y dos años; tiene un sobrino mayor de dieciocho años, una sobrina y una parienta.
- Don Cristóbal de Luque y Arcos, capellán de menores, de edad de treinta años, viudo; tiene un hijo de menor de edad, dos criadas y un sirviente de menor de edad.
- Don Sebastián de Aranda, hijodalgo notorio, capellán de menores, de edad de ochenta y cinco años; tiene un sirviente mayor de dieciocho años y una criada.
- Don Nicolás de Luque, capellán de menores, de edad de veinticinco años.
- Don Vicente de Luque, capellán de menores de edad de veintitrés años.
- Don Vicente de Lozano, presbítero, de edad de treinta y dos años; tiene a su madre, una hermana, un sirviente mayor de dieciocho años, y una criada.
- Don Martín de Argote y Cárcamo, hijodalgo notorio, de edad de cincuenta y cuatro años; tiene un sirviente de edad de dieciocho años; y el contenido es capellán de menores, y tiene también una criada.
- Don Manuel Barrera Pareja, capellán de menores, de edad de treinta y nueve años, con una tienda de odrería; tiene a su madre, dos hermanas y un oficial mayor de dieciocho años.
- Don Ambrosio Romero Roldán, presbítero, de edad de veintiocho años; tiene dos sobrinos de menor de edad, tres sobrinas y una criada.
- Don Antonio Romero Roldán, capellán de menores, de edad de veinticuatro años.
- El Doctor Don Juan Rufino de Cuenca y Roldán, capellán de menores, abogado de la Real Chancillería de la ciudad de Granada, y Colegial Mayor en el Real de Santa Catalina de dicha ciudad, de edad de veinticuatro años, tiene un sirviente mayor de dieciocho años.

- Don Francisco Muñoz, presbítero, de edad de cuarenta y seis años; tiene un hermano mayor de dieciocho años, dos hermanas y dos parientas.
- Don Antonio García León, presbítero, de edad de cuarenta y seis años, con una botica; tiene ocho hermanas, un oficial mayor de dieciocho años, un sirviente de menor de edad y una criada.
- Don Simón Pérez de la Higuera, presbítero, de edad de cuarenta y tres años; tiene una criada y un sirviente de dieciocho años.
- Don Juan de Robles, presbítero, hijodalgo, de edad de cuarenta y cuatro años; tiene a su padre, mayor de sesenta años; su madre; un hermano mayor de dieciocho años, una hermana y una criada.
- Don Cristóbal de Ocaña, capellán de menores, de edad de cincuenta y cuatro años; tiene una sobrina.
- Don Juan Fernández del Salto, capellán de menores, de sesenta años; tiene una hermana y una criada.
- Don Jacinto del Moral, presbítero, de edad de cincuenta y siete años; tiene una hermana, un sirviente de menor de edad, y una criada.
- Don Dionisio Moreno, capellán de menores, de edad de veinte años.
- Don Pedro Ariza, presbítero, de edad de cuarenta años; tiene una hermana, dos criadas y un sirviente mayor de dieciocho años.
- Don Francisco Pinedo y Antolínez, capellán de menores, de edad de cuarenta y cuatro años; tiene dos criadas.
- Don Vicente Notario, presbítero, de edad de cuarenta y cuatro años.
- Don Lorenzo de Ribero y Mardones, presbítero y beneficiado de la Iglesia parroquial de la villa de Iznájar, de edad de treinta y dos años; tiene dos criadas y un sirviente entrado en los dieciocho años.
- Don Fernando Mazuelo, hijodalgo, capellán de menores, de edad de cincuenta y cuatro años; tiene dos criadas y dos sirvientes, uno de menor de edad, y otro mayor de dieciocho años.
- Don Francisco Mazuelo, hijodalgo, capellán de menores, de edad de cuarenta y siete años.
- Fray Francisco Romero, presbítero del Orden Tercero de Señor San Francisco de Asís, avecindado, con licencia de su Superior, de edad de ochenta y cuatro años; tiene una sobrina.

El Escribano de Su Majestad infrascripto, y de la Audiencia del Cargo del Señor Don Juan Antonio Pacheco de Padilla, comisionado por Su Majestad para la averiguación de los efectos en que puede fundarse una sola Contribución en lugar de las Rentas Provinciales, en esta de Córdoba, vecino de ella, residente en esta villa, Certificó que las personas y familias que van comprendidas en las seis hojas antecedentes, rubricadas por dicho señor Comisionado son las mismas que de las diligencias practicadas resultan existir en esta villa, en el estado eclesiástico de ella. Y para que así conste, lo firmo con dicho señor Comisionado, en la villa de Cabra en primero de febrero de mil setecientos cincuenta y dos años. ==

Don Juan Antonio Pacheco de Padilla    Andrés Gavilán y Carrasco, escribano

**ORGANIZAN:**

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO  
Ministerio de Hacienda y Función Pública

AYUNTAMIENTO DE CABRA

FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA

**Coordinación general**

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

**Coordinación**

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro  
Luis González León / Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba  
Antonio Ramón Jiménez Montes / Fundación Aguilar y Eslava

**Comisariado**

M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro  
Ángel Ignacio Aguilar Cuesta  
Concepción Camarero Bullón

**Textos**

M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro  
Ángel Ignacio Aguilar Cuesta  
Antonio Ramón Jiménez Montes  
Concepción Camarero Bullón

**Investigación y selección de documentos**

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta  
Miguel Borja Bernabé Crespo  
Miguel Ángel Bringas Gutiérrez  
Sara Cortés Dumont  
Julio Fernández Portela  
Ana Luna San Eugenio  
Rafael Martínez Castro  
Daniel David Martínez Romera  
Mónica Salamanca Montoya  
Alejandro Vallina Rodríguez

**Colaboración**

Instituto Universitario *La Corte en Europa* (UAM) (Madrid)

© Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la edición  
© Los autores, para sus respectivos textos  
© Los titulares de las imágenes, para las mismas

NIPO: 137-23-109-5  
Depósito legal: M-34029-2023

**Impresión y encuadernación**

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Sección de Reprografía y Distribución

AGRADECIMIENTOS

Los autores y editores agradecen a doña Alicia Córdoba Deorador, directora del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, y colaboradora con el proyecto de investigación en el que se inscribe este trabajo, la ayuda prestada para el acceso a la documentación catastral enenadista de la villa de Cabra y su reproducción fotográfica, indispensable al objeto de confeccionar este catálogo. Así mismo, que la exposición haya contado con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través del programa "Somos pueblo, somos cultura", 2023.

Esta investigación se inserta el marco del proyecto de I+D+i PID 2019-106735GB-C22 del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado *Avanzando en la modelización: Fuentes catastrales y paracatastrales en el Antiguo Régimen. Territorio, población, recursos y función*, del que es Investigadora Principal M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro, catedrática de la Universidad de Córdoba, subproyecto del proyecto coordinado titulado *Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad*, del que es Investigadora Principal Concepción Camarero Bullón, catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid. Asimismo, del Convenio de investigación y transferencia suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Fundación de la UAM (Ref. 138250).